

Escuela de Negocios

Tipo de documento: Tesis de maestría



EMBA | Executive MBA

Propuesta de protocolo para la supervisión basada en riesgos, para uso de la superintendencia de seguros de Paraguay

Autoría: Antola Benítez, Martha Beatriz

Año: 2018

¿Cómo citar este trabajo?

Antola Benítez, M. (2018). "Propuesta de protocolo para la supervisión basada en riesgos, para uso de la superintendencia de seguros de Paraguay". [Tesis de maestría. Universidad Torcuato Di Tella]. Repositorio Digital Universidad Torcuato Di Tella.

<https://repositorio.utdt.edu/handle/20.500.13098/14162>

El presente documento se encuentra alojado en el **Repositorio Digital de la Universidad Torcuato Di Tella** bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional
Dirección: <https://repositorio.utdt.edu>

**PROPUESTA DE PROTOCOLO PARA LA SUPERVISIÓN BASADA EN
RIESGOS, PARA USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
DE PARAGUAY**

Alumno: Martha Beatriz Antola Benítez

Tutor: Carlos Loisi

Año: 2018

Lugar: Banco Central del Paraguay

INDICE

AGRADECIMIENTOS	1
RESUMEN EJECUTIVO	2
PALABRAS CLAVES	3
INTRODUCCIÓN- JUSTIFICACIÓN DEL TEMA	4
1. MARCO TEÓRICO	11
1.1. DEFINICIONES	11
1.1.1. SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS.....	11
1.1.2. PRINCIPALES RIESGOS DE LAS ASEGURADORAS.....	14
TIPO DE RIESGOS.....	15
- RIESGO DE CRÉDITO	15
- RIESGO DE MERCADO	15
- RIESGO DE LIQUIDEZ.....	15
- RIESGOS DE SUSCRIPCIÓN	15
- RIESGO DE INSUFICIENCIA DE RESERVAS	15
- RIESGO LEGAL.....	16
- RIESGO OPERACIONAL	16
- RIESGO ESTRATÉGICO	16
- RIESGO DE REPUTACIÓN	17
- RIESGOS DEL NEGOCIO.....	17
1.1.3. ALERTA TEMPRANA	17
1.1.4. MAPA DE RIESGOS O MATRIZ DE RIESGOS	18
- PÉRDIDA MÁXIMA POSIBLE (PM POS, O MPL):	23

- PÉRDIDA MÁXIMA PREVISIBLE (PM PRE, O MFL):	24
- PÉRDIDA MÁXIMA PROBABLE (PM PRO, O PML):	24
1.2. EL SEGURO EN PARAGUAY - REGULACIONES	24
1.2.1. NORMATIVAS DEL SEGURO EN PARAGUAY	24
1.2.2. GESTIÓN DE RIESGOS	29
- PILAR I – RECURSOS FINANCIEROS	30
- PILAR II – SUPERVISIÓN FINANCIERA	31
- PILAR III – DISCIPLINA DE MERCADO	31
1.2.3. SUPERVISIÓN IN SITU Y EXTRA SITU	32
1.2.4. GOBIERNO CORPORATIVO	32
1.2.5. ALERTA TEMPRANA	33
1.2.6. CENTRAL DE INFORMACIÓN Y LA CENTRAL DE RIESGOS	34
1.3. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SEGURO	35
1.3.1. DIRECTIVAS DE SOLVENCIA	37
1.3.2. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS (IAIS)	39
1.3.3. ASSAL	40
1.4. NORMATIVAS DE PAÍSES LATINOAMERICANOS SOBRE LA BASE DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	41
1.4.1. CHILE	41
1.4.2. COLOMBIA.....	46
1.4.3. PERÚ.....	49
1.4.4. CUADRO COMPATIVO DE NORMATIVAS INTERNACIONALES	52
2. INVESTIGACIÓN	62
2.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	63

2.2. RELEVAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE PARAGUAY	64
2.3. LEVANTAMIENTO DE PERFILES DE CARGO POR COMPETENCIAS	65
2.4. MAPEO DE RECURSOS HUMANOS.....	67
2.5. MODELO DE GESTIÓN DEL TALENTO	70
3. RELEVAMIENTO DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN Y LA CENTRAL DE RIESGOS.....	72
3.1. RELEVAMIENTO A LAS NORMATIVAS RELATIVAS A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN Y LA CENTRAL DE RIESGOS	73
3.2. RELEVAMIENTO A LA ESTRUCTURA Y EXPOSICIÓN, DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN Y DE LA CENTRAL DE RIESGOS.....	74
3.3. SUGERENCIAS DE ACCESO VÍA VPN A LAS BASE DE DATOS DE LAS ASEGURADORAS.	75
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	78
4.1. CONCLUSIÓN CONCEPTUAL	78
4.2. PROPUESTA DE PROTOCOLO	80
4.2.1. ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE AUDITORIA.....	80
- ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS:	82
- MAPEO Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	94
- REORIENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	96
- REORDENAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA NORMAS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	104
- ALERTA TEMPRANA	108
- MATRIZ DE RIESGOS.....	109
- SUPERVISIÓN EXTRA SITU	111

- SUPERVISIÓN IN SITU	111
5. BIBLIOGRAFÍA	113
6. ANEXO.....	118

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN I - NUEVO MODELO DE SUPERVISION DE SOLVENCIA BASADA EN RIESGOS.....	44
ILUSTRACIÓN II - ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA LA SIS	88

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 – TIPOS DE RIESGOS QUE ENFRENTAN LAS ASEGURADORAS.....	15
TABLA 2 – CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.....	22
TABLA 3 – OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL PERU	51
TABLA 4 – CUADRO COMPARATIVO DE LOS PAISES - SOBRE LAS NORMATIVAS RELACIONADAS A LA SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO	53
TABLA 5 – CUADRO COMPARATIVO DE LOS PAISES SOBRE LOS PRINCIPALES AVANCES EN LA SUPERVISION BASADA EN RIESGOS (DATOS ACTUALES).....	56

AGRADECIMIENTOS

Gracias en primer lugar a Dios, quien dirige mi vida y ha permitido mi participación en esta maestría. A mi marido por la paciencia y el apoyo de siempre, a mis padres a quienes les debo todo en esta vida.

Agradezco a las autoridades del Banco Central del Paraguay, quienes en forma ejemplar se preocupan por la capacitación constante de sus funcionarios, de manera a brindar al país, servicios con excelencia.

Agradezco a los profesores de la maestría, quienes realmente lograron transmitir excelentemente sus valiosos conocimientos y experiencias.

Y, a mis compañeros de la maestría, muchas gracias, por la integración y colaboración vivida en grupo, que redundarán en el mejor aprovechamiento de las materias brindadas para el desarrollo personal y mejoramiento profesional.

RESUMEN EJECUTIVO

El protocolo para la Supervisión Basada en Riesgo (SBR), propone a la Superintendencia de Seguros de Paraguay (SIS), construir las bases para las buenas prácticas basadas en los Principios Básicos del Seguro (PBS), en el fortaleciendo del Gobierno Corporativo, y en gestión de los riesgos, promoviendo el desarrollo de toda esa cultura, primeramente, en la propia Autoridad de Control, para que luego sea extendida a las aseguradoras.

En la Tesis, se disponen una serie de propuestas que procuran ser un curso de acción para un mejor aprovechamiento por parte de la SIS, de los recursos que posee, tanto humanos como materiales, para así abarcar todo el amplio espectro de entes bajo su supervisión, de una manera preventiva, para la buena salud del mercado y el buen servicio a los asegurados. Promoviendo las bases para una competencia sana en el sector.

En el protocolo, se propone la restructuración orgánica de la Superintendencia de Seguros, acompañado del mapeo del talento humano. Se propone también, la revisión y actualización de las normas emitidas por ella, el mejor aprovechamiento tecnológico que no implica necesariamente mayor inversión de capital. La utilización del sistema de alerta temprana y matrices de riesgos, de manera a contar con una supervisión continua e inspecciones puntuales.

PALABRAS CLAVES

Supervisión Basada en Riesgos, Gestión de Riesgos, Controles Internos, Solvencia, Alerta Temprana, Matriz de Riesgos.

INTRODUCCIÓN- JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Actualmente, la Superintendencia de Seguros (SIS) dependiente del Banco Central del Paraguay (BCP), ha iniciado un proceso de adecuación y revisión de las normativas que rigen al mercado asegurador paraguayo. Dicho relevamiento tiene por objeto brindar una efectiva supervisión que le permita actuar oportunamente ante eventos que pongan en peligro la solvencia de las aseguradoras.

Como es sabido, la industria del seguro, consiste básicamente en agrupar un número considerable de asegurados que conforman su cartera de clientes con riesgos similares. Y, quienes, mediante el pago de sus primas contribuyen a formar un fondo común, con el cual esa aseguradora hará frente a las obligaciones resarcitorias de los siniestros, cuyas coberturas están establecidas en sus pólizas.

Quedando a cargo de la Superintendencia de Seguros, el velar por el buen funcionamiento de la industria, debiendo para ello, vigilar sobre los principales riesgos a los que están expuestas las aseguradoras, ya que estos podrían afectar a la mutualidad.

Los principales riesgos que afronta el mercado asegurador paraguayo, extractados de los sucesos cotidianos, son:

- ❖ Los riesgos de suscripción de reaseguros, que son los derivados principalmente de las asimetrías en las coberturas de reaseguros, contratadas por las aseguradoras y que podrían significar para estas, excesos de retención, con afectaciones al Margen de Solvencia.

Los riesgos de suscripción, pueden derivar en la falta de respuesta por parte de la aseguradora a los asegurados, ante la ocurrencia de siniestros. Erosionando así la confiabilidad por parte del público en el negocio del seguro, tan incipiente en la República del Paraguay.

- ❖ Los riesgos de control de cúmulos y de garantías, se aprecian principalmente en las coberturas de Caución.

En los últimos años, se vienen incrementando las emisiones de pólizas de caución, para amparar las obras de infraestructura emprendidas por el Gobierno Nacional, a través de las Alianzas Público Privadas (APP), y otros emprendimientos privados de gran porte, gracias a las inversiones internacionales.

Estos Seguros de Caución, son emitidos bajo la modalidad de cobertura por afianzado o tomador (los cuales en su mayoría son consorcios de empresas nacionales y extranjeras) para garantizar las obras de infraestructura o prestaciones de servicios en cuantías considerables, que superan varias veces al Patrimonio Mínimo Exigido por Ley a las Aseguradoras.

Presentándose, los denominados riesgos de control de cúmulos y de garantías, por el hecho de que los afianzados extranjeros no cuentan con patrimonio radicado en el país, que les sirvan como contra garantía a las fianzas extendidas.

- ❖ Las concentraciones de cesiones de coberturas en reaseguros, a un solo reasegurador, que a su vez soporta toda la cartera de las demás aseguradoras.

En los últimos años, se ha observado que unas pocas firmas reaseguradoras concentran la mayoría de los riesgos cedidos desde el Paraguay. Pudiendo esa situación, derivar en problemas de incumplimiento, ante escenarios de caídas abruptas en los niveles de calificación internacional de esas reaseguradoras. Tal como fue el caso de la firma Istmo Compañía de Reaseguros de Panamá. (Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, 2017), la cual de una buena calificación pasó en poco tiempo al estado de liquidación forzosa.

- ❖ “El riesgo operacional es el riesgo de pérdida, de disfunciones o fallos en el personal, en los sistemas, en procesos internos, o bien producido por circunstancias externas”

(Alvaro Ruiz, 2014, pág. 4). Es el riesgo de pérdida causado directa o indirectamente a la compañía aseguradora.

El mercado asegurador paraguayo, hoy día se halla expuesto en gran medida al riesgo operacional, en razón de que la mayoría de las aseguradoras no cuentan con un sistema informático integrado, lo cual hace vulnerable sus operaciones.

Los protocolos de los sistemas informáticos en uso por las aseguradoras, deberían estar establecidos en una clara reglamentación y estar adecuados en un 100%, al Plan y Manual de Cuentas para las Compañías de Seguros, que fuera aprobada por la Resolución SS.SG. N° 240/04, de fecha 30 de junio de 2004.

Por ende, corresponde la emisión de un reglamento para los sistemas informáticos en uso por las aseguradoras.

- ❖ El riesgo de inversión, se aprecia por las limitaciones de la Ley de Seguros que data del año 1996, y que obliga a las aseguradoras a concentrar la mayor parte de sus inversiones en instrumentos financieros poco rentables, como los Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA), que no permiten mayores réditos debido a las bajas tasas de retorno.
- ❖ El riesgo de liquidez, se visualiza constantemente cuando las aseguradoras, ávidas por ganar clientes, y a fin de reducir los costes, no contratan reaseguros que los protejan de la frecuencia o de la severidad de los siniestros, y se enfrentan a pérdidas técnicas. Procediendo así, a subvencionar las mencionadas pérdidas con las ganancias de otras secciones. Primando el criterio comercial sobre el técnico.

Es importante destacar el hecho de que han transcurrido más de dos décadas desde la promulgación de la Ley N° 827/96 “De Seguros”, no contemplado por tanto esa ley, las nuevas operaciones y el dinamismo internacional del negocio del seguro y reaseguro. Y, mucho menos, faculta a la Autoridad de Control para realizar una supervisión que le permita

el enfoque cualitativo y el monitoreo de sus supervisados. Por lo que apremia su revisión y actualización a la luz de los Principios Básicos del Seguro (PBS).

No obstante, debe de recordarse que, por mandato legal, corresponde a la Superintendencia de Seguros (SIS), supervisar a un número considerable de aseguradoras, auxiliares del seguro, y de reaseguros, cuyo detalle puede apreciarse en el [Anexo N° 1](#) y [Anexo N° 2](#), de esta Tesis. (Banco Central del Paraguay, 2017). Contando, la Autoridad de Control con un reducido plantel, de tan solo de 46 (cuarenta y seis) funcionarios permanentes (Banco Central del Paraguay)

Hipótesis de la Tesis:

Toda la problemática señalada nos acerca a la hipótesis de la presente Tesis, que se basa en la necesidad de implementar la Supervisión Basada en Riesgos (SBR), con la cual la Superintendencia de Seguros del Paraguay, podrá mejorar su rol de supervisión, pasando de una de mero cumplimiento a una preventiva y continua.

Siendo, por tanto, el **Objetivo General** de la presente Tesis:

Realizar una Propuesta de Protocolo que le permita a la Superintendencia de Seguros (SIS), abordar la Supervisión Basada en Riesgos (SBR), con la implementación de Sistemas de Alertas Tempranas (SAT), Matrices de Riesgos y otras herramientas tecnológicas. Fortaleciendo para ello, las revisiones en la modalidad extra situ, dejando la supervisión situ, para casos puntuales o desviaciones que se detecten en el extra situ.

Para el logro de lo señalado, se propusieron los siguientes **Objetivos Específicos**:

- Revisar la metodología de la Supervisión Basada en Riesgos (SBR), y como ésta, ha ido evolucionando en la supervisión de seguros, con la implementación del análisis de riesgos.

- Analizar los avances normativos en materia de supervisión de seguros, en el Paraguay. Y, proceder con el estudio de la metodología de los casos de éxito de países latinoamericanos, para adaptarlos a la realidad paraguaya.
- Realizar un Protocolo que permita a la Superintendencia de Seguros del Paraguay, iniciar la adecuación metodológica para la implementación de la Supervisión Basada en Riesgos (SBR), la que comprenderá cambios en su estructura jerárquica, en el modelo de gestión del talento humano, y en el uso de las herramientas tecnológicas con que cuenta. También comprenderá la revisión y el ajuste de sus normas a fin de basarlas en los Principios Básicos del Seguros (PBS). Impactando todo ello en las modalidades de supervisión
- Mejorar la imagen institucional de la Superintendencia de Seguros, ya que aplicará sus herramientas para una monitoreo permanente, que le permita ser más efectiva en sus funciones de ente contralor (abarcando a un mayor número de supervisados).
Velando por la solvencia del mercado y la atención al Usuario del Seguro.

Potenciar la supervisión extra situ, implicará para la Superintendencia de Seguros (SIS) monitorear a un mayor espectro de supervisados. Podrá alcanzar a más de los actuales, a las corredoras de seguros de las entidades financieras, quienes captan a los mercados cautivos. E, incluir a otras empresas que actualmente no se hallan sujetas a su control, pero que se encuentran realizando operaciones propias de seguros, como: las prestadoras de servicios de salud, de sepelio, de seguros de servicios, y otros más, como las empresas de telefonía celular que comercializan productos asimilables a micro seguros.

Con esta propuesta de protocolo de auditoria para una supervisión basada en riesgos (cuantitativos y cualitativos), la Superintendencia podrá valerse de los informes de terceros, y usar las herramientas tecnológicas. Lo que implicará un cambio del enfoque de supervisión, de basarse meramente en el cumplimiento normativo, para pasar al análisis de los riesgos.

Implicará, además, un mayor involucramiento del Directorio de cada aseguradora con la implementación del Gobierno Corporativo y la gestión de sus riesgos, para alinear las conductas del mercado y velar por la protección a los asegurados.

Es por ello, que, en el Marco Teórico, se desarrollarán los temas que servirán de guía para comprender el alcance de la Supervisión Basada en Riesgos (SBR). El cual se recomienda sea aplicada al mercado asegurador paraguayo, para establecer las bases que permitan un desarrollo sano y sostenido del sector seguros, que estimule la eficiencia y sana competencia entre las compañías aseguradoras, con una mejor conducta de mercado que beneficiará directamente a los asegurados.

Con la Supervisión Basada en Riesgos (SBR), la Autoridad de Control “(...) se concentrará en los controles internos aplicados por las propias aseguradoras a sus operaciones, incluyendo el proceso de administración y cumplimiento. Mirará en detalle, únicamente los aspectos de la operación del asegurador que presentan una concentración de actividades de alto riesgo. Con frecuencia este enfoque pone una mayor dependencia en el trabajo de otros, incluyendo el valerse de los informes de los auditores, juntas directivas, profesionales dentro de la compañía y profesionales que asesoran la compañía”. (Calderón de la Heras, 2012)

Para una comprensión inequívoca de los conceptos, como punto de partida, en primer lugar, se expondrán las definiciones de Supervisión Basada en Riesgos (SBR), Alerta Temprana y Matriz o Mapa de Riesgos.

En segundo lugar, se expondrá el relevamiento de las normativas /reglamentaciones del seguro en el Paraguay, cuyo detalle más preciso se mostrará en Anexos. Las normativas parten de la preocupación principal de la Superintendencia de Seguros (SIS), en cuanto a los requerimientos de Solvencia, que les permita a las aseguradoras cumplir con sus obligaciones.

Se expondrá, como la Superintendencia de Seguros, va de una supervisión de cumplimiento a una supervisión basada en la búsqueda del mejoramiento de la gestión y del control interno.

Donde, los recursos del supervisor se deberán de concentrar en la atención de los riesgos relevantes. Y, se exhortará a que la aseguradora, tenga como parte de su empresa: un marco de gobernanza, sistemas efectivos de gestión de riesgos y controles, incluidas las funciones de cumplimiento, actuarial y auditoría interna (Internacional Association of Insurance Supervisors, 2017, pág. 70)

En tercer lugar, en el Marco Teórico, se expondrá aspectos relativos a los Principios Básicos que rigen al Seguro, con las directrices de Solvencia emitidas por la International Association of Insurance Supervisors (IAIS), y la Asociación de Supervisores de seguros de Latinoamérica (ASSAL). Así, como un compendio de normativas analizadas de los países como: Chile, Colombia y Perú, las que podrían ser adaptadas para su uso en el Paraguay.

La Metodología de Investigación utilizada para abordar las normativas, así como los temas relacionados a los Recursos Humanos, y a la Central de Riesgos, ha sido la Investigación Descriptiva, la cual tuvo como finalidad, a más de la recopilación y clasificación de los datos relacionados, proporcionar un modelo de adecuación para la Supervisión Basada en Riesgos (SBR).

Es por lo referido, que se abordarán los temas relacionados a la gestión de los Recursos Humanos por la Superintendencia de Seguros, y como estos, se encargarán de ejecutar el Protocolo para la Supervisión Basada en Riesgos. También, se expondrán los ajustes a su estructura organizacional, para iniciar el proceso de cambio recomendado.

1. MARCO TEÓRICO

1.1. DEFINICIONES

1.1.1. SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS

El riesgo en seguros se define como la combinación de la probabilidad de ocurrencia de un suceso y de sus consecuencias. Los riesgos, pueden tener un carácter negativo o positivo. Los caracteres esenciales del riesgo, son los siguientes: incierto o aleatorio, posible, concreto, lícito, fortuito, y de contenido económico. (Fundación Mapfre, 2017)

La Supervisión Basada en Riesgos (SBR) tiene como objetivos básicos:

- Fortalecer los sistemas de gestión de riesgos de las aseguradoras
- Efectuar una fiscalización preventiva con alertas tempranas para el contralor
- Contar con regulaciones más actualizadas con énfasis en los Principios Básicos del Seguro (PBS).

Es por lo mencionado, que dicha metodología es recomendada por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), por de la Asociación de Supervisores de Seguros Latinoamericanos (ASSAL), y cuenta con el enfoque de supervisión de la Unión Europea (UE), a través del modelo de supervisión denominado Solvencia II.

Dicho modelo de supervisión está basado en dos pilares:

Pilar 1: con requerimientos cuantitativos de capital basado en riesgos, y

Pilar 2: con requerimientos cualitativos, con procesos de evaluación y actividades de mitigación de riesgos.

Esos dos pilares se complementan finalmente con la denominada “disciplina de mercado” o “Pilar 3”, que apunta principalmente a la entrega de información y al análisis, por parte de los agentes del mercado. (Superintendencia de Seguros y Valores de Chile, 2017, pág. 5)

La supervisión tradicionalmente, ha consistido en la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas dictadas por las Autoridades de Control de cada país,

sobre hechos posteriores. En la presentación de informes y datos cuantitativos por parte de las aseguradoras.

Mientras que, la propuesta de supervisar los riesgos, permitirá a las Superintendencias de Seguros, que la adopten, dar seguimiento y evaluar los riesgos financieros y no financieros, inherentes y relevantes de los supervisados, considerando el tamaño y complejidad de los mismos, y de manera preventiva o sea antes que los riesgos afecten significativamente a la situación financiera y operativa de las aseguradoras.

Este nuevo enfoque requiere el involucramiento del Gobierno Corporativo o máxima autoridad ejecutiva de las aseguradoras, para que sean ellas, las que identifiquen, midan, monitoreen y controlen sus riesgos. Siendo el fin de esta supervisión, el velar por los asegurados.

Al enfocarse en los riesgos, la Superintendencia de Seguros y las Aseguradoras, podrán implementar actividades de mitigación, minimizando la probabilidad de un incumplimiento regulatorio.

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), ha orientado a las autoridades de control a la adopción de un enfoque de Supervisión Basada en Riesgos (SBR).

Por otro lado, en relación a que las aseguradoras conozcan sus riesgos, tanto la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), como la Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica (ASSAL), expusieron en el Principio Básico del Seguro, PBS 18: “Evaluación y Administración de Riesgos”, que el mismo tiene como objeto fundamental que las aseguradoras gestionen adecuadamente sus riesgos, reduzcan su exposición a ellos y sean capaces de prever situaciones que pudieran debilitar su solvencia. (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros - IAIS, 2003)

Es de suma importancia que, las aseguradoras conozcan y gestionen sus riesgos, pues al volverse real uno de ellos, podría significar para la aseguradora, la pérdida de su patrimonio y su consecuente quiebra.

Una vez reconocidos los riesgos por las aseguradoras, deben de jerarquizarlos o categorizarlos, utilizando los límites de riesgos considerados como aceptados para su administración. Es así que, deben identificar los riesgos y clasificarlos, en bajos, aceptables y altos. Procurando que los de mayor riesgo puedan ser reducidos a niveles aceptables, antes de que se vuelvan un problema para las aseguradoras.

Las aseguradoras podrán gestionar con mayor eficiencia sus riesgos al concentrarse en los riesgos relevantes para su solvencia estática (para hacer frente a compromisos asumidos en el presente por las aseguradoras) y dinámica (para hacer frente a compromisos asumidos a futuro por sus actividades de asegurador).

Por ello, debe de tenerse en cuenta que, la valoración de los riesgos debe de ser cualitativa y cuantitativa:

- La Valoración Cualitativa de los Riesgos, debe de ser realizada sobre la base de las estimaciones de riesgos. Requiere de los supervisores y del personal de las aseguradoras, un buen conocimiento de la industria y de los procesos que se desarrollan en la compañía. (Ruiz, 2014)

La Valoración Cualitativa, puede ser realizada a través de cuestionarios de autoevaluación, entrevistas, benchmarking (tomar comparadores), análisis de contenido, observaciones, que ayuden a estimar la situación de una compañía frente a los riesgos sin la necesidad de recurrir a factores externos a la misma.

- La Valoración Cuantitativa: es la aplicada mediante la valoración de la severidad y frecuencia de datos procedentes de las bases de datos de pérdida o resultados negativos, que las empresas van registrando cuando se materializan sus riesgos. Es

cuando la aseguradora procede a realizar ajustes y a obtener el valor a riesgo, que representa el capital a inmovilizar por la compañía de seguros para asegurar su solvencia con una confianza del 99,9% (Ruiz, 2014)

Dicha valoración cuantitativa, puede realizarse mediante técnicas como: métodos estadísticos (estadística descriptiva, tendencia, media, mediana, moda, varianza), muestreo (aleatorio, estratificado, conglomerados), probabilidades, evaluación analítica, y otros mecanismos de auditoría.

En resumen, la Supervisión Basada en Riesgos (SBR), consiste en el proceso de evaluar las estrategias, criterios, técnicas y herramientas utilizadas por cada aseguradora para la gestión de sus riesgos. En recomendar las estrategias, criterios y tácticas que mejoren la protección, reduzcan los costos, e incrementen el retorno de las inversiones, para un mejoramiento general del mercado.

1.1.2. PRINCIPALES RIESGOS DE LAS ASEGURADORAS

Debe de tenerse presente que, la existencia de riesgos para las aseguradoras, lleva consigo la posibilidad de destrucción de su capital y por ende del valor económico para los accionistas. Es por ello, el notorio auge del surgimiento de metodologías y herramientas de medición y gestión de los riesgos tendientes al fortalecimiento patrimonial. A fin de que las aseguradoras, puedan responder a sus obligaciones ante requerimientos de sus accionistas, asegurados, reguladores y otros.

Las aseguradoras median en actividades financieras, al brindar pólizas de seguros, pues toman el ahorro del público y forman un fondo común, para poder indemnizar en el futuro a aquellos que sufran las consecuencias desfavorables o los llamados siniestros.

Para velar adecuadamente por sus niveles de solvencia, es importante que las aseguradoras sepan identificar los riesgos a los cuales se exponen, y que se detallan entre otros en el siguiente cuadro.

TABLA 1 – TIPOS DE RIESGOS QUE ENFRENTAN LAS ASEGURADORAS

Tipo de Riesgos	Concepto	Deriva en
- Riesgo de crédito	Implica el no pago de obligaciones por la aseguradora para con sus reaseguradores. Y, el incumplimiento de terceros con la aseguradora, afectando al financiamiento de la misma.	Probabilidad de incumplimiento por la aseguradora ante terceros.
- Riesgo de mercado	Cambios en el mercado, en aspectos macroeconómicos, legislativo, político y otros, no esperados o fuera del control de las aseguradoras.	Probabilidad de impacto sobre Activos y Pasivos.
- Riesgo de liquidez	Implica la dificultad de contar con los fondos necesarios para que la aseguradora pueda cumplir con sus obligaciones en el corto plazo.	Probabilidad de impago de siniestros y de obligaciones con terceros. No contar con los niveles de reservas, requeridos por la autoridad de control.
- Riesgos de suscripción	Comprende la contingencia de caer en pérdidas derivadas de políticas, y prácticas inadecuadas en el diseño de productos o en la transferencia de los riesgos.	Probabilidad de asimetrías de coberturas. Inadecuadas tarifaciones, donde los costos superan a las primas. Excesivos gastos. Cancelaciones de coberturas por la falta de recursos.
- Riesgo de insuficiencia de reservas	Probabilidad de pérdida como resultado de una subestimación en el cálculo de las reservas técnicas, e incluso otras reglamentarias.	Probabilidad de incumplimiento de las aseguradoras con sus obligaciones como: participación de utilidades

		a los accionistas, pago de beneficios garantizados y otros.
- Riesgo legal	Incumplimiento de normas legales, de disposiciones reglamentarias, de códigos de conducta o normas éticas por parte de la entidad aseguradora.	Probabilidad de casos judiciales que impliquen pagos a abogados, tasas, gastos de justicia, que puedan afectar la titularidad y libre disposición de los bienes. Con embargos e incluso la constitución de mayores reservas por la aseguradora. Y, afectar a la reputación de la empresa.
- Riesgos regulatorios	Cambios en el marco regulatorio a nivel general o específico (ya sea por cambios en la norma fiscal, laboral, contable o propia de la industria del seguro).	Probabilidad de ocasionar pérdidas o disminución en la rentabilidad de las aseguradoras.
- Riesgo operacional	Implica problemas en el desarrollo de las funciones del negocio o sus procesos, falencia de manuales de procedimientos, de validaciones a procesos informáticos, o falta de integración de controles internos.	Probabilidad de pérdidas por deficiencias en el control interno, fraudes y otros.
- Riesgo estratégico	Implica la toma de malas decisiones comerciales, políticas o planes de negocios, e incluso al mal manejo de la marca. Internamente, comprende a	Probabilidad de incurrir en pérdidas, o baja rentabilidad.

	riesgos de estrategia de asignación de bienes y de los recursos humanos.	
- Riesgo de reputación	Implica la publicidad negativa (sospechas, rumores, y otros) por las malas prácticas, como retrasos en los pagos de siniestros y a proveedores.	Probabilidad de caída de la imagen de la aseguradora o mala percepción del público. Falta de credibilidad.
- Riesgos del negocio	Riesgos propios del negocio asegurador, o riesgo natural.	Probabilidad de impacto negativo sobre el funcionamiento de la aseguradora y su rentabilidad.

Fuente: (Superintendencia Financiera de Colombia, 2017) Obra en [Anexo 3](#), el extenso de los principales riesgos.

Todos estos riesgos deben de ser considerados para su adecuada gestión por parte de las aseguradoras. No pueden ser ignorados. Cada aseguradora, en sus diversos niveles jerárquicos, como los de ejecución, directivos, gobierno corporativo, control interno o auditoría interna, deberían de realizar gestiones tendientes a su atenuación. También, la Superintendencia de Seguros, valiéndose del apoyo de la auditoría externa, de la empresa calificadora de riesgos y de la oficina de atención al consumidor, debería de gestionar los riesgos.

1.1.3. ALERTA TEMPRANA

“Un Sistema de Alerta Temprana debe de incluir aspectos cuantitativos como cualitativos, que desencadenen acciones en la Superintendencia de Seguros” (Lofvendahl, 2013) Dicho sistema, debe de comprender un conjunto de indicadores o ratios comunes para las aseguradoras, de manera a que se puedan realizar comparaciones o benchmarking entre pares y a través del tiempo (su evolución), para la oportuna evaluación de los riesgos y asignación de recursos.

Para ser eficaz y eficiente, el Sistema de Alerta Temprana (SAT), debe anticipar posibles evoluciones desfavorables. Los indicadores o ratios a utilizar, deben de comprender aspectos cualitativos como cuantitativos, relacionados a las áreas o los temas más relevantes de cada aseguradora, como ser: la adecuación de capital (solventía) y endeudamiento, rentabilidad, gestión y control interno, así como activos y liquidez.

Dichos indicadores deberán desencadenar en acciones de alertas para el seguimiento, y mejoramiento oportuno por la propia aseguradora y por la Superintendencia de Seguros (SIS), por lo que el sistema a utilizar debe ser compartido con cada aseguradora, y no ser solo de uso de la Autoridad de Control.

La Superintendencia de Seguros de Paraguay, utiliza actualmente, como mecanismos de control y monitoreo de la situación patrimonial, técnica y financiera de las aseguradoras, las siguientes herramientas:

- Los Ratios Financieros utilizados como Alerta Temprana ([Anexo N° 4](#)).
- Los Indicadores Financieros y de Calificación de riesgos ([Anexo N° 5](#)), publicados bimestralmente por la Autoridad de Control. ([Anexo N° 6](#)). Los mismos son procesados por la Central de Información de la Superintendencia de Seguros ([Anexo N° 7](#)), arrojando un cuadro resumen. ([Anexo N° 8](#))
- El Margen de Solventía y Fondo de Garantía ([Anexo N° 9](#)).
- La Representación de los Fondos Invertibles de las Aseguradoras.

Debe de comprenderse, que es de suma importancia y no puede ser dejado de lado, la evaluación de la solventía de las aseguradoras. Y, el contar con las informaciones que permitan ver la situación de riesgos y la recopilación de los antecedentes de las aseguradoras y del negocio.

1.1.4. MAPA DE RIESGOS O MATRIZ DE RIESGOS

Es una herramienta utilizada para medir y evaluar los riesgos a los cuales está expuesta una aseguradora, un grupo, o una industria. Permite representar gráficamente el impacto de la

severidad y la frecuencia, o probabilidad de ocurrencia de los riesgos en las empresas de seguros.

Es una guía visual, que facilita asignar prioridades en la atención de determinados riesgos, para poder administrarlos. Por lo que se recomienda, sea usada por la aseguradora, así como por la Superintendencia de Seguros.

A modo de ejemplo, un agente de seguros para realizar una propuesta al cliente, que vaya acorde a sus necesidades, analiza los riesgos del potencial cliente, pudiendo valerse de un mapa o matriz de riesgos, en el que se detallan las medidas de seguridad que debe de considerar para hacer al cliente una propuesta de seguro. También, por ejemplo, si es un inmueble a asegurar, a más de analizar el riesgo en sí, su ubicación y medidas de seguros, asocia al riesgo a una categoría de cliente (para las financiaciones y posterior utilización en ventas cruzadas).

El mapeo de los riesgos, consiste en clasificar y cuantificar los riesgos a que se enfrenta una empresa de seguros, pero requiere ser un proceso continuo y dinámico de ajustes.

Los pasos a tener en cuenta para la construcción de un buen mapa de riesgos, son los citados a continuación (Shimpi, Prakash, 2003):

- a) Establecer una metodología: La metodología básicamente consiste en separar las actividades más significativas que se realizan en la aseguradora, de acuerdo a los diversos riesgos a que se expone.
- b) Analizar los riesgos: Se analizarán los riesgos de todas las actividades significativas que la compañía realiza, a fin de obtener un diagnóstico de la situación de la empresa como un todo integral, no como compartimientos estancos.
- c) Medir los riesgos: Establecer parámetros (aceptables, mejorables, y de alto riesgo) para cuantificar el impacto de cualquier tipo de riesgo en la aseguradora.
- d) Clasificar los riesgos: Organizar una estructura de niveles y límites que permitan catalogar los riesgos, tanto cuantitativos como los cualitativos.

- e) Identificar los riesgos: Listar los riesgos, de potenciales a elevados, de mínimos a superiores. Detallándolos de la manera más pormenorizada posible para poder elaborar planes de acción y afrontarlos.
- f) Modelar el impacto de los riesgos: Modelar o simular el impacto individual como colectivo de los riesgos en la aseguradora.

Una vez elaborado el mapa de riesgos de una aseguradora, es bueno tener un listado de medidas paliativas a tomar acorde a cada riesgo. Se recomienda considerar factores de evaluación, ya que los mismos son útiles para calificar la vulnerabilidad de cada riesgo o bien las amenazas a las que están expuestas las aseguradoras, partiendo de cuatro variables que se citan a continuación: (Mejía Delgado, 2011)

- a) La severidad o intensidad de las consecuencias: Implica la siguiente medición:

$\% = \text{valor esperado de la pérdida} / \text{valor total asegurable}.$

Se pueden establecer rangos para medir la severidad. La severidad, puede ir de una escala de 0% al 10%: siendo el último escalón para pérdidas grandes, que afectan a la estabilidad de la empresa. Previéndose una metodología para el tratamiento del riesgo que lo provoca.

Dicha severidad es conveniente sea valorada en moneda local o en Dólares. Se recomienda medir el impacto cuantitativamente, estableciendo niveles como:

- Leve: pérdida inferior a US\$ 10.000,
- Moderada: pérdida esperada o probable entre US\$ 10.001 y 100.000,
- Pérdida grave: entre US\$ 100.001 y US\$ 500.000, y
- Pérdida catastrófica: que sobrepasa los US\$ 500.000.

Los importes de arriba, son señalados a modo de ejemplo, pues obviamente variarán acorde al nivel patrimonial de cada aseguradora.

En Paraguay, el Capital Mínimo requerido a las aseguradoras por ramo es de US\$ 500.000 (Quinientos mil dólares americanos).

- b) Exposición o frecuencia con que se presenta el riesgo: se concibe como el número de veces que se presenta un determinado suceso o siniestro, en un cierto período de tiempo.

La exposición al riesgo, considera la frecuencia de la materialización del evento que causa la pérdida. La exposición varía desde 0 %, cuando el evento nunca aparece, y gradualmente va creciendo, hasta 10 %, cuando el evento aparece continuamente.

La frecuencia podemos estratificarla en:

- Remota: cuando el evento ha ocurrido al menos una vez, en los últimos 10 años o no se ha presentado.
- Baja: cuando el evento ha ocurrido al menos una vez, en los últimos 5 años.
- Media: cuando el evento ha ocurrido al menos 1 vez, en los últimos dos años.
- Alta: cuando el evento ha ocurrido al menos 1 vez, en el último año.

- c) Probabilidad o posibilidad de ocurrencia o realización del riesgo: considera aspectos como la historia de siniestralidad, así como los procesos que pueden influenciar el riesgo analizado.

La probabilidad varía en el Rango de 0 (cero) para la más baja, y así gradualmente hasta alcanzar, 10 para la más alta, estratificándose como sigue:

- Rara: probabilidad de ocurrencia en un período de 25 a 50 años.
- Improbable: probabilidad de ocurrencia en un período de 5 a 25 años.
- Posible: probabilidad de ocurrencia a mediano plazo entre 1 y cinco años.
- Inminente: amenaza constante.

- d) Protección: considera las medidas de protección y de seguridad para prevenir la ocurrencia del riesgo, tales como un programa de gerencia de riesgos, control de

calidad, equipos de protección, equipos de emergencia, planes de contingencia, auditoría externa y servicios de socorro externos.

Cuando hay buenas condiciones de protección, la cuantificación es de 10, con escalas intermedias, hasta alcanzar un valor mínimo de 1, el cual se da cuando no hay medidas de protección o seguridad.

Para que el mapa de riesgos sea de aplicación práctica, en lo posible, todo riesgo debe de ser valorado y clasificado, para lo cual se detalla la siguiente formula de valoración y escala de clasificación:

Valor del Riesgo: $\frac{\text{Probabilidad} \times \text{Severidad} \times \text{Frecuencia}}{\text{Protecciones}}$
--

TABLA 2 – CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Riesgos	Escala de Puntajes	Observaciones
Riesgos inaceptables	Mayores de 300	Asociados comúnmente con riesgos que pueden causar grandes pérdidas económicas, incluyendo vidas humanas.
Riesgos muy altos	Entre 200 y 30	Son susceptibles a ser mejorados mediante la implementación de un programa de reducción o eliminación de riesgos de alta prioridad, estricto e inmediato.

Riesgos altos	Entre 100 y 200	Se precisan acciones de reducción o eliminación de riesgos por parte de la aseguradora, los que deben ser prioritarios y de ejecución inmediata.
Riesgos medio	Entre 30 y 100	Estos riesgos pueden tratarse con la implementación de diferentes estrategias de prevención y protección a mediano y largo plazo.
Riesgos leves	Puntajes de 0 a 30	En este caso no se consideran medidas de control adicionales.

Obra en el [Anexo N° 10](#), el Modelo de calificación y evaluación del riesgo, así como la matriz de riesgos para las aseguradoras.

Es aconsejable que cada aseguradora, proceda con establecer el máximo de pérdidas que podría afrontar. Para dicha tarea, debe de considerarse, la evaluación de los riesgos con afectación patrimonial, así como los riesgos consecuenciales y gastos extraordinarios, que conllevaría.

Existen tres tipos de estimaciones de pérdida, que variarán acorde a las medidas tomadas, las que se citan seguidamente:

- Pérdida Máxima Posible (PM Pos, o MPL): Representa la estimación máxima de los daños que se producirán en las condiciones más desfavorables que razonablemente puedan preverse, suponiendo que no se recibe ayuda normal del exterior o que las

mismas resultan insuficientes (ejemplo: el reaseguro no acompaña a la aseguradora por asimetrías de cobertura).

La Superintendencia de Seguros, conforme lo dispone en una reglamentación (Resolución SS.SG. N° 102/09 – Régimen de Retención de Riesgos) hace mención a la Pérdida Máxima Posible, como método de cálculo o estimación para un caso de siniestro total y el límite máximo de retención a considerar por cada aseguradora. Por lo cual, la Matriz de Riesgos debe de ser realizada sobre esa base, en el Paraguay.

- Pérdida Máxima Previsible (PM Pre, o MFL): Es la máxima exposición al riesgo de un determinado grupo de activos o el porcentaje de valor total del mismo. Se da cuando los sistemas de detección o extinción no funcionan o son inoperantes en contra de lo esperado.
- Pérdida Máxima Probable (PM Pro, o PML): Representa la estimación máxima por la exposición al riesgo de los daños, que deban de esperarse cuando los medios propios de control disponibles, pueden intervenir perfectamente sin contratiempos, y existe la certeza de que funcionarán como si se estuviera en circunstancias normales.

Como corolario de la Matriz de Riesgos, la aseguradora debe de contar para cada tipología de riesgo identificada, con los mecanismos de transferencia, reducción y control de riesgos, así como las potenciales acciones a encarar. Obra en [Anexo N° 11](#), el detalle y enunciación de métodos para la reducción y control de riesgo.

1.2. EL SEGURO EN PARAGUAY - REGULACIONES

1.2.1. NORMATIVAS DEL SEGURO EN PARAGUAY

En el [Anexo N° 12](#), se expone el temario de las normas emitidas por la Superintendencia de Seguros de Paraguay. Y, en el [Anexo N° 13](#), los Principios Básicos del Seguro (PBS), sobre los que se basan algunas de las normas vigentes. En el [Anexo N° 14](#) de la Tesis, se muestra el inventario íntegro de las normas vigentes a la fecha, cuyo resumen narrativo obra en el

[Anexo N° 15](#), y en el que pueden apreciarse los avances legislativos y normativos en materia de seguros en el Paraguay.

La Superintendencia de Seguros en Paraguay, nace como autoridad de control y ente regulador del mercado asegurador nacional, con la promulgación de la Ley 827/96 “De Seguros”, de fecha 12 de febrero de 1996 (vigente hasta la fecha). Anterior a esa legislación, la supervisión del sector seguros, estaba a cargo de la Superintendencia de Bancos.

Los momentos claves del marco regulatorio en el Paraguay, en cuanto a seguros se refiere, fueron:

- En el año 1947, cuando se promulga el primer régimen legal en materia de seguros,
- En el año 1996, con la promulgación de la Ley 827/96 “De Seguros” y el nacimiento de la Superintendencia de Seguros (SIS), y
- En el año 2004, con la emisión de normativas relacionadas al Sistema Contable para las aseguradoras y la Central de Información.

Actualmente, la Superintendencia de Seguros (SIS), se encuentra revisando y actualizando la mayoría de sus reglamentaciones, dentro del marco legal vigente, a fin de minimizar los riesgos derivados de las asimetrías de información entre asegurados y aseguradoras, buscando establecer las condiciones técnicas y de solvencia mínimas requeridas a todos los actores del mercado de seguros.

Entre las modificaciones a las normativas más importantes, que fueron realizadas entre los años 2016 -2018, pueden mencionarse la redacción de las normas basadas en los Principios Básicos del Seguros (PBS), emitiéndose modificaciones en los siguientes tópicos:

- Red Privada VPN: Actualmente, la recepción de la mayoría de los datos e informaciones encriptadas provenientes de las aseguradoras y auxiliares del seguro, son realizados a través de la red privada VPN, (quedando pendiente la remisión de copias en formato PDF, de los contratos de reaseguros y los reportes de los intermediarios de reaseguros).

El objetivo de esa modalidad de flujo de información, fue ante todo dar el mayor dinamismo, seguridad e integridad a los datos reportados por las aseguradoras. Pese a ello, aún no se puede hablar de información oportuna, dado que los reportes son remitidos por las aseguradoras en un plazo de veinte días posteriores al cierre de cada mes (para los libros electrónicos y balances mensuales), al cierre de cada bimestre (ratios financieros) y al cierre de cada trimestre (los reportes de margen de solvencia, fondo de garantía, y representatividad de los fondos invertibles para las aseguradoras), sucediendo lo propio con los intermediarios del seguro y reaseguros.

- Régimen de Cobertura de las Reservas Técnicas e Inversión de los Fondos Invertibles: dado que, el negocio del seguro requiere de normas claras para el establecimiento de las Reservas Técnicas y del Capital, que permitan a las aseguradoras garantizar la absorción de las pérdidas, se realizaron modificaciones relacionadas a los límites permitidos de algunos Activos.
- Margen de Solvencia: se consideraron las diversas secciones de los seguros elementales o patrimoniales en los que opera el mercado asegurador (naturaleza, características y volumen distintos), por lo cual se dispuso aislar el cálculo del Margen de Solvencia, agrupando los seguros en cinco categorías: Sección Automóviles, Sección Incendio, Sección Riesgos Varios, Sección Seguros Personales de Corto Plazo y el resto de las Secciones.
- Fondo de Garantía: Corresponde a la tercera parte del Margen de Solvencia. Son por tanto los montos mínimos del Capital Propio no Comprometido, los que deben de estar disponibles por las aseguradoras, en todo momento para poder seguir operando normalmente en el mercado.

La Ley 827/96 “De Seguros”, en su Artículo 26º.- Fondo de Garantía, dispone que: “Las empresas de seguros constituirán un Fondo de Garantía, que no podrá ser inferior a un (30%) treinta por ciento del Patrimonio Propio No Comprometido”. Al

respecto, la Superintendencia de Seguros (SIS), ha emitido normativas, en las que, se dispuso que, dicho Fondo de Garantía, esté compuesto por Activos de calidad, independientes de los que representen las Provisiones Técnicas.

- Atención al Usuario de Seguros: la Superintendencia de Seguros (SIS), habilitó una oficina de atención al usuario de seguros, con la recepción de formularios de consultas, quejas y reclamos. Publicando en la Web del Banco Central del Paraguay (BCP), el rating de aseguradoras con mayores cantidades de quejas y reclamos por parte del público en general. Dicha comunicación, es realizada en la búsqueda de encausar la gestión de las aseguradoras y su transparencia en el trato al consumidor del seguro.
- Intermediarios de Reaseguros: se establecieron los lineamientos formales para la inscripción de las reaseguradoras del exterior (exclusivamente para aquellos que cuentan con calificaciones internacionales por encima de las mínimas requeridas) y corredores de reaseguros. Buscando contar con mecanismos ágiles de monitoreo a las mismas, sobre la base de sus calificaciones internacionales.
- Operaciones de Reaseguros: en relación a las operaciones de reaseguros, se dispuso la gestión oportuna de las cesiones de riesgos para evitar descubiertos por la no colocación de los riesgos en tiempo, así como la toma de medidas preventivas para evitar asimetrías de coberturas entre el seguro y el reaseguro.

Por Resolución, emitida por la Superintendencia de Seguros (SIS), se dispuso que la autoridad máxima y ejecutiva de cada compañía aseguradora, proceda con la elaboración de un Plan Anual de Reaseguros. Previéndose, un mayor involucramiento del Gobierno Corporativo, en la gestión de los riesgos de la aseguradora.

Por otro lado, como medida para aminorar el impacto de los riesgos en la Sección Caucción. La Autoridad de Control, dispuso primeramente que esos riesgos (por afianzado) solo puedan ser cedidos en reaseguros proporcionales. Pero, luego a

solicitud de la Asociación de Compañías de Seguros del Paraguay (ACSP), y a fin de avanzar gradualmente, se permitió se continúen amparando los riesgos cubiertos por la Sección Caución, en los contratos no proporcionales, con la condición, de que dichos contratos sean independientes de los contratos Bouquet (contratos de reaseguros que amparan a toda la cartera de la aseguradora en sus diferentes secciones). Todo ello, fue requerido con el fin de aislar el riesgo del total de la cartera, garantizar el uso y control de la capacidad de sus contratos y reinstalaciones.

Quedando aún pendiente en dicha Sección Caución, normar respecto a la base de cobertura, debiéndose exigir que los riesgos amparados en los contratos no proporcionales, sean sobre la base del año de suscripción y no de ocurrencia de siniestros. Esto se propone, considerando que dichos contratos no proporcionales en realidad no dan cobertura a las pólizas sino a los siniestros.

Por otro lado, para las cesiones al reaseguro, en la modalidad de Fronting, se regulo que: independiente de la sección a ser cubierta, las mismas deberán ser celebradas con empresas reaseguradoras que cuenten con categoría superior a la calificación mínima requerida para su inscripción en el Registro de Empresas Reaseguradoras del Exterior, el cual es administrado por la Superintendencia de Seguros (SIS).

También, por normativas de la SIS, se dispuso que no se admitan contratos de reaseguros con fechas retroactivas (debiendo de probarse la relación en casos particulares). Se dejó en claro que, en los contratos de reaseguros debe de haber una transferencia efectiva del riesgo, no siendo admitidos los contratos de reaseguros financieros. Tal es así, que en los contratos denominados proporcionales no se admitirán condicionados limitantes, a no ser que los mismos amparen catástrofes naturales o los relacionados al seguro agrícola.

Como se aprecia, la supervisión del seguro en el Paraguay, está migrando paulatinamente de una supervisión estática o de cumplimiento obligatorio de las normas, a una supervisión dinámica, basada en principios. Buscando, el ente contralor, a modo referencial actualmente

(debido al marco legal vigente que lo limita) sentar las bases de las normas en los pilares de solvencia II (requisitos de capital y reservas, gobierno corporativo y transparencia).

Es, por tanto, importante que la Superintendencia de Seguros del Paraguay, proceda con el relevamiento y proponga las modificaciones de su marco legal y reglamentario para tender a una supervisión basada en riesgos.

1.2.2. GESTIÓN DE RIESGOS

La industria del seguro tiene un impacto profundo en el desarrollo macroeconómico de los países, si bien su actuar no es apreciable a simple vista como ocurre con el sector bancario, el seguro coadyuva a que tanto las personas, físicas como las jurídicas, transfieran sus riesgos, favoreciendo el desarrollo de la actividad económica en un ambiente de mayor confianza que a su vez llama a mayores capitales de inversión a producir.

Uno de los principios que rigen a los contratos de seguros y reaseguros es la máxima buena fe, siendo por tanto la confianza y la opinión pública un componente clave para el desarrollo de la industria del seguro. Es por todo ello que, surge la necesidad perentoria de migrar a una supervisión más efectiva y proactiva como la basada en riesgos.

El modelo de Supervisión Basada a en Riesgos (SBR), tiene como objetivo básico, el fortalecer los sistemas de gestión de riesgos de las aseguradoras, para una fiscalización preventiva. Necesitándose para ello, que el regulador emita normativas más flexibles con énfasis en principios, base su sistema de supervisión acorde a las recomendaciones internacionales, y focalice sus recursos en los riesgos identificados como potenciales.

En el [Anexo N° 16](#), se expone lo relacionado a las Directrices de Solvencia II y los tres Pilares fundamentales, en los que recomienda basar la supervisión de las compañías aseguradoras.

El nuevo enfoque de supervisión (bajo las Directrices de Solvencia II), está encaminado a velar por la solvencia y estabilidad de la industria aseguradora, pues se centra en el análisis

de los diferentes factores de riesgos y su gestión, en la reducción de las probabilidades de eventos de insolvencia. Permitiendo custodiar los derechos de los consumidores de seguros. Fomentando una cultura de riesgo que fluya desde la Alta Gerencia a toda la organización, con la aplicación de los rigores del Gobierno Corporativo.

No debe de olvidarse que la cultura de Gestión de Riesgos y de Gobierno Corporativo, deben aplicarse no solo a las aseguradoras, sino también a las gestiones del mismo ente contralor.

Los elementos regulatorios para una Supervisión Basada en Riesgos (SBR), conforme a las Directivas de Solvencia II, son: (Españeira, Sheldon y Asociados - Firma Miembro de Price Water House Coopers, 2007):

- Pilar I – Recursos Financieros: Los requerimientos de las Provisiones y Capitales, deben ser establecidos en función al perfil de riesgo de las aseguradoras, las que tendrán la opción de utilizar distintos modelos de medición, conforme a sus requerimientos.

El Capital Mínimo requerido, determina el nivel de Capital de Referencia, con relación al cual las operaciones de una aseguradora, que se ubiquen por debajo de dicho nivel, serán consideradas de alto riesgo para los asegurados.

Por otro lado, si el Capital de una aseguradora, se ubica por debajo del Capital Mínimo requerido, las Superintendencias de Seguros o Autoridades de Control, deberán de tomar acciones para que esa situación sea subsanada, en la brevedad.

El requerimiento de niveles de Capital, busca garantizar que una aseguradora pueda absorber los reclamos que surgen de las coberturas que asume, y que a su vez proporcione a los asegurados una seguridad razonable de que los pagos se efectuarán. Que, las aseguradoras cumplirán con sus obligaciones durante un horizonte de tiempo determinado, a un nivel de confianza definido. Por ello, los cálculos de Capital

Requerido, deben de considerar todos los riesgos importantes y cuantificables a los que se expone una aseguradora.

- Pilar II – Supervisión Financiera: Las aseguradoras pueden desarrollar sus propios sistemas de supervisión, de efectividad de los procesos, y los sistemas de gestión de riesgo y de controles internos. Las Autoridades de Control, podrán ajustar las estimaciones de capital de las aseguradoras.

Este segundo pilar, establece los principios para el proceso de supervisión, para el Control Interno y la Gestión del Riesgo de las aseguradoras. Para ello, debe considerarse la armonización de los procesos de supervisión, la coordinación en épocas de crisis, los derechos y obligaciones de las Autoridades de Control, la transparencia y responsabilidad de dichas autoridades.

Los elementos centrales en los cuales se enfocarán la supervisión son:

- El control de modelos de riesgo interno
- El uso de pruebas de stress testing
- Los procesos de Gobierno Corporativo, y
- Los criterios adecuados en los cuales se basan para la toma de decisiones por parte de los directivos, así como,
- La calidad de la mitigación del riesgo.

Los riesgos de las aseguradoras que no puedan cuantificarse en el primer pilar, deberán evaluarse cualitativamente en el segundo pilar.

- Pilar III – Disciplina de Mercado: Las aseguradoras deben potenciar la divulgación de la información, la transparencia y facilitar el acceso a los participantes, tales como: accionistas, clientes y proveedores.

El tercer pilar, busca fortalecer los mecanismos del mercado y la supervisión basada en el riesgo. El objetivo es proporcionar a los propios y terceros, una imagen global de los riesgos de la aseguradora analizada.

La Superintendencia de Seguros del Paraguay, todavía se encuentra siguiendo las Directrices de Solvencia I, donde aún no se tienen en cuenta los capitales de las aseguradoras destinados a cada riesgo en particular. Es por ello, que se requiere un cambio en el Marco Legal, que le permita regular sobre un conjunto de requerimientos de Capital y estándares de administración de riesgos, para hacer frente a la operativa del seguro.

1.2.3. SUPERVISIÓN IN SITU Y EXTRA SITU

Por Ley 827/96 “De Seguros”, se establece que la Autoridad de Control en materia de seguros y reaseguros en el Paraguay, está a cargo de la Superintendencia de Seguros (SIS).

Vista la actual estructura orgánica de la Superintendencia de Seguros (ver [Anexo N° 17- Organigrama de la Superintendencia de Seguros](#)), se aprecia que a la cabeza de la misma está el Superintendente de Seguros, del cual dependen directamente las Intendencias.

Las Intendencias con rango de Dirección, tienen actualmente áreas destinadas a la supervisión extra situ e in situ. Dándose en la práctica, mayor prioridad a la supervisión in situ. Operando el ente contralor, con compartimientos estancos en cada dependencia, por lo que corresponde la redacción de manuales de procesos que garanticen el flujo oficial de la información y de los datos entre las diversas áreas que componen a la Superintendencia de Seguros, para lograr una cooperación integral entre sus miembros.

1.2.4. GOBIERNO CORPORATIVO

La Superintendencia de Seguros, ha dictado normas a fin de que las aseguradoras diseñen su estructura y procedimientos internos para lograr el funcionamiento del Gobierno Corporativo en cada aseguradora, con el involucramiento de los accionistas, directorio y alta administración.

Para coadyuvar en ello, la Superintendencia de Seguros, dispuso que el órgano directivo superior de cada compañía o máxima autoridad ejecutiva, deberá aprobar formalmente la Política de Inversión para los recursos representativos de sus Fondos Invertibles, así como también a elaborar y aprobar la Política de Reaseguros y Retrocesiones de las aseguradoras. Delegando la responsabilidad al Directorio de cada aseguradora, en lo referente al diseño, la implementación y ejecución de sus Sistemas de Control Interno.

El Gobierno Corporativo de cada aseguradora, debe encargarse de velar por la estructura de Control Interno. De que, en la misma, exista un ambiente de control, que proceda con la evaluación de riesgos, con las actividades de control, con la elaboración de informes y comunicaciones adecuadas para el consecuente monitoreo de los riesgos y de todo lo actuado por la aseguradora.

1.2.5. ALERTA TEMPRANA

En la actualidad, la Superintendencia de Seguros (SIS), no ha emitido reglamentaciones relativas a “Alerta Temprana”.

El proceso de supervisión de la Superintendencia de Seguros (SIS), actualmente, se inicia con la recepción de informaciones o datos, en medios físicos (papeles), medios magnéticos y vía una red privada (VPN), proveniente de los intermediarios del seguro, reaseguros y compañías aseguradoras. La Superintendencia de Seguros (SIS), recibe informaciones referentes a contratos, datos de los asegurados y primas, saldos contables, cuentas técnicas por ramo, datos sobre la solvencia de las aseguradoras (márgenes de solvencia y fondo de garantía), indicadores financieros, calificaciones de solvencia realizadas por empresas calificadoras de riesgos e informes de auditores externos independientes.

La Superintendencia de Seguros (SIS), se encuentra actualmente en la fase de desarrollo e implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT). Sistema que aún se basa en hechos posteriores, no incluyendo aspectos relacionados a la gestión y el gobierno corporativo de las aseguradoras. Hecho que debería de mejorarse, con la implementación de cálculos de tendencias y de proyecciones de escenarios futuros.

En la actualidad, los principales ejes de alerta temprana utilizados por la Superintendencia de Seguros de Paraguay, son: los Indicadores Financieros, el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía, la Representación de los Fondos Invertibles de las aseguradoras. Buscando con dichas herramientas, monitorear la situación patrimonial, técnica y financiera del mercado asegurador.

La Superintendencia de Seguros de Paraguay, publica en la Web del Banco Central del Paraguay (BCP), de manera bimestral los Indicadores Financieros, acompañados de las calificaciones de solvencia, reportadas por las empresas calificadoras de riesgos habilitadas.

Otro sistema de monitoreo, realizado por la Superintendencia de Seguros de Paraguay, lo constituyen los reportes de Márgenes de Solvencia y Fondo de Garantía, los que hasta la fecha 30.09.2009, eran publicados para el público en general, con una periodicidad trimestral, en la Web del Banco Central del Paraguay, y hoy día, son para uso interno de la Autoridad de Control.

1.2.6. CENTRAL DE INFORMACIÓN Y LA CENTRAL DE RIESGOS

La Superintendencia de Seguros, a partir del mes de abril de 2006, ha dado inicio al proceso de implementación y adecuación de la herramienta tecnológica denominada “Central Información de Compañías de Seguros” y “Central de Riesgos”, con el objeto de evaluar los riesgos de cada aseguradora y del mercado en general, vislumbrar la conducta del asegurado en cuanto al cumplimiento de los créditos otorgados por las empresas de seguros para el pago de premios, su historial de siniestros, y políticas de suscripción.

La Central de Información, comprende básicamente dos módulos: el contable y el de libros electrónicos, ambos exigidos por la Superintendencia de Seguros. Mientras que, la Central de Riesgos, comprende básicamente el reporte por cada póliza de los datos relativos a su emisión, costos, agentes intervinientes, comisiones, estado de cuenta, siniestros, y reaseguros. Tanto, la Central de Información como la de Riesgos, confluyen en una misma plataforma informática, corriendo ambos sistemas sobre una base de datos Oracle.

Los datos almacenados en la plataforma, son reportados por las aseguradoras, a través de la red privada virtual (VPN), en lenguaje encriptado y con las medidas de seguridad dispuestas y probadas por el Banco Central del Paraguay (BCP).

No obstante, debido a contratiempos de ajustes del software a los requerimientos del negocio del seguro, lo suministrado por la plataforma denominada Central de Riesgos y/o Central de Información, no ha podido ser utilizada a la fecha, como una plataforma fidedigna para la toma de decisiones, por carecer de filtros o exponer datos parciales, que dificultan la toma de decisiones.

Entre las razones principales, que dificultan el mejor aprovechamiento de la Central de Riesgo y de Información por parte de la Superintendencia de Seguros, se citan, la falta de adecuación del formato de la información suministrada y la carencia de herramientas que permitan conjugar y analizar el caudal de información suministrada, así como la necesidad de validar los campos reportados y su integridad, debiendo de aplicarse para ello filtros de control.

1.3. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SEGURO

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), es el organismo encargado de compilar y emitir los principios globales en materia de seguros, así como los estándares y guías, sobre contenidos relacionados con la supervisión de seguros.

La IAIS, entendió la necesidad de velar por la protección de los asegurados, así como, la de precautelar la estabilidad financiera y de solvencia de las aseguradoras. Basándose en los Principios Básicos del Seguro (PBS), a través de los cuales puede ser evaluada la efectividad de los sistemas de supervisión de seguros.

Una supervisión efectiva, requiere que se den un grupo de condicionantes que están más allá del control del supervisor, como ser:

- Una infraestructura pública bien desarrollada, con un sistema legal y contable sólido;

- Procedimientos eficientes para resolver problemas en las compañías de seguros;
- Una disciplina efectiva en el mercado;
- Políticas macroeconómicas sólidas y sustentables.

Los Principios Básicos de Seguros (PBS), están estructurados en aspectos que versan respecto:

- Al Sistema de supervisión,
- A la entidad supervisada,
- A la supervisión continua,
- A los requerimientos prudenciales,
- A los mercados y consumidores, y
- Al lavado de dinero. (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros - IAIS, 2003).

Seguidamente, se citan los Principios Básicos de Seguros (PBS):

- PBS 1 Condiciones para una supervisión de seguros efectiva

El sistema de supervisión

- PBS 2 Objetivos de la supervisión
- PBS 3 Autoridad supervisora
- PBS 4 Proceso de supervisión
- PBS 5 Cooperación en la supervisión e intercambio de información

La entidad supervisada

- PBS 6 Autorización
- PBS 7 Idoneidad de personas
- PBS 8 Cambios en el control accionario y transferencias de cartera
- PBS 9 Gobierno corporativo
- PBS 10 Control interno

Supervisión continúa

- PBS 11 Análisis de mercado
- PBS 12 Informes a los supervisores y monitoreo de escritorio
- PBS 13 Visitas de inspección (inspección in-situ)
- PBS 14 Medidas preventivas y correctivas
- PBS 15 Medidas de cumplimiento o sanciones
- PBS 16 Liquidaciones y salidas del mercado
- PBS 17 Supervisión de grupo

Requerimientos prudenciales

- PBS 18 Evaluación y administración de riesgos
- PBS 19 Actividad aseguradora
- PBS 20 Pasivos
- PBS 21 Inversiones
- PBS 22 Derivados y obligaciones similares
- PBS 23 Suficiencia del capital y solvencia

Mercados y consumidores

- PBS 24 Intermediarios
- PBS 25 Protección al consumidor
- PBS 26 Información, divulgación y transparencia hacia el mercado
- PBS 27 Fraude

Combate al lavado de dinero y al financiamiento al terrorismo

- PBS 28 Combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. (CLD/CFT).

1.3.1. DIRECTIVAS DE SOLVENCIA

Las Directivas de Solvencia, son producto de las negociaciones políticas y legislativas mantenidas durante años por el Parlamento Europeo.

La emisión en el año 1973, de la Directiva denominada Solvencia I, constituyó el primer paso hacia una regulación comunitaria sobre la gestión del riesgo en el sector de seguros.

Posteriormente, en fecha: 01 de enero de 2016, la Directiva de Solvencia II, entró en plena vigencia. Dicha fecha, fue establecida oficialmente por la Comisión Europea a través de su Comité Permanente (Encargado de estudiar y redactar una nueva propuesta de regulación para el sector de los seguros y reaseguros -Directiva 2009/138/EC).

Esas directivas, buscan garantizar la estabilidad financiera del mercado asegurador y mejorar la protección del consumidor de seguros.

Las aseguradoras ofrecen al público en general, la cobertura de seguros, que consiste en dar cobertura a sus asegurados o beneficiarios ante determinados riesgos asegurables. Y para ello, las aseguradoras cobran primas por las pólizas emitidas. Las aseguradoras, acumulan riqueza, para así con dicha masa o mutualidad formar un patrimonio que les permita hacer frente a los efectos desfavorables de los riesgos, o sea, hacer frente a los siniestros. Es por ello, que la gestión de riesgos exige a las aseguradoras, la realización de análisis, de cálculos estadísticos y actuariales, respecto a la mutualidad, para hacer frente económica y jurídicamente a los riesgos amparados por cada póliza.

Uno de los aspectos que define la actividad aseguradora es la solvencia, entendida como el proceso por el cual una aseguradora, no sólo demuestra su capacidad para responder ante sus obligaciones presentes, sino también las futuras, como ser:

1. La solvencia para el pago de prestaciones o servicios, amparados por la cobertura de una póliza. (Pago de siniestros amparados).
2. La solvencia expresada como las Provisiones para hacer frente a diversas coberturas de los asegurados en el futuro.
3. La solvencia expresada ante potenciales pérdidas inesperadas, que obligan a las compañías aseguradoras a constituir fondos para imprevistos.

Obra en [Anexo N° 18](#), las diferencias más importantes entre las Directrices de Solvencia II y Solvencia I.

1.3.2. ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS (IAIS)

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), está conducida por un Comité Ejecutivo integrado por miembros Supervisores de Seguros y Reaseguros de diferentes regiones del mundo y cuenta con el apoyo administrativo de un Secretariado con sede en Basilea, Suiza.

El Comité de Basilea, estaba conformado inicialmente por representantes de los bancos centrales y de las autoridades regulatorias del Grupo de los Diez, más Luxemburgo y España. Desde el año 2009, todos los demás países significativos del G-20 están representados, así como algunas de las mayores plazas bancarias como Hong Kong y Singapur.

El Comité no tiene autoridad para imponer medidas, solo para emitir recomendaciones, las cuales tienden a ser implementadas en la mayor parte de los países, e incluso en los países que no forman parte de la IAIS. Esto significa que, las recomendaciones son aplicadas a través de leyes y regulaciones nacionales (o a nivel comunitario en la Unión Europea).

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), es una organización de membresía voluntaria de supervisores y reguladores de seguros, provenientes de más de 200 jurisdicciones, en casi 140 países.

La misión de la IAIS, es promover una supervisión eficaz y globalmente coherente de la industria de seguros, que permita desarrollar y mantener mercados estables para el beneficio y la protección de los asegurados, para así contribuir a la estabilidad financiera regional y mundial. (International Association of Insurance Supervisors - IAIS, 2017)

Los Principios Básicos de Seguros (PBS) son actualizados y adoptados por la IAIS. La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), está participando en una iniciativa global, junto con otros emisores de normas o autoridades de control como bancos

centrales y supervisores del sector financiero, todos bajo la supervisión de la Junta de Estabilidad Financiera (FSB) y el G20, en la búsqueda de identificar mecanismos de mitigación de riesgos de las finanzas globales sistémicamente importantes.

El enfoque del análisis de IAIS, está en relación con las aseguradoras potenciales sistémicamente importantes a nivel mundial.

1.3.3. ASSAL

La Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica - ASSAL, 2017), es un organismo internacional que agrupa a las máximas autoridades supervisoras de la actividad de seguros de los países de Latinoamérica. En él participan: 21 países, de los cuales: 19 son países latinoamericanos miembros de pleno derecho y 2 son países miembros adherentes (España y Portugal).

Dentro de los objetivos de ASSAL, se destacan:

- El intercambiar información sobre legislación, métodos de control, características de mercado y sistemas operativos, en cada uno de los países, en materia de seguros y reaseguros.
- Recolectar y difundir información técnica y estadística.
- Promover las actividades de cooperación.
- Analizar el desenvolvimiento del reaseguro en la región.
- Incentivar programas regionales en materia de educación de seguros y reaseguros.
- Armonizar las políticas y mecanismos de supervisión.
- Transmitir las experiencias registradas en los países miembros respecto a temas específicos de la industria aseguradora.

Los estándares emitidos por la ASSAL, son documentos con criterios generales que refieren a materias técnicas, que fueron concluidas por los Grupos de Trabajo pertenecientes al Comité Ejecutivo.

El objetivo principal de la ASSAL, es entregar a los Supervisores de Seguros, los Principios de Aplicación Internacional en materia de Seguros, como también recomendaciones de buenas prácticas para la región.

1.4. NORMATIVAS DE PAÍSES LATINOAMERICANOS SOBRE LA BASE DE GESTIÓN DE RIESGOS

1.4.1. CHILE

El sistema de supervisión por solvencia del mercado asegurador chileno, es llevado a cabo por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS), la cual se ha basado hasta el año 2011, principalmente en una supervisión de cumplimiento, que comprendió los siguientes conceptos:

- a) Las Reservas Técnicas: con relación a este tópico, la SVS tenía a su cargo el velar que las aseguradoras apunten a una correcta constitución de sus Reservas Técnicas (Pasivos que reflejan el valor de las obligaciones con los asegurados), de acuerdo a los parámetros técnicos fijados. Estos criterios prudenciales estaban fijados para que las Reservas Técnicas, sean suficientes para el pago de los compromisos de seguros, por parte de las aseguradoras.
- b) El Patrimonio Mínimo y de Riesgos: refería a la obligación de las aseguradoras de mantener un nivel de patrimonio mínimo equivalente a UF 90.000 (La Unidad de Fomento (UF), es una unidad de cuenta reajutable de acuerdo con la inflación, usada en Chile, desde el año 1967).

Dicho Patrimonio, fue el requerimiento mínimo para ejercer la actividad aseguradora, o un monto superior determinado en función del nivel de operaciones de las compañías, denominado patrimonio de riesgo. El objetivo fundamental del Patrimonio Mínimo o de Riesgo, fue servir de resguardo en caso de que las Reservas Técnicas de la compañía no fuesen suficientes para el pago de sus compromisos.

- c) Régimen de Inversiones: apuntaba a acotar el riesgo de los Activos que respaldan las Reservas Técnicas y el Patrimonio Mínimo o de Riesgo de la compañía, buscando limitar las pérdidas que la compañía pudiera enfrentar por la inversión de dichas Reservas y Patrimonio.

El enfoque de supervisión de Chile, como se mencionó, hasta el año 2011, se ha basado en la información financiera reportada por las aseguradoras (balances y anexos), en la verificación del cumplimiento de la regulación de solvencia y en la auditoría de estados financieros e informaciones anexas.

Nuevo modelo de supervisión:

En f/30.12.2011, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), emitió la norma la NCG N° 325 (Superintendencia de Seguros y Valores (SVS) de Chile, 2011), sobre sistemas de gestión de riesgos y la evaluación de solvencia de las compañías de seguros. Con esa norma se complementó la Norma de Carácter General N° 309 de f/20.06.2011 (Superintendencia de Seguros y Valores (SVS) de Chile, 2011), referente a los Principios de Gobiernos Corporativos, Sistemas de Gestión de Riesgos y Control Interno, dando los pasos tendientes a una supervisión basada en riesgos.

El nuevo modelo de Supervisión Basada en Riesgos (SBR), tiene como objetivos básicos:

- Fortalecer los sistemas de gestión de riesgos de las aseguradoras.
- Efectuar fiscalizaciones preventivas.
- Contar con una regulación más flexible, con un énfasis en principios.

En el nivel regulatorio, los nuevos requerimientos mínimos de solvencia, contemplan:

- Un nuevo requerimiento Patrimonial, bajo el concepto de Capital basado en riesgo y el enfoque del Balance Total.
- Un nuevo Régimen de Inversiones más flexible.
- Nuevos métodos de valoración de Activos y Pasivos, considerando las recomendaciones internacionales.

El nivel de Supervisión Basada en Riesgo (SBR), contempla tres etapas:

- La evaluación de riesgos inicial, basada en ratios e indicadores y el análisis del impacto de insolvencia de la compañía.
- La evaluación de riesgo utilizando para ello una “Matriz de Riesgo”, la cual debe ser elaborada sobre la base de principios o buenas prácticas de gestión. La Matriz debe de permitir evaluar y establecer los niveles de riesgo por cada aseguradora. Debe de comprender los riesgos inherentes a ella, como la calidad de la gestión, la fortaleza patrimonial y la capacidad de generar ingresos.
- Actividades de Mitigación de los Riesgos, para ello, la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, a la fecha se halla elaborando una “Guía de Actuación” para los distintos niveles de riesgo observados en las aseguradoras.

El sistema de supervisión de seguros chileno, descansa en dos conceptos claves:

- La Solvencia: que, apunta a generar un sistema de supervisión prudencial, que garantice que, las aseguradoras cuenten con los recursos financieros suficientes para cumplir sus compromisos con sus asegurados.
- La Conducta del Mercado: que, apunta a establecer una regulación y supervisión que permita dar protección a los derechos de los asegurados y al público en general. Se busca garantizar que las aseguradoras cumplan adecuadamente con sus obligaciones derivadas de los contratos de seguros suscritos, y que actúen con la debida transparencia.

ILUSTRACIÓN I - NUEVO MODELO DE SUPERVISION DE SOLVENCIA BASADA EN RIESGOS



Fuente: Pág. – Nuevo modelo de supervisión de solvencia basada en riesgos para la industria aseguradora chilena. Publicación SVS de Chile, a diciembre de 2006.

La Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS), en materia de registraciones contables, mira como parte importante de su nuevo modelo de solvencia, el avanzar hacia la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) para seguros, realizando a la fecha proyecto de modificación de su actual regulación para de transitar hacia la Valorización a Mercado de Activos y Pasivos.

Ese nuevo enfoque, tiene como principios y objetivos básicos, los siguientes:

a) Énfasis en la gestión de los riesgos: Para ello, se debe determinar, si la aseguradora cuenta con adecuadas herramientas de control y gestión de los riesgos. Verificar si la misma, utiliza mecanismos de supervisión para que los controles y herramientas, se apliquen adecuadamente. Apunta a que las aseguradoras, mejoren o fortalezcan sus sistemas de control y la gestión de los riesgos, e incluso limiten su exposición a ellos.

b) Análisis flexible y con énfasis cualitativo: La evaluación de los riesgos, se basa en buena parte en el juicio del evaluador, el cual debe de estar sustentado en principios y criterios generales, en el desarrollo de “benchmarks” por tipo de riesgos y entidades. Más que en una metodología específica y cuantitativa.

c) Conocimiento del negocio y relación con la compañía: Requiere un amplio conocimiento del negocio asegurador y de sus riesgos por parte del supervisor. Además, requiere de una relación estrecha con la entidad supervisada. La Superintendencia de Seguros, debe de comunicar a la administración de la compañía el resultado de su evaluación, el cual no será público y efectuará recomendaciones para fortalecer los sistemas de gestión de riesgos.

d) Rol de Auditores Externos y Actuarios: La Autoridad de Control se apoyará en los Informes de la Auditoría Externa sobre los Estados Financieros. Concentrando sus recursos en los temas de riesgos relevantes para la solvencia del mercado. Con respecto a los Actuarios de las compañías, la Superintendencia descansará en los cálculos de Pasivos y en la gestión de los riesgos técnicos propios del seguro.

e) Rol del Directorio y Gobierno Corporativo: Los Directores tienen un rol preponderante debiendo de participar activamente en la determinación de las políticas y directrices generales, que guíen el accionar de la compañía y ejerzan un control real y efectivo.

f) Autorregulación: Son los Directores y la Gerencia de la aseguradora, los responsables de una adecuada administración general de la compañía.

La SVS, ha diseñado un proceso de evaluación de riesgo de las aseguradoras, que contempla tres etapas:

1º) Evaluación de riesgos inicial: Se realizará sobre la base de ratios o indicadores financieros y técnicos. Este sistema de análisis sobre la base de ratios e indicadores, es conocido como “Sistema de Indicadores de Alerta Temprana”.

Del resultado de estas Alertas Tempranas, la Autoridad de Control establecerá perfiles de aseguradoras y prioridades de evaluación de riesgos (la cual es más profunda).

2º) Matriz de Riesgos: Considera un análisis separado de los tres principales aspectos que definen la situación de solvencia de una aseguradora:

- El riesgo inherente, que es aquel riesgo que la aseguradora enfrenta en sus principales actividades y negocios,
- La gestión y control que realiza de esos riesgos y su fortaleza patrimonial, y
- Su capacidad de generación de utilidades.

Para llegar a una nota de riesgo única, para cada aseguradora.

3º) Actividades de Mitigación de los Riesgos: Del resultado de la evaluación de los riesgos, y de los análisis, la Superintendencia adoptará las medidas de mitigación de los riesgos, sobre la base de una “Guía de Actuación” para las posibles acciones a seguir, de acuerdo a los distintos niveles de riesgo detectados en la aseguradora.

Todo el proceso de Gestión de Riesgos comprende la “Hoja de Ruta”, con las actividades y plazos contemplados para la puesta en marcha del nuevo modelo de supervisión, que abarca:

- Implementación de la Matriz de Riesgo
- Definición de “Benchmarks” y criterios generales para la evaluación
- Fortalecimiento de la labor de los Auditores Externos y Actuarios de compañías
- Fortalecimiento del Gobierno Corporativo en las compañías
- Documentación y sistemas de apoyo, para la evaluación
- Capacitación de la Superintendencia
- Análisis de la estructura organizacional

1.4.2. COLOMBIA

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), a través de su Circular Externa 052 del año 2002, dispuso la implementación de un Sistema Especial de Administración de Riesgos de Seguros denominado “SEARS”, el cual permite a esa Autoridad de Control y a las propias

aseguradoras identificar, medir, evaluar y controlar sus riesgos. (Reglas Especiales sobre Gestión de Riesgos en las Aseguradoras - Superintendencia Financiera de Colombia.).

Para la implementación del SEARS, cada aseguradora debió diseñar y adoptar su propio sistema, el que le permitió realizar una adecuada gestión de los riesgos propios de su actividad.

Posteriormente, en el año 2015, la Superintendencia Financiera de Colombia(SFC), en el cumplimiento de sus objetivos, establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y la Ley 964 de 2005, entre otros, emitió el documento denominado “Marco Integral de Supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia”, basándose principalmente en los Principios Internacionales de Seguros. (Marco Integral de Supervisión).

Antes de la mencionada norma, si bien la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) contaba con el Sistema SEARS, básicamente las funciones de supervisión se basaban en el enfoque tradicional de cumplimiento de aspectos regulatorios y de solvencia requeridos.

En la actualidad y según el documento “Marco Integral de Supervisión”, la supervisión de la Superintendencia, requiere diferenciar entre el Riesgo Inherente y la Gestión de los Riesgos por parte de las aseguradoras, para determinar las acciones correctivas necesarias. Siendo el Riesgo Inherente, la probabilidad de pérdida material (que puede dañar financieramente a la aseguradora) como resultado de su exposición a incertidumbres o potenciales eventos adversos futuros.

Para que dicho sistema funcione adecuadamente, cada aseguradora en función de sus características, tamaño y complejidad de las operaciones realizadas, debe contar con:

- Políticas sobre asunción de riesgos
- Infraestructura adecuada para la gestión de los riesgos de seguros
- Metodologías especiales para la medición de los riesgos de seguros
- Procesos de control de riesgos

- Mecanismos de control de los procesos

La Junta Directiva o máxima autoridad ejecutiva de cada aseguradora, que constituye el Gobierno Corporativo, debe pronunciarse sobre las condiciones y el ambiente de control, para ejercer las prácticas de retención y cesión de riesgos. Para ello, las aseguradoras en Colombia, deben de tomar en cuenta los siguientes riesgos de seguros (ya mencionados en el punto 1.1.2 de la presente Tesis):

1. Riesgo de crédito en seguros
2. Riesgo de mercado en seguros
3. Riesgo de liquidez en seguros
4. Riesgos de suscripción en seguros
 - 4.1. Riesgo de Tarifación
 - 4.2. Riesgo de descuentos sobre primas
 - 4.3. Riesgo de concentración
 - 4.4. Riesgos de diferencias en condiciones
5. Riesgo de insuficiencia de reservas técnicas
6. Riesgo legal en seguros
7. Riesgo operacional en seguros
8. Riesgo estratégico en seguros
9. Riesgo de reputación en seguros

En lo relacionado a su función propia de supervisión, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), debe monitorear sobre los siguientes riesgos, para los cuales ha establecido Guías de Criterios de Evaluación:

1. Riesgo de crédito
2. Riesgo de mercado
3. Riesgo operativo
4. Riesgo de seguros
5. Riesgo de lavado de activos
6. Riesgo de cumplimiento regulatorio
7. Riesgo estratégico

El mencionado sistema SEARS, estratifica los diferentes tipos de riesgos en: “Alto”, “Medio Alto”, “Medio Bajo” y “Bajo”. En cuanto al riesgo de reputación, la Superintendencia lo toma como consecuencia de los Riesgos Inherentes a cada aseguradora, y no separado de estos.

Es importante mencionar, que la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), realiza su supervisión con un enfoque integrador que comprende: el análisis financiero, el de cumplimiento, la gestión de riesgos, los cálculos actuariales, el informe de auditoría externa, el informe de la calificadora de riesgo, y del gobierno corporativo de cada aseguradora.

La SFC, asigna a cada aseguradora una calificación (alto, medio alto, medio bajo y bajo), combinadas con tendencias (de aumento, estable o disminución), que dan como resultado el Riesgo Neto.

Para la SFC, el Riesgo Neto es el resultante de las acciones de mitigación de los Riesgos Inherentes o propios de la operativa de las aseguradoras y las funciones de supervisión. Cuando los niveles de Riesgo Neto son considerados inadecuados, es cuando la Autoridad de Control interviene para la corrección de los controles y supervisión de la gestión operativa y de las funciones de supervisión interna o propia de la aseguradora.

Todo lo mencionado, en cuanto al seguimiento, valuación y monitoreo del “Riesgo Neto” de cada aseguradora, se sintetiza en la aplicación de una “Matriz de Riesgos”, y el análisis aplicado a la misma, para una evaluación integral.

1.4.3. PERÚ

La (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Administradoras de Fondos de Pensiones), 2013) es el organismo encargado de la regulación y supervisión del Sistema Financiero, de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones, en el Perú. Ocupándose, también de prevenir y detectar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

La Superintendencia de Perú, basa su supervisión, directamente sobre las empresas y como apoyo utiliza los reportes de: los Auditores, de Empresas Clasificadoras de Riesgo, de los Supervisores Locales y de otros países a través de convenios para el intercambio de información (para el mejoramiento de las normas y procedimientos de supervisión).

La supervisión, la realiza a través de las modalidades del extra-situ e in-situ. Con la supervisión del extra situ, la Superintendencia obtiene su información directamente de los reportes de las empresas y de terceros. Priorizando la autoridad de control sobre los puntos que requieran mayor análisis. Mientras que, con la supervisión in situ, se ocupa de verificar en la propia empresa supervisada, los aspectos identificados previamente con el extra-situ.

La estrategia de la Superintendencia de Perú, es buscar que su participación sea permanente y consistente con la regulación de seguimiento continuo. En lo que respecta a los reportes de terceros (como auditores, calificadoras, y otros), se busca que, adicionalmente a las labores que ellos realicen, estos terceros se pronuncien sobre la calidad de la administración de riesgos de las empresas de seguros.

Para garantizar, la optimización del tiempo y de los recursos en las supervisiones, la Superintendencia de Perú, ha diseñado un enfoque homogéneo y estructurado. El cual, mediante un proceso de planificación le permite determinar las líneas de negocio y los procesos (Manual de Procesos de Supervisión) que deberán ser revisados en una visita de inspección (de acuerdo al perfil de riesgo de cada empresa, utilizando la Matriz de Riesgos). Estableciendo el tiempo de visita y los recursos humanos que insumirá en cada aseguradora.

Durante el año 2013, la Superintendencia de Perú, ha implementado la Encuesta de Autoevaluación sobre el grado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Gobierno (dando los primeros pasos para una Supervisión Basada en Riesgos) y actualizó la Guía de Supervisión In-Situ.

Para la Supervisión Extra Situ, la Superintendencia de Perú, cuenta con una Plataforma Integral de Supervisión (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Administradoras de

Fondos de Pensiones), 2016) (la cual es una herramienta tecnológica) con indicadores cualitativos y cuantitativos relacionados con los principales riesgos a los que están expuestas las aseguradoras, contando con alertas preventivas asociadas a los riesgos.

Esa plataforma tecnológica, considera la consolidación de la información y facilita el conocimiento actualizado del perfil de riesgo y las acciones de supervisión de las entidades supervisadas, asegurándose la Superintendencia de Perú, de poder contar un adecuado nivel de alcance, profundidad y eficiencia en la supervisión y monitoreo.

La Superintendencia de Perú, en su Plan de Acción 2017 (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, del Perú, 2016), que fuera aprobado mediante Resolución SBS N° 6622-2016 de fecha 22 de diciembre de 2016, y actualizado mediante Resolución SBS N° 2875-2017 de fecha 21 de julio de 2017, contemplo dentro de sus objetivos estratégicos, los siguientes:

TABLA 3 – OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL PERU

Objetivo Estratégico General	Objetivo Estratégico Específico
Fortalecer la supervisión y el marco regulatorio acorde a las mejores prácticas internacionales y principios de supervisión	Mejorar y simplificar el marco regulatorio.
	Mejorar el marco metodológico y las herramientas de supervisión.
	Adecuarse a los estándares internacionales y a las mejores prácticas.
	Implementar el modelo de supervisión basada en riesgos

Como avance en la implementación del modelo de Supervisión Basada en Riesgos (SBR), en fecha 01 de junio de 2018, esa Superintendencia de Perú, comunicó la plena entrada en

vigencia de la Resolución S.B.S. N° 272-2017, que Reglamenta el Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de los Riesgos.

La implementación de la mencionada norma, fue producto de un proceso iniciado por la Superintendencia del Perú en coordinación con el Directorio, Gerencia y el personal de cada aseguradora, con la definición de sus estrategias y la identificación de los potenciales eventos que puedan afectarlas. Previendo como gestionarán las aseguradoras, los riesgos de acuerdo al apetito de riesgo de cada una. Todo ello, en la búsqueda de proveer una seguridad razonable a las empresas y a los asegurados.

Anterior a la normativa del año 2017, con plena entrada en vigencia del 2018, puede decirse que el enfoque de supervisión de la Superintendencia del Perú, se fundaba principalmente en el cumplimiento de normativas, dando los primeros pasos en el camino a la supervisión basada en riesgos a partir del año 2013.

1.4.4. CUADRO COMPATIVO DE NORMATIVAS INTERNACIONALES

Seguidamente, se exponen los cuadros conteniendo los resúmenes comparativos, entre las normativas que hacen a la supervisión por parte de las Autoridades de Control del Seguro en:

- Chile,
- Colombia,
- Perú, y
- Paraguay.

Exponiendo brevemente, las características de la Supervisión de Cumplimiento y los avances realizados por los entes de control para tender a una Supervisión Basada en Riesgos (SBR).

Surgiendo características similares en cada proceso como el empoderamiento del Gobierno Corporativo, el uso de reportes de terceros, la utilización de sistemas informáticos que permitan los análisis al ente contralor, y la gestión de sus riesgos por la propia supervisada.

TABLA 4 – CUADRO COMPARATIVO DE LOS PAISES - SOBRE LAS NORMATIVAS RELACIONADAS A LA SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO

NORMATIVAS DE PAISES LATINOAMERICANOS					
Tema\ País	Chile	Colombia	Perú	Paraguay	Observaciones
Ente Supervisor	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS)	Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)	Superintendencia de Banca, Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones	Superintendencia de Seguros dependiente del Banco Central del Paraguay.	Solo la Superintendencia de Seguros de Paraguay fiscaliza, exclusivamente el mercado de seguros. Pendiente: una comunicación más fluida con la Superintendencia de Bancos, por los riesgos relacionados.
Supervisión Basada en Cumplimientos Normativos (años anteriores)					
Enfoque de Supervisión Basada en Cumplimientos	Practicado hasta el año 2011	Practicado hasta el año 2005	Practicado exclusivamente hasta el año 2005 y de manera mixta hasta el año 2018	Practicado hasta la fecha, con avances referenciales para una Supervisión Basada en Riesgos	Las normativas de la Superintendencia de Seguros de Paraguay, son principalmente de cumplimiento.

NORMATIVAS DE PAISES LATINOAMERICANOS					
Tema\ País	Chile	Colombia	Perú	Paraguay	Observaciones
Ente Supervisor	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS)	Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)	Superintendencia de Banca, Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones	Superintendencia de Seguros dependiente del Banco Central del Paraguay.	Solo la Superintendencia de Seguros de Paraguay fiscaliza, exclusivamente el mercado de seguros. Pendiente: una comunicación más fluida con la Superintendencia de Bancos, por los riesgos relacionados.
Supervisión Basada en Cumplimientos Normativos (años anteriores)					
Principales puntos sobre los que basó su supervisión de cumplimiento	*Información de los Estados Financieros y Anexos de las aseguradoras. *Regulaciones de solvencia. *Reportes de la Auditoria Externa y de Terceros.	*Información de los Estados Financieros y Anexos de las aseguradoras. *Regulaciones de solvencia. * Reportes de la Auditoria Externa y de Terceros. *Calificadoras de Riesgos.	*Información de los Estados Financieros y Anexos de las aseguradoras. *Regulaciones de solvencia. *Reportes de Auditoria Externa. *Convenios internacionales. *Punto de partida Extra Situ, Inspecciones In Situ, sobre temas prioritarios. *Procesos de seguimiento a las aseguradoras. *Manual de Procesos de Supervisión.	*Información de los Estados Financieros y Anexos de las aseguradoras *Regulaciones de solvencia * Reportes de la Auditoria Externa *Calificadoras de Riesgos *Supervisión Extra Situ casi nula, preeminencia de la Supervisión In Situ.	Punto a destacar: la falencia de manuales de proceso de supervisión y seguimiento (extra situ e in situ), como lo tiene la Superintendencia del Perú.

NORMATIVAS DE PAISES LATINOAMERICANOS					
Tema\ País	Chile	Colombia	Perú	Paraguay	Observaciones
Ente Supervisor	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS)	Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)	Superintendencia de Banca, Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones	Superintendencia de Seguros dependiente del Banco Central del Paraguay.	Solo la Superintendencia de Seguros de Paraguay fiscaliza, exclusivamente el mercado de seguros. Pendiente: una comunicación más fluida con la Superintendencia de Bancos, por los riesgos relacionados.
Supervisión Basada en Cumplimientos Normativos (años anteriores)					
Aspectos regulatorios más resaltantes	<p>*Requisitos de Solvencia 1. * Reservas Técnicas: Que reflejen el valor de las obligaciones con los asegurados.* Patrimonio Mínimo y de Riesgos, ajustables con la inflación, o en función del nivel de operaciones de las aseguradoras.</p> <p>*Régimen de Inversiones: acotar los riesgos de los Activos que respaldaban las Provisiones Técnicas y el Patrimonio Mínimo de riesgo.</p>	<p>*Basados en requisitos de Solvencia 1.</p> <p>*Reservas Técnicas: criterios prudenciales.</p> <p>*Montos de Patrimonio Mínimo y de Riesgos establecidos.</p>	<p>*Basados en requisitos de Solvencia 1. * Reservas Técnicas: criterios de prudencia, consideraban los perfiles de riesgos de cada aseguradora.</p> <p>*Patrimonio Mínimo y de Riesgos, Régimen de Inversiones: basados en cumplimientos.</p> <p>Utilizaron a partir del año 2013, en paralelo a la supervisión de cumplimiento, las Matrices de Riesgos y las Guías de Supervisiones In Situ.</p>	<p>Paraguay, aún basa su supervisión en Solvencia 1. *Reservas Técnicas: con criterios de prudencia.</p> <p>*Patrimonio Mínimo establecido por Ley.</p> <p>*Régimen de Inversión.</p> <p>*Controles de Margen de Solvencia y Fondo de Garantías, basados en la Solvencia Dinámica y en la Solvencia Estática.</p>	<p>Directrices de Solvencia 1, con enfoque en el cumplimiento regulatorio. Con tendencias referenciales hacia el análisis de los riesgos.</p>

Cuadro: Elaboración propia.

TABLA 5 – CUADRO COMPARATIVO DE LOS PAISES SOBRE LOS PRINCIPALES AVANCES EN LA SUPERVISION BASADA EN RIESGOS (DATOS ACTUALES)

NORMATIVAS DE PAISES LATINOAMERICANOS SOBRE LA BASE DE GESTION DE RIESGOS					
Tema\ País	Chile	Colombia	Perú	Paraguay	Observaciones
Ente Supervisor	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS)	Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)	Superintendencia de Banca, Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones	Superintendencia de Seguros, dependiente del Banco Central del Paraguay.	
Supervisión Basada en Riesgos (Actualmente)					
Enfoque de Supervisión Basada en Riesgos	A partir del 2011	A partir del 2005	Con avances referenciales en el año 2013 y plena vigencia, según normativas, prevista para el mes de junio de 2018	Sigue en la Supervisión de Cumplimiento. Inicio el proceso de revisión y adecuación de sus normativas a los Principios Básicos del Seguros. Limitante, su Ley de Seguros que data del año 2009.	Rumbo a seguir la Superintendencia de Seguros de Paraguay : Propender a la Supervisión Basada en Riesgos (SBR), con atención a los Principios Internacionales del Seguro.

NORMATIVAS DE PAISES LATINOAMERICANOS SOBRE LA BASE DE GESTION DE RIESGOS					
Tema\ País	Chile	Colombia	Perú	Paraguay	Observaciones
Ente Supervisor	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS)	Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)	Superintendencia de Banca, Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones	Superintendencia de Seguros, dependiente del Banco Central del Paraguay.	
Supervisión Basada en Riesgos (Actualmente)					
Objetivos Básicos	<p>* Fortalecer los sistemas de gestión de riesgos de las aseguradoras. *</p> <p>Efectuar una fiscalización preventiva. * Contar con una regulación más flexible con énfasis en principios.</p>	<p>* Cada aseguradora debe de diseñar y adoptar su propio sistema para gestionar sus riesgos. *</p> <p>Enfoque Preventivo. *</p> <p>Tiene en cuenta el Riesgo Inherente y la Gestión de los Riesgos por parte de las aseguradoras, para determinar la acciones correctivas necesarias.</p>	<p>* Objetivo Estratégico General: Fortalecer la supervisión y marco regulatorio acorde a las mejores prácticas internacionales y a los principios de supervisión. *</p> <p>Objetivos Específicos: Mejoramiento del marco regulatorio y metodológico, así como de las herramientas de supervisión. Adecuación a estándares internacionales y modelo de supervisión basada en riesgos.</p>	<p>Los objetivos de la Superintendencia de Seguros de Paraguay, se encuentran integrados en los Objetivos Estratégicos del Banco Central del Paraguay. Entre los que podemos citar : Mantener una regulación y supervisión preventiva, continua y disciplinada. Proveer y promover un sistema eficiente. Fomentar la inclusión financiera y contribuir a la comprensión de los temas. Mejoramiento interno buscando la excelencia, con responsabilidad social. Desarrollar una gestión integral de riesgos. (Fuente Web del Banco Central del Paraguay: https://www.bcp.gov.py/planificacion-estrategica-2017-2019-i467)</p>	<p>Pendiente la Superintendencia de Seguros, debe de clarificar sus objetivos y exponerlos a conocimiento de su público interno y externo.</p>

NORMATIVAS DE PAISES LATINOAMERICANOS SOBRE LA BASE DE GESTION DE RIESGOS					
Tema País	Chile	Colombia	Perú	Paraguay	Observaciones
Ente Supervisor	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS)	Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)	Superintendencia de Banca, Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones	Superintendencia de Seguros, dependiente del Banco Central del Paraguay.	
Supervisión Basada en Riesgos (Actualmente)					
Principales puntos:	*Basado en Principios Internacionales de Seguros. *Evaluación de solvencia de las aseguradoras. *Gobiernos Corporativos en las aseguradoras. *Sistemas de Gestión de Riesgos y Control Interno.	*Basado en Principios Internacionales de Seguros. *Sistema Especial de Administración de Riesgos de Seguros (SEARS) : sistema informático que permite a las aseguradoras identificar, medir, evaluar y controlar sus riesgos. Cuenta con herramientas para la estratificación por riesgos (año 2002). *Marco Legal y Normativo Integral de Supervisión (año 2005). *Regulan reportes de los Actuarios, de las Auditoras Externas y de las Calificadoras de Riesgos.	*Basados en Principios Internacionales de Seguros. *Cuentan con Manuales formales de procesos. *Plataforma Integral de Supervisión, con indicadores cualitativos y cuantitativos, relacionados con los principales riesgos de cada aseguradora. *Cuentan con informaciones consolidadas. *Matrices de riesgos.	*Basa sus normativas en la Ley de Seguros que data del año 1996. *Algunas normativas hace referencia a los Principios de Seguros.	En común, se aprecia que Chile, Colombia y Perú, hace mucho uso de las herramientas tecnológicas, con matrices de riesgos y alertas para el monitoreo y seguimiento de los riesgos, de manera preventiva.

NORMATIVAS DE PAISES LATINOAMERICANOS SOBRE LA BASE DE GESTION DE RIESGOS					
Tema País	Chile	Colombia	Perú	Paraguay	Observaciones
Ente Supervisor	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS)	Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)	Superintendencia de Banca, Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones	Superintendencia de Seguros, dependiente del Banco Central del Paraguay.	
Supervisión Basada en Riesgos (Actualmente)					
Aspectos regulatorios más resaltantes	<p>*Nuevos requerimientos Patrimoniales, de Capital, basado en riesgo.</p> <p>*Enfoque del Balance Total. *Régimen de Inversiones más flexible.</p> <p>*Nuevos métodos de valoración de Activos y Pasivos. *Énfasis en la gestión. *Análisis flexible en aspectos cualitativos.</p> <p>*Mayor protagonismo de los Auditores Externos y Actuarios. *Exige un mayor conocimiento del negocio y relación con las aseguradoras. *Roles protagónicos al Gobierno Corporativo. * Auto regulación: para la adecuada administración general de cada aseguradora.</p>	<p>* Regulación basada en Principios. * Políticas de Riesgos y su gestión. (Visión integral de la aseguradora) *</p> <p>Infraestructura adecuada para la gestión de riesgos de seguros. *Metodologías especiales para la medición de los riesgos de seguros. * Marco Integral de Supervisión.</p>	<p>* Regulación basada en Principios del Seguro . * Gestión Integral de los Riesgos. * Manual de Procesos de Supervisión. * Perfil de riesgos . * Manuales de Procesos de Supervisión. * Perfil de riesgos de cada aseguradora. * Matriz de riesgos.</p>	<p>* Actualmente, la Superintendencia de Seguros, se encuentra en un proceso de revisión y ampliación de la Central de Información. Denotándose como aspecto negativo para su gestión, los requerimientos de más de cien libros electrónicos a cada aseguradora.</p>	<p>Enfoques integrales de riesgos y mayor involucramiento del Gobierno Corporativo de las aseguradoras, en los mercados como Chile, Colombia y Perú. En Perú, se destaca que cuentan con manuales de procesos de supervisión.</p>

NORMATIVAS DE PAISES LATINOAMERICANOS SOBRE LA BASE DE GESTION DE RIESGOS					
Tema\ País	Chile	Colombia	Perú	Paraguay	Observaciones
Ente Supervisor	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS)	Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)	Superintendencia de Banca, Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones	Superintendencia de Seguros, dependiente del Banco Central del Paraguay.	
Supervisión Basada en Riesgos (Actualmente)					
Etapas en la Supervisión Basada en Riesgos	*Evaluación inicial, basada en ratios, indicadores y el impacto de insolvencia en las aseguradoras. * Autoevaluación de riesgos por las aseguradoras, utilizando matrices de riesgos, basados en buenas prácticas de gestión. *Niveles de riesgos , para dotar de mayor calidad de gestión, fortaleza patrimonial y capacidad de generar ingresos por parte de cada aseguradora.	* Utilización de herramientas tecnológicas, Matrices de Riesgos y Sistema SEARS, que permiten la clasificación y estratificación de las aseguradoras en el mercado, considerando sus diversos niveles de exposición a riesgos. * La intervención de la Superintendencia, se da cuando el nivel de Riesgo Neto, a la que está expuesta una aseguradora resulta inadecuada (ya que la visión de supervisión es más integradora), buscando que la aseguradora proceda con su corrección, que mejore sus controles. Procediendo con la supervisión de la gestión operativa de la misma. (Enfoque Preventivo).	* Utilización de un sistema integral de riesgos y matrices de riesgos. * Fortalecimiento del Gobierno Corporativo de las aseguradoras. * Manuales de procesos de supervisión.	* En etapa de ajustes de un sistema de alertas tempranas (pero con falencias, pues aún la recepción de los datos son exclusivamente cuantitativos, son históricos, al cierre de cada mes, trimestre y del año).	* Chile, Colombia y Perú, tiene a un enfoque integral para la supervisión de los riesgos, a los que está expuesto una aseguradora y el mercado en sí. Paraguay aún no cuenta con reglamentaciones similares.

NORMATIVAS DE PAISES LATINOAMERICANOS SOBRE LA BASE DE GESTION DE RIESGOS					
Tema\ País	Chile	Colombia	Perú	Paraguay	Observaciones
Ente Supervisor	Superintendencia de Valores y Seguros de Chile (SVS)	Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)	Superintendencia de Banca, Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones	Superintendencia de Seguros, dependiente del Banco Central del Paraguay.	
Supervisión Basada en Riesgos (Actualmente)					
Claves	Supervisión con enfoque en : * La Solvencia de las aseguradoras: se busca garantizar que los recursos financieros de las aseguradoras, sean suficientes para cumplir sus compromisos. Y, en * La Conducta de las aseguradoras: para garantizar la protección de los asegurados y público en general.	* El Gobierno Corporativo: tiene a su cargo pronunciarse sobre las condiciones y el ambiente de control de la aseguradora. Establecer las políticas, prácticas de retención y cesión de riesgos, tomando en cuenta los riesgos de seguros. * La Superintendencia: tiene a su cargo, el monitorear los riesgos de crédito, de mercado, operativos, de seguros, de lavado, de cumplimiento y los estratégicos. Para llevar a cabo dichas tareas de control, cuenta con guías de evaluación y matriz integral de riesgos.	* Supervisión basada en un seguimiento permanente.	* Actualmente, la Superintendencia de Seguros, basa su supervisión en el in situ, valiéndose de cronogramas de inspecciones (de enfoque cuantitativo) integrales en las aseguradoras, elaboradas sobre la base de los reportes realizados a la Central de Información de la Superintendencia de Seguros, los que a su vez son procesados por los indicadores financieros y el sistema de alerta temprana (se aclara que dicho sistema de alerta es realizado aún sobre datos históricos y se encuentra en etapa de desarrollo).	* Se observa mayor involucramiento y responsabilidades al Gobierno Corporativo de cada aseguradora. Mayor énfasis a la Conducta de las aseguradoras.
Puntos observados como pendientes	* En Chile, Colombia y Perú: Tienen como pendiente la adopción íntegra de las normas internacionales de contabilidad para seguros. * La valoración a valor de mercado de los Activos y Pasivos de las aseguradoras. * Mayor atención al Riesgo Reputacional y a sus consecuencias. * Iniciado el proceso de Inclusión financiera y de seguros, para la población en general.			* Paraguay: Debe de iniciar la adecuación integral para la Supervisión Basada en Riesgos (SBR). Urge un cambio de su legislación de seguros, para actualizarla a los principios y prácticas internacionales que rigen al sector seguros y reaseguros.	

Cuadro: Elaboración propia.

2. INVESTIGACIÓN

Este apartado de Investigación, fue dedicado a temas relacionados a los Recursos Humanos de la Superintendencia de Seguros del Paraguay. Utilizándose para el efecto la Investigación Descriptiva, que consistió básicamente en la recopilación de los datos publicados en la Web Oficial del Banco Central del Paraguay (BCP), en el link <https://www.bcp.gov.py/transparencia-informativa>.

En relación a las publicaciones mencionadas, se expone que las mismas son realizadas por el Banco Central del Paraguay (BCP), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 5.189 del año 2014, que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos, sobre las remuneraciones y otras retribuciones, asignadas al servidor público de la República del Paraguay.

Como se mencionó precedentemente, la Superintendencia de Seguros del Paraguay, según el Artículo 56° de la Ley 827/96 “De Seguros” depende del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), pero goza de autonomía funcional y administrativa en el ejercicio de sus funciones.

No obstante, es importante, mencionar que también por Ley Anual de Presupuesto de la República del Paraguay, todas las asignaciones presupuestarias y por tanto salariales para la Superintendencia de Seguros (SIS), provienen del Banco Central del Paraguay (BCP). Motivo por el cual, los funcionarios asignados a la SIS, no cuenta con salarios acordes a las labores y responsabilidades asumidas. Percibiendo estos, iguales niveles de remuneración que los funcionarios administrativos del BCP, cuya escala salarial solo prevé incrementos o ascensos en los siguientes casos:

- Ascenso por Título Universitario (una sola vez).
- Ascenso por Título de Post grado (una sola vez).
- Ascenso por años de antigüedad en la Institución. (cada dos, tres, o cinco años, dependiendo de la jerarquía en la que se encuentre el funcionario).

- Ascenso de categorías al ser nombrado Jefe de Sección, Jefe de División, Director, Sub Gerente, Gerente de Área o Presidente.

No previéndose asignaciones o compensaciones relacionadas a su desempeño.

Con respecto al Talento Humano, se describe la realidad percibida mediante la observación en lo concerniente a su distribución y asignación en la estructura organizacional vigente en la Superintendencia de Seguros (SIS), la cual no proviene de un estudio de requerimiento de cada área y de las habilidades o conocimientos del funcionario.

Producto del análisis y la experiencia, en este apartado se concluye sobre las necesidades reales o requerimientos de levantamiento de perfiles de cargo por competencias, y la necesidad de contar con mapas del talento humano, para las asignaciones y desarrollo de las carreras profesionales, para la adopción de modelos de gestión del talento y su mejor aprovechamiento.

2.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Bajo el entendimiento que toda metodología comprende un conjunto de procedimientos y técnicas aplicadas de manera ordenada para la elaboración de estudios. Las revisiones del talento humano, se basaron en procedimientos como acceso a publicaciones de transparencia de información, y a observaciones directas, en razón de la limitante de no provisión por parte de la Superintendencia de Seguros (SIS), de mayores datos (tanto de forma como de fondo relacionados a sus recursos) que los publicados en la web del Banco Central del Paraguay (BCP).

Con dichos parámetros limitantes, se procedió de la publicación web del anexo del personal del Banco Central del Paraguay (BCP), a la extracción línea por línea de los funcionarios asignados a la Superintendencia de Seguros (SIS).

Luego, producto de la observación en el campo, se relevaron dichos recursos, llegando a conclusiones como: falencias de importantes herramientas de gestión de los recursos

humanos, como lo son los perfiles de cargo que deben de ser adecuados a cada cargo y para cada área. No debe de ser utilizado el mismo perfil de cargo de Jefe de Sección de Inspección, para uno que es Jefe de Sección de un área administrativa del Banco Central del Paraguay, como ocurre a la fecha.

Concluyéndose de las observaciones, sobre la necesidad de contar con un mapeo de los recursos humanos asignados a la Superintendencia de Seguros, con una clara necesidad de diferenciación de salarios acordes a las responsabilidades, gestiones, asignaciones y desempeño, y no de manera genérica como en la actualidad, para todo el Banco Central del Paraguay, dentro del cual se encuentra inserta la Superintendencia de Seguros.

2.2. RELEVAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE PARAGUAY.

La Superintendencia de Seguros de Paraguay (SIS), a marzo de 2018, contaba con un plantel de 46 funcionarios (incluida la plana directiva) de los cuales 27 funcionarios, que equivalen al 59 % del total, están asignados a labores de supervisión in situ. No realizándose de forma ordenada y preventiva las labores de supervisión extra situ.

En relación al plantel, es importante destacar que el 46% del total de los funcionarios asignados a la Superintendencia de Seguros, poseen una antigüedad inferior a dos años en la Institución, lo que significa sin experiencia previa en materia de seguros y reaseguros. No existiendo en el Paraguay, institutos que impartan capacitaciones de buen nivel en materia de seguros.

Por otro lado, los funcionarios asignados a la Superintendencia de Seguros, carecen por ley, valga la redundancia de protección legal, pues son asimilados a “funcionarios públicos” y por ende le son aplicables lo dispuesto en el artículo 106° de la Constitución Nacional, cuyo texto se transcribe “*DE LA RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO Y DEL EMPLEADO PUBLICO: Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones,*

son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto”.

Lo mencionado precedentemente, influye obviamente en el actuar de los funcionarios asignados a labores de supervisión, sobre todo al momento de emitir sus opiniones e informes sobre las fiscalizaciones realizadas. Ya que los mismos, pueden ser demandados ante el Poder Judicial por lo reportado en los informes de supervisión y las medidas tomadas por la Autoridad de Control, basadas en dichos informes. No teniendo los funcionarios de la Superintendencia de Seguros ayuda legal por parte del Banco Central del Paraguay. Debiendo el funcionario responder con sus bienes para el pago de sus abogados, así como de las resultas del juicio (como embargos y costas judiciales, entre otros).

Por lo expuesto, en referencia al Talento Humano (en materia de dotación y capacitación), así como al Aspecto Legal que conlleva las labores de supervisión por parte de la Superintendencia de Seguros (SIS), se concluye que la misma tiene como materia pendiente: el adecuarse a lo dispuesto en el Principio Básico del Seguro denominado PBS 1: *“PBS 1 Condiciones para una supervisión de seguros efectiva. La Supervisión de Seguros depende de:*

- *Una política y un marco institucional y legal para la supervisión del sector financiero.*
- *Una infraestructura de mercados financieros bien desarrollada y efectiva.*
- *Mercados financieros eficientes”.* (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina, ASSAL, 2003).

2.3. LEVANTAMIENTO DE PERFILES DE CARGO POR COMPETENCIAS

Contar con el adecuado Talento Humano es muy importante para la buena gestión de las organizaciones. Pero, el punto de partida consiste en saber las características que debe reunir cada persona, según el cargo asignado y si la misma es capaz de aplicar los conocimientos técnicos /profesionales/ habilidades en el cumplimiento de sus tareas, de lo que se espera de ella, siempre dentro de las reglas y procedimientos establecidos en la organización.

Es importante destacar que el conocimiento técnico o profesional, no puede ir dissociado de las competencias personales (como la responsabilidad, agilidad, y otros), todos necesarios para que combinados lleven a una eficiencia profesional.

Por lo mencionado precedentemente, la Superintendencia de Seguros, como organización tendrá que realizar el diseño de los puestos de trabajo, identificando los criterios que deberán reunir las personas para prestar sus servicios, utilizando el perfil de competencias. Así también, se recomienda se evalúe a las personas de manera íntegra, para monitorear su desempeño.

Para la elaboración de los perfiles de cargo, la Superintendencia de Seguros, deberá contar con herramientas en las cuales pueda plasmar las características requeridas para cada cargo según el organigrama y/o estructura de la mismas, cuyo modelo obra en el [Anexo N° 19](#).

En cuanto a la situación de la Superintendencia de Seguros de Paraguay, la misma dentro del proyecto emprendido por la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institución del Banco Central del Paraguay –B.C.P., ha culminado en diciembre de 2017, el proceso de carga en el Sistema Informático de Gestión de Talento, de los perfiles de cargo por parte de cada funcionario.

Dicho proceso de carga, como primera etapa incluyó la carga de datos de los perfiles de cargos de todas las áreas que integran el B.C.P. (realizado por las propias personas que ocupan cada cargo). No obstante, se recomienda que dichas cargas sean analizadas por entendidos, ya que cada funcionario procedió según su propio entender y no siguiendo ningún tipo de directriz o lineamiento estratégico.

Posterior a dicha carga de perfiles, corresponde que el área encargada de los recursos humanos en la Institución, proceda con el Mapeo de los Recursos Humanos asignados en cada área. Y, así permita sentar las bases para una evaluación por desempeño en miras a la meritocracia. Demás está decir que la Meritocracia, redundará en un mejor cumplimiento de las labores de supervisión asignadas por ley, a la Superintendencia de Seguros.

No debe de olvidarse que, en la Institución, para sentar las bases de una cultura de meritocracia, debe de tenerse en cuenta, que la misma debe de comprender desde el inicio es decir desde la fase del reclutamiento, hasta el retiro o desafectación de la persona. Incluyendo, a esa cultura, los procesos de gestión del talento humano (capacitaciones, plan de carrera, asignaciones salariales, compensaciones y otros) todos de manera interrelacionada.

2.4. MAPEO DE RECURSOS HUMANOS.

El mapa del talento humano de una organización, es una herramienta de gestión y planificación estratégica sobre las necesidades de recursos humanos para cada área o proceso de una organización, al que se llega mediante la evaluación de las habilidades, aptitudes y el potencial de sus empleados, para planificar los planes de desarrollo.

Un aspecto importante a destacar es también que los funcionarios asignados a áreas técnicas del Banco Central de Paraguay (BCP), son inamovibles, es decir no pueden trasladarse a otras áreas, ocasionando ello disconformidades en los afectados. Obstaculizando esta norma, el desarrollo profesional y personal de dichas personas. Situación a la que se llegó, por las falencias de gestión en cuanto a los recursos humanos por parte de la Institución. Pues, no se cuentan con perfiles de cargos y menos aún con el mapeo de los recursos humanos que permitan las adecuadas asignaciones (en función a los intereses, capacidades y otros) del talento humano.

El mapeo de talento, ayudará a tomar decisiones, evaluando al equipo de funcionarios en dos perspectivas principales: logro de sus objetivos y el desarrollo de competencias (potencial).

Para elaborar el Mapa, se recomienda analizar qué tipo de talento se requiere en la organización, versus el talento con que se cuenta y el potencial de los mismos. También, se requiere analizar a la persona y el puesto que ocupa. El mapa de ubicación actual y potencial de cada recurso humano, permitirá a la Institución, realizar planes de desarrollo y supervisión de la gestión de los mismos, y por ende de la organización.

Para que el mapeo sea efectivo, se deben de identificar los roles críticos y evaluar a las personas en la organización. Se debe de contar con un inventario de las habilidades, competencias, capacidades, valores y motivaciones, los cuales serán combinados todos en una matriz, en función del valor actual y potencial. Surgiendo de dicha combinación, los datos que servirán para organizar los planes de capacitación.

Para lo mencionado, se recomienda evaluar a los recursos humanos en función del desempeño o gestión y de su potencial, para así adecuar a las personas en los puestos en que mejor rindan. Y no como a la fecha, se viene asignado a las personas, de manera imperativa, o por amiguismo, o de manera fortuita.

De modo complementario al mapeo de recursos humanos, se aprecia la herramienta de evaluación del desempeño, como un proceso formal, continuo y sistemático para la obtención de resultados. La evaluación del desempeño, en la modalidad de 360°, es una herramienta útil para calificar al equipo de trabajo, sirviendo incluso de guía para potenciales promociones, sucesiones, desarrollo de carreras para los colaboradores, y motivación.

Como se mencionó y para que sea efectiva, la evaluación por desempeño debe de ser en el formato de 360 grados, y ser aplicado a cada persona, en forma individual y también aplicado al equipo de trabajo en su conjunto (considerando que, en la Superintendencia de Seguros, las supervisiones in situ son por grupos de inspección), para un mejor resultado.

En la actualidad, en la Superintendencia de Seguros (SIS) y todo el Banco Central del Paraguay (BCP), no se realizan ese tipo de evaluaciones de desempeño. Si bien se han intentado en años pasados ciertas evaluaciones, pero en el formato vertical (efectuado por los Directores a los subordinados), sin resultados positivos, es decir sin impacto en la organización. Pues fueron realizados de manera aislada de las demás herramientas de gestión de recursos humanos.

Actualmente, tampoco se cuenta con un mapa o matriz de los recursos humanos y, por tanto, toda la escala salarial está estructurada e implementada por el factor antigüedad, no tomando

en consideración la experiencia y las responsabilidades asumidas en cada posición. A modo de ejemplo, se puede mencionar que un personal técnico no cuenta con una remuneración diferenciada del personal administrativo y de servicio, percibiendo estos últimos por antigüedad o periodo de ingreso a la Institución, incluso mayores remuneraciones que los funcionarios asignados actualmente a una supervisión.

Otro aspecto a destacar, es en relación a la de promoción de personas en la Institución, ya que solo tiene en cuenta las habilidades técnicas y no las competencias personales, que son igualmente importantes. Ello, entendemos se debería a la carencia de herramientas que permitan el monitoreo de las competencias personales de los funcionarios, como ser: la disciplina, la responsabilidad, el liderazgo, la capacidad de manejo y la dirección de personal entre otros. Todos ellos muy necesarios para llegar a los resultados.

Como herramienta de mejoramiento del Talento Humano, se propone que la Superintendencia de Seguros, proceda con la utilización de la denominada: Matriz de 9 cajas, expuesta en el [Anexo N° 20](#).

Con la herramienta de Matriz de las 9 cajas, se tiene en cuenta a cada persona, en su desempeño actual y su potencial para desenvolverse en otros puestos, así como para asumir nuevas responsabilidades. Es recomendable analizar el currículum de las personas, realizar entrevistas, escuchar sus sugerencias y pretensiones, su ubicación en la Institución. El perfil de cargo que ocupa, versus lo que esa persona considera o cree se espera de él y lo que en la realidad se espera.

El análisis de la Matriz de 9 cajas o de los recursos humanos, es una herramienta organizacional que permitirá orientar la inversión en el talento humano. Saber el desempeño de las personas y su potencial, para planificar mejoras de gestión, capacitaciones para el desarrollo de carreras, planificar sucesiones ordenadas en los cargos, para contar con tablas de compensaciones salariales más justas y mejor empleo de los recursos.

Respecto a la sucesión en los cargos en la Superintendencia de Seguros, como factor alarmante se menciona que no existen políticas de sucesión, ya que pueden ser nombrados funcionarios de otras áreas del Banco Central del Paraguay como Jefes (en las diversas jerarquías) en la Superintendencia de Seguros (hecho que ya ha acontecido). Debiendo ante esas situaciones, los funcionarios inmediatos enseñar a sus propios jefes sobre el negocio del seguro.

Lo mencionado, sumado al hecho de que la mayor parte del plantel directivo de la Superintendencia de Seguros, se encuentra acercándose a la edad de jubilación o retiro, fundamentan la recomendación de proceder con la implementación urgente del Mapa del Talento Humano y la gestión oportuna de los mismos.

2.5. MODELO DE GESTIÓN DEL TALENTO

En cuanto a la gestión de talento en las organizaciones de vanguardia internacional, se ha pasado del modelo tradicional que consistía básicamente en el reclutamiento, pago de sueldos, control de asistencia y otros. Pasando al nuevo modelo, que busca el desarrollo integral de las personas. Ocupándose la organización, no solo de la retribución económica sino del desarrollo personal, de la buena comunicación interna, del coaching, y de la gestión por desempeño, para el mejoramiento continuo de la persona y por ende de la organización.

Para abordar este nuevo enfoque, se deben de definir los objetivos de la organización y las estrategias del personal (política organizativa y funciones sociales), luego los métodos que permitan conservar y desarrollar a los recursos, así como las herramientas administrativas para lograrlo. Con este nuevo enfoque, no se busca solo el desarrollo profesional y personal de una persona estrella en la organización sino de todo el plantel en su conjunto.

En cuanto al diagnóstico de la gestión del talento humano en la Superintendencia de Seguros (SIS), se aprecia que el mismo es administrado bajo el modelo tradicional (de cumplimiento, de disciplina y otros), y cimentado sobre el control de horarios y de remuneraciones.

Queda, por tanto, como tarea pendiente para la Superintendencia de Seguros, emprender el camino hacia el nuevo enfoque de gestión del talento humano, para lo cual se propone primeramente que se proceda con la capacitación y actualización de las personas asignadas al área de recursos humanos (las cuales deberían de ser expertas en la materia).

Por otro lado, es importante mencionar que las evaluaciones de desempeño a emprender de manera experimental por la Institución, deberían de iniciarse con la Alta Dirección, ya que, conforme a la estructura jerárquica, son las áreas encargadas de delimitar y ejecutar los lineamientos para toda la Institución. Pero, hasta la actualidad, la Alta Dirección no ha sido evaluada, solo mandos medios y en la modalidad vertical o sea de arriba hacia abajo, lo cual carece de sentido, pues estos últimos (los mandos medios) solo aplican las directrices recibidas y no tienen voto ni decisión en cuanto a que recursos humanos y materiales les serán asignados.

Lo óptimo, obviamente en materia de gestión y evaluación del desempeño, sería la aplicación de evaluaciones de desempeño 360 grados, acompañado de otras medidas de incentivos o de correcciones, dentro de una Estrategia Institucional. No siendo la modalidad utilizada actualmente por la Superintendencia de Seguros, con relación a las asignaciones salariales basadas en la antigüedad, lo más recomendable. Pues ni en el ejército, es aplicada dicha modalidad aislada (solo la antigüedad) para ir ascendiendo.

3. RELEVAMIENTO DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN Y LA CENTRAL DE RIESGOS

En este apartado, se exponen los hallazgos obtenidos del relevamiento a los sistemas informáticos denominados: Central de Información y Central de Riesgos, ambos de la Superintendencia de Seguros.

Dichos sistemas a la fecha se ejecutan sobre la misma plataforma Oracle, haciendo imperceptible su diferenciación, a no ser por la identificación de los módulos interrelacionados.

De la experiencia en el acceso y la utilización de los datos almacenados y reportes dados por la Central de Información y la Central de Riesgos, así como de la recopilación, lectura y análisis de las normativas relacionadas, fueron realizadas las observaciones tendientes a una mejor utilización de los recursos.

Las mencionadas observaciones, comprendieron: su estructura de funcionamiento y pantallas en las que exponen los resultados de los procesos informáticos aplicados a los datos reportados por las aseguradoras. Surgiendo como limitante a la tarea, el no acceso al mapa del sistema ya que no se cuenta con uno oficial actualizado, o a una reglamentación unificada y actualizada de los reportes que emiten los sistemas.

Considerando que a la fecha la modalidad de recepción de ciertos datos a la Central de Información de la Superintendencia de Seguros, es realizada por internet utilizando una red privada (VPN) y con datos encriptados, como sugerencia de mejoramiento, se menciona que podría utilizarse dicho canal de acceso, pero en doble vía. Permitiendo el acceso de la Superintendencia de Seguros a los sistemas en uso en las aseguradoras (sistema contable y de riesgos), en la modalidad de lectura y con las medidas de seguridad máximas que disponga la Institución. Con la modalidad mencionada, la Superintendencia de Seguros, podría contar con datos en tiempo real, que le permitirán potenciar la supervisión extra situ, y así poder actuar de manera oportuna, ante potenciales desviaciones a la norma, u otros eventos que pudieran surgir.

3.1. RELEVAMIENTO A LAS NORMATIVAS RELATIVAS A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN Y LA CENTRAL DE RIESGOS

La Superintendencia de Seguros de Paraguay, ha iniciado en el año 2006, el proceso de adecuación tecnológica, con la emisión de la Resolución SS.SG. N° 115/06 de fecha 10 de abril de 2006, en la que se dispuso los lineamientos principales para la remisión electrónica de los datos contables de las aseguradoras. Con esa normativa, se dio inicio a la modalidad de supervisión basada en los reportes de terceros, como los auditores externos. Siendo dicha norma el primer paso para la supervisión preventiva.

Por Resolución SS.SG. N° 230/07, de fecha 18 de setiembre de 2007, la Superintendencia de Seguros, implementó la Central de Riesgos, como herramienta adicional que permitió a las aseguradoras y a la Autoridad de Control, evaluar los riesgos, contar con el detalle de los datos de las producciones, de los siniestros, y de las reservas. Así, como el reporte de las cesiones de riesgos en reaseguros.

Revisados, a la fecha, ambos sistemas tecnológicos (Central de Riesgos y Central de Información), se aprecia que vienen ajustándose los formatos de recepción de las informaciones, modificándose y ampliándose los campos informáticos. No obstante, se hace necesario el contar con datos recientes ya que la remisión de los informes, no es en tiempo real (generalmente son remitidos mensual o trimestralmente). Esos reportes, son almacenados en el formato remitido, formato estático no permitiendo el sistema la combinación de los mismos para el análisis, a no ser mediante programaciones de sistemas.

Actualmente, se encuentra en proceso, la emisión de una nueva normativa para la adecuación de libros electrónicos (los cuales suman aproximadamente 100 tipos de reportes electrónicos) a ser remitidos por las aseguradoras, en diferentes periodicidades. No obstante, per se, esa gran cantidad de reportes requieren indefectiblemente de herramientas o sistemas tecnológicos que permitan su análisis, como lo son los softwares financieros o de inteligencia de negocios para su real aprovechamiento, caso contrario no serían efectivamente utilizados, como ocurre con los recibidos a la fecha.

Entre las modificaciones realizadas, se menciona que las aseguradoras remitirán vinculados a los reportes de sus pólizas y en formatos PDF, las copias de los contratos de reaseguros tanto automáticos y facultativos, para el análisis cualitativo de los riesgos.

Quedando aún, como materia pendiente para la Superintendencia de Seguros (SIS), el contar con un manual o mapa de uso que permita a los funcionarios de la SIS, acceder al detalle de los reportes contables-financieros, así como de los libros electrónicos que son procesados por la Central de Información y de Riesgos, para así utilizarlos.

3.2. RELEVAMIENTO A LA ESTRUCTURA Y EXPOSICIÓN, DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN Y DE LA CENTRAL DE RIESGOS.

Ambos sistemas, Central de Información y de Riesgos, habitan en la plataforma Oracle, y los datos son reportados por las aseguradoras vía red privada (VPN), con la emisión de la Resolución SS.SG. N° 203/16, en fecha 31 de agosto de 2016.

La exposición de las informaciones procesadas, es realizada a través de pantallas estáticas, exponiéndose los siguientes módulos:

- a) Módulo Contable: permite obtener reportes de los Estados Financieros, como Balances de Sumas y Saldos (hasta el quinto nivel), Balance General, Estado de Resultados, Estado de Variación del Patrimonio Neto. Permitiendo el sistema cotejarlos de manera comparativa entre las diversas aseguradoras y a determinados cierres del mes.

- b) Módulo de Riesgos: este módulo expone por un lado los libros electrónicos que contienen: datos mensuales relativos a producción, siniestros, casos de siniestros por pólizas judicializadas, cesiones y retrocesiones registradas a empresas reaseguradoras. Todas informaciones cuantitativas, no cualitativas.

Por otro lado, el sistema, permite consultar: todos los datos relacionados a las pólizas emitidas por las diversas aseguradoras, exponiendo los datos como: número de póliza,

de plan de seguros, fecha de emisión, vigencias, identificación del agente, capital en riesgo, prima, gastos administrativos, recargos financieros, premio, comisiones a agentes, exposición de los artículos de las primas y cesiones con identificación de los reaseguradores intervinientes.

Todos los datos mencionados requieren de un seguimiento de cumplimiento y de filtros que permitan contar con reportes íntegros. Siendo esto una materia pendiente a la fecha.

Los mencionados datos contables son a su vez utilizados para la elaboración de indicadores financieros y la construcción de un sistema denominado de “Alerta Temprana”.

El sistema descansa en los datos reportados por las aseguradoras, siendo por tanto necesario que los mismos sean íntegros y fidedignos. Urgiendo la emisión por parte de la Superintendencia de Seguros, de una reglamentación que refiera a los Sistemas Informáticos en uso por las aseguradoras. Que dicha reglamentación, uniforme la estructura de los sistemas, ya que a la fecha se carece de ello, pues las aseguradoras hoy día, pueden incluso realizar asientos contables de manera manual, debiendo dicho sistema respetar todo lo señalado en el Plan y Manual de Cuentas para las Aseguradoras, con sus modificaciones, según lo dispone la Resolución SS.SG. N° 240/04 de fecha 30 de junio de 2004. (Materia pendiente para la SIS, a la fecha).

3.3. SUGERENCIAS DE ACCESO VÍA VPN A LAS BASE DE DATOS DE LAS ASEGURADORAS.

Urge la necesidad de contar con datos al día sobre las operaciones de las aseguradoras, tanto en materia contable y mucho más aún en relación a la gestión de los riesgos, de los cúmulos de riesgos y sus cesiones a reaseguros.

Si bien, son reportados a la fecha documentaciones físicas relacionadas a los contratos automáticos, notas de coberturas facultativas locales y del exterior (superiores de US\$ 100.000), así como los reportes de intermediación realizadas por Corredores de Reaseguros. Se puede apreciar que se cuentan con datos cuantitativos, pero para supervisar efectivamente

el negocio del seguro y reaseguro, el cual está basado en la asunción y cesión de los riesgos, se requiere el tener acceso a los datos cualitativos, que permitan analizar la gestión de dichos riesgos.

Con relación a los reportes de los contratos de reaseguros, la Asociación de Compañías de Seguros del Paraguay (APCS), a fines del año 2017, peticionó a la Superintendencia de Seguros (SIS), dependiente del Banco Central de Paraguay (BCP), la remisión y por ende recepción por la SIS, en línea (vía internet) de las documentaciones de reaseguros (de los contratos de reaseguros que soportan su cartera, así como de los facultativos), lo que permitirá el acceso de las diversas áreas de la SIS, a los datos cualitativos y cuantitativos, que favorezcan el monitoreo extra situ.

Asimismo, dada la estructura del Sistema VPN ya en funcionamiento, se recomienda la utilización de la red privada instalada en dos vías, de manera a permitir a la Superintendencia de Seguros, el acceso a los datos en tiempo real en las aseguradoras, datos relativos a la producción, emisión y anulación de pólizas, cúmulos de riesgos, cesiones a reaseguros locales y del exterior, en la modalidad de lectura no implicando el acceso a módulos de pagos y otros.

Todos ellos, en vistas al mejor aprovechamiento tecnológico y a la eficiencia en el monitoreo y supervisión extra situ de las aseguradoras. Obviamente, para dicho acceso, se recomienda tener en cuenta las medidas de seguridad necesarias como: asignación de un servidor con IP independiente con un sistema de cortafuegos previos, de manera a proteger el acceso no autorizado a la red del Banco Central del Paraguay (BCP), sirviendo dicho puerto luego un puente de remisión al BCP. Lo mencionado no implicaría mayores recursos a la Institución, ya que iguales procedimientos, son aplicados a la fecha para la recepción de datos electrónicos de las aseguradoras.

Es de resaltar, el beneficio que representaría el acceso en tiempo real y remoto a las aseguradoras, para un monitoreo extra situ permanente, como el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y tecnológicos con que se cuenta, además de las reducciones de costos

de ampliación de servidores, y de gastos en pagos de viáticos, que implica la movilidad de los inspectores a las aseguradoras. Además, resulta mucho más costoso para la Autoridad de Control y para todo el mercado asegurador, que la supervisión sea tardía, pues implica mayores erogaciones, por ejemplo, el no contar con el respaldo del reaseguro o que la aseguradora caiga en insolvencias, afectando a la misma, a su reputación, e incluso afectando a la confianza del público en el negocio del seguro y en la Superintendencia de Seguros.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIÓN CONCEPTUAL

De la experiencia de los países como Chile, Colombia y Perú, expuestas en la Tesis, se puede mencionar que los Supervisores de Seguros de los citados, inicialmente, realizaban la supervisión bajo la modalidad de cumplimiento. Luego, con el apoyo de la tecnología, potenciaron la supervisión extra situ. Para posteriormente, pasar a analizar con los indicadores financieros y la utilización de reportes de terceros. Las Superintendencias de esos países, empoderaron a las planas directivas o ejecutivos de cada aseguradora (Gobierno Corporativo), para así, converger a analizar los riesgos, a los que están expuestas las aseguradoras, y, a calificar las conductas de ellas, en el mercado.

Del análisis a la experiencia de los países latinoamericanos y la situación observada en la Superintendencia de Seguros de Paraguay, con un creciente número de supervisados, con el incremento de operaciones y la mayor complejidad que estas representan para el negocio del seguro al ser transnacional, se concluye que, urge a la Superintendencia de Seguros de Paraguay, implementar un Protocolo que le permita avanzar a una Supervisión Basada en Riesgos (SBR).

Las pautas a seguir son las señaladas en el Protocolo, las que deben de iniciarse de una vez, con el cambio estructural (tanto en lo que referente al rediseño de su estructura orgánica y de la asignación del talento humano sobre la base de los perfiles y requerimientos de cada área). Y, para lo cual se propone que la misma sea llevada a cabo por sus propios funcionarios. Asimismo, se recomienda se designen responsables de cada aspecto a implementar, sobre todo, en cuanto a los ajustes tecnológicos y de normativas, a fin de actualizarlas a los usos y costumbres internacionales del negocio del seguro.

Obviamente que, al modificar la estructura, el flujo de informaciones y de nuevas tareas a realizarse, requerirán el rediseño de nuevos procedimientos, validaciones, y reportes por parte de la Autoridad de Control. Los que se considera, serán mucho menores a los actuales procedimientos realizados. Ya que, actualmente, la Superintendencia de Seguros (SIS), viene

trabajando en compartimientos estancos, duplicando incluso tareas, no utilizando plenamente sus recursos y los reportes remitidos por las aseguradoras.

La aplicación ordenada de las herramientas como: matrices de riesgos, cálculos de indicadores financieros y de gestión, conformarán las herramientas del Sistema de Alerta Temprana, que le permitirán el enfoque preventivo.

También, la Superintendencia de Seguros (SIS), deberá contar con manuales de procesos de supervisión extra situ e in situ, con matrices de riesgos por aseguradoras, las que estarán anidadas a las guías de acción para cada tipología de riesgo que pudiera surgir. (Actualmente la SIS, no cuenta con ninguna de estas herramientas).

La Superintendencia de Seguros, deberá contar con manuales o guías, que permitan la evaluación y calificación de gestiones por parte de las aseguradoras, de los riesgos inherentes a la misma y los propios del mercado.

En cuanto al universo de supervisados, se concluye que el operar bajo la modalidad de supervisión basada en riesgos, permitirá a la Superintendencia de Seguros de Paraguay, dar mayor énfasis al monitoreo extra situ y a los reportes de terceros, como ser: Auditores Externos e Internos de los supervisados, Calificadoras de Riesgos, y Actuarios. Pudiendo así, abarcar a un mayor número de supervisados, con unas revisiones más profundas que le permitan analizar por grupos de aseguradoras (estratificadas por riesgos), sin mayores desgastes (de recursos y de tiempo) como los que implican designar grupos de inspectores a que se apersonen en una compañía.

Con la supervisión basada en riesgos, se podrá monitorear a las aseguradoras, a los auxiliares de seguros, a los intermediarios de reaseguros, ampliar el rol del supervisor a entes no supervisados hoy día, para lo cual se propone la modificación de la Ley de Seguros (proceso que actualmente se encuentra en marcha). Con esas modificaciones, se podrá supervisar a las prestadoras de servicios de salud y a las de sepelio, así como incursionar en materia de micro

seguros (seguros sociales) y el tan necesario Seguro Obligatorio de Tránsito, con el que aún no cuenta el Paraguay.

4.2. PROPUESTA DE PROTOCOLO

La propuesta de protocolo para la Superintendencia de Seguros de Paraguay, surge producto de las investigaciones descriptivas, de las observaciones a los procesos y de las recopilaciones de las normas nacionales e internacionales en materia de supervisión de seguros. De analizar como tendieron, ciertos países latinoamericanos, del enfoque de supervisión tradicional o de cumplimiento a una supervisión basada en riesgos, con una mayor utilización de las herramientas tecnológicas.

Exponiéndose en la presente Tesis, propuestas de implementación para la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, las cuales se recomiendan sean implementadas por sus propios recursos humanos para el cumplimiento de sus funciones.

4.2.1. ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE AUDITORIA

La propuesta de protocolo de auditoria para la Superintendencia de Seguros (SIS), apoyada en una Supervisión Basada en Riesgos (SBR), considera como punto de partida, la modificación de su estructura orgánica y la adecuación sus recursos, sobre todo en cuanto al talento humano se refiere, los cuales a la fecha y de la manera en que son utilizados, resultan insuficientes para la cantidad de entes u organismos bajo su control.

Por ello, partiendo de la base de considerar las limitaciones de los recursos, la Superintendencia de Seguros (SIS), debe de propender primeramente con la adecuación de su estructura organizacional, a objeto de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, administrativos y tecnológicos (softwares y hardware).

Entre los recursos tecnológicos con que cuenta, están la Central de Riesgos y de Información de la SIS, los cuales mediante una revisión y adecuación permitirán dar un mayor énfasis al monitoreo y a la supervisión extra situ, debiendo de desarrollar para ello, Indicadores de

Alerta Temprana, que le permitan supervisar a las aseguradoras de manera oportuna y continua.

En cuanto al sistema de supervisión propuesto, el mismo comprenderá la solvencia y la conducta de mercado. La solvencia, que permitirá a las aseguradoras contar con los recursos financieros necesarios para cumplir sus compromisos con sus asegurados y con demás acreedores de la compañía. Abordándose como tópico de supervisión la conducta del mercado y por ende de cada aseguradora.

El modelo de Supervisión Basado en Riesgos (SBR), busca dotar de mayores garantías a los asegurados, con la gestión por parte de las aseguradoras de los diversos riesgos a los cuales se exponen.

El protocolo comprende:

- Adecuación de la Estructura Orgánica de la Superintendencia de Seguros
- Mapeo y Gestión de los Recursos Humanos de la Superintendencia de Seguros
- Reorientación de las Herramientas Tecnológicas
- Reordenamiento y Adecuación de las Normas emitidas por la Superintendencia de Seguros
- Alerta Temprana
- Matriz de Riesgos
- Supervisión Extra Situ
- Supervisión In Situ

En virtud de lo establecido en el Artículo 56° de la Ley 827/96 - vigente, la Superintendencia de Seguros (SIS), es la autoridad de control de todas las entidades de seguros y reaseguros que operan en el Paraguay; dependiendo orgánicamente del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), gozando de cierta autonomía funcional y administrativa para el ejercicio de sus funciones.

La Superintendencia de Seguros está dirigida por el Superintendente de Seguros, quien tiene la plena potestad de ejercer las funciones de inspección y supervisión que la ley dispone, así como las resoluciones dictadas por el Directorio del Banco Central del Paraguay.

Para el ejercicio regulador de la Superintendencia de Seguros, es importante destacar que por Ley 827/96 “De Seguros”, en su artículo 62°, se dispone la composición y funciones del Consejo Consultivo del Seguro, el cual está integrado por representantes de los gremios como:

- la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros - APCS,
- la Asociación de Productores de Seguros del Paraguay – APROSEP (que aglutina a agentes y corredores de seguros), y
- la Asociación de Liquidadores de Siniestros.

Siendo las atribuciones de dicho organismo, el emitir opiniones respecto a los proyectos de leyes, decretos o resoluciones generales, a ser aplicables a las empresas aseguradoras o a los auxiliares del seguro; también constan entre sus atribuciones, el emitir opiniones respecto a las normas para la determinación del sistema de contabilidad, modelos de balances y estadísticas; y otras cuestiones de orden general que se susciten.

Lo mencionado, hace presuponer, que sería una estrategia muy favorable, el contar con la coordinación y el apoyo del Consejo Consultivo, para llevar a cabo el proyecto de Supervisión Basada en Riesgos (SBR), para lo cual se propone concientizar al mercado.

Seguidamente se exponen, los procesos recomendados en el Protocolo, cuya implementación se iniciarán de una vez, con:

- **Adecuación de la Estructura Orgánica de la Superintendencia de Seguros:**

La Superintendencia de Seguros (SIS), en la actualidad se halla estructurada conforme se aprecia en el [Anexo 17](#) – Organigrama.

Las tareas de inspección general, actualmente son llevadas a cabo por parte de la Intendencia de Control Financiero. Dicha área, para el efecto, cuenta con una División de Supervisión In Situ (de inspecciones) y otra de Supervisión Extra Situ (encargada del análisis financiero y de la consistencia de datos). No obstante, a la fecha, las dos áreas citadas, dan mayor prioridad a las inspecciones in situ o sea en las aseguradoras, dejando de lado las funciones propias del extra situ. Además, de las dos divisiones citadas, dependen de esa Intendencia de Control Financiero, la División de Supervisión Tecnológica y la División de Lavado de Dinero o Bienes.

Analizada, la estructura orgánica y los manuales de funciones vigentes, se aprecia que las supervisiones in situ y extra situ, también son llevadas a cabo por otras dependencias de la Superintendencia de Seguros, pero sobre temas más específicos, como ocurre con las siguientes áreas:

- Intendencia de Control de Operaciones de Reaseguros y Auxiliares del Seguro, la cual realiza las supervisiones en el área de reaseguros y sus intermediarios (Corredores de Reaseguros), así como para los Auxiliares del Seguro (agentes, corredores de seguros, peritos y liquidadores de siniestros).
- División de Atención a Usuarios del Seguros, realiza inspecciones puntuales sobre las quejas y reclamos de los usuarios del seguro (siendo sus revisiones, en la mayor proporción, sobre documentaciones relacionadas a siniestros).
- Intendencia de Estudios Técnicos, realiza en ocasiones, inspecciones sobre aspectos puntuales como el cotejo de los textos de las pólizas, emitidas y comercializadas, por las aseguradoras versus los planes inscriptos en la Superintendencia de Seguros. (Teniendo proyectado, esa área, implementar nuevamente inspecciones puntuales, relacionadas a las emisiones de pólizas, a la aplicación de lo registrado en sus planes y en sus notas técnicas).

De todo lo señalado, se aprecia un claro desgaste de los recursos en supervisiones aisladas, las que son realizadas en forma cronológica (al menos una visita de inspección a cada aseguradora o ente supervisado, cada dos años), más que visitas programadas producto del análisis de los riesgos.

Dichas inspecciones sectorizadas, promueven que la Superintendencia trabaje en sectores estancos por cada Intendencia, sin que se compartan las informaciones necesarias entre sus áreas. Ello, se aprecia incluso en la Central de Información, donde el acceso a los diversos módulos del sistema es por área y los resultados de inspección no son compartidos de manera íntegra entre las áreas que componen la propia Superintendencia de Seguros, pese a estar todos sus funcionarios sujetos por ley al “deber del secreto bancario”.

Otro desgaste de recursos, se observa en las capacitaciones tanto internas como externas, siendo coordinadas dichas actividades, por dos áreas totalmente diferentes como la División de Atención a Usuarios del Seguros y la División Administrativa. No contando esta última con un relevamiento del talento humano y de las necesidades de capacitación que le permitan diseñar un plan de desarrollo de los recursos.

Igual escenario, de falta de coordinación de recursos y falencias al momento de compartir los conocimientos técnicos, se aprecia en las redacciones y emisiones de normativas, donde cada área, elabora y lleva adelante un proyecto de resolución, sin consultar con las otras áreas, existiendo toda una dirección, que es la Intendencia de Estudios Técnicos, que, según manual de funciones actual, debiera de encargarse de todo el proceso de emisión de normativas. Ya, que la Intendencia de Estudios Técnicos, es la dependencia que cuenta con una base de datos, sobre estudios de mercado, estadísticas y cálculos actuariales, así como de otros datos relacionados al negocio del seguro.

En cuanto a la administración de los registros, todas las áreas de la Superintendencia de Seguros, de manera independiente, realizan las mismas actividades de registros, no validando entre ellas, e incluso no actualizando los reportes por entes relacionados o grupos vinculados.

Los registros, administrados por la Superintendencia de Seguros, a la fecha son de:

- Registros de Firmas de Directivos y Personal Autorizado de las Aseguradoras (este registro es llevado a cabo en forma conjunta con el Departamento Jurídico del BCP).
- Registro de Agentes de Seguros,
- Registro de Corredores de Seguros,
- Registro de Peritos y Liquidadores de Siniestros,
- Registro de Contratos de Reaseguros (tanto los automáticos, que protegen las carteras de riesgos de las aseguradoras) y los Facultativos (para riesgos individuales),
- Registro de Reaseguradoras del Exterior,
- Registro de Corredores de Reaseguros,
- Registro de Planes de Seguros,
- Registro de Planes de Riesgos Específicos de Seguros,
- Registro de Auditores Externos, y
- Registro de Empresas Calificadoras de Riesgos.

Por otro lado, en materia tecnológica, es importante considerar, la ubicación en la estructura jerárquica de la División de Riesgos Tecnológicos, la que, por principios generales, y sobre la base de una visión integral y estratégica, se considera que su accionar debe de comprender a todas las áreas de la Superintendencia de Seguros. Debiendo el área tecnológica, de depender para ello del nivel más alto en la estructura jerárquica. Y, no como ocurre en la actualidad, que la División Tecnológica, se encuentra dependiendo de la Intendencia de Control Financiero, fortaleciendo así a ciertas áreas en detrimento de otras.

Es por todo lo señalado, que surge, la propuesta de restructuración de las áreas de la Superintendencia de Seguros, teniendo como objetivo lograr un mejoramiento que le permita converger a una Supervisión Basada en Riesgos (SBR), bajo la siguiente estructura orgánica:

1. Superintendente de Seguros

Dependen del Superintendente de Seguros, el siguiente staff:

1.1. Secretaría General

1.1.1. Mesa de Entrada

1.1.2. Sección Apoyo de la Gestión Documental

1.1.3. Archivo General

1.2. División Administrativa y de Recursos Humanos

1.2.1. Gestiones Administrativas

1.2.2. Gestión del Talento Humano de la SIS

1.2.3. Capacitaciones al Mercado y Usuarios del Seguro

1.3. División Tecnológica

1.3.1. Sistemas de la SIS

1.3.2. Soporte a usuarios de la SIS

1.3.3. Supervisión Tecnológica de Aseguradoras.

1.4. División Atención al Usuario del Seguro

Por otro lado, las siguientes Intendencias, se reportan directamente al Superintendente de Seguros:

2. Intendencia de Regulación y Estadísticas

2.1. Estudios Técnicos y Actuariales.

2.2. Estadísticas del Mercado

2.3. Estudio de Normas y Procedimientos.

3. Intendencia de Registros

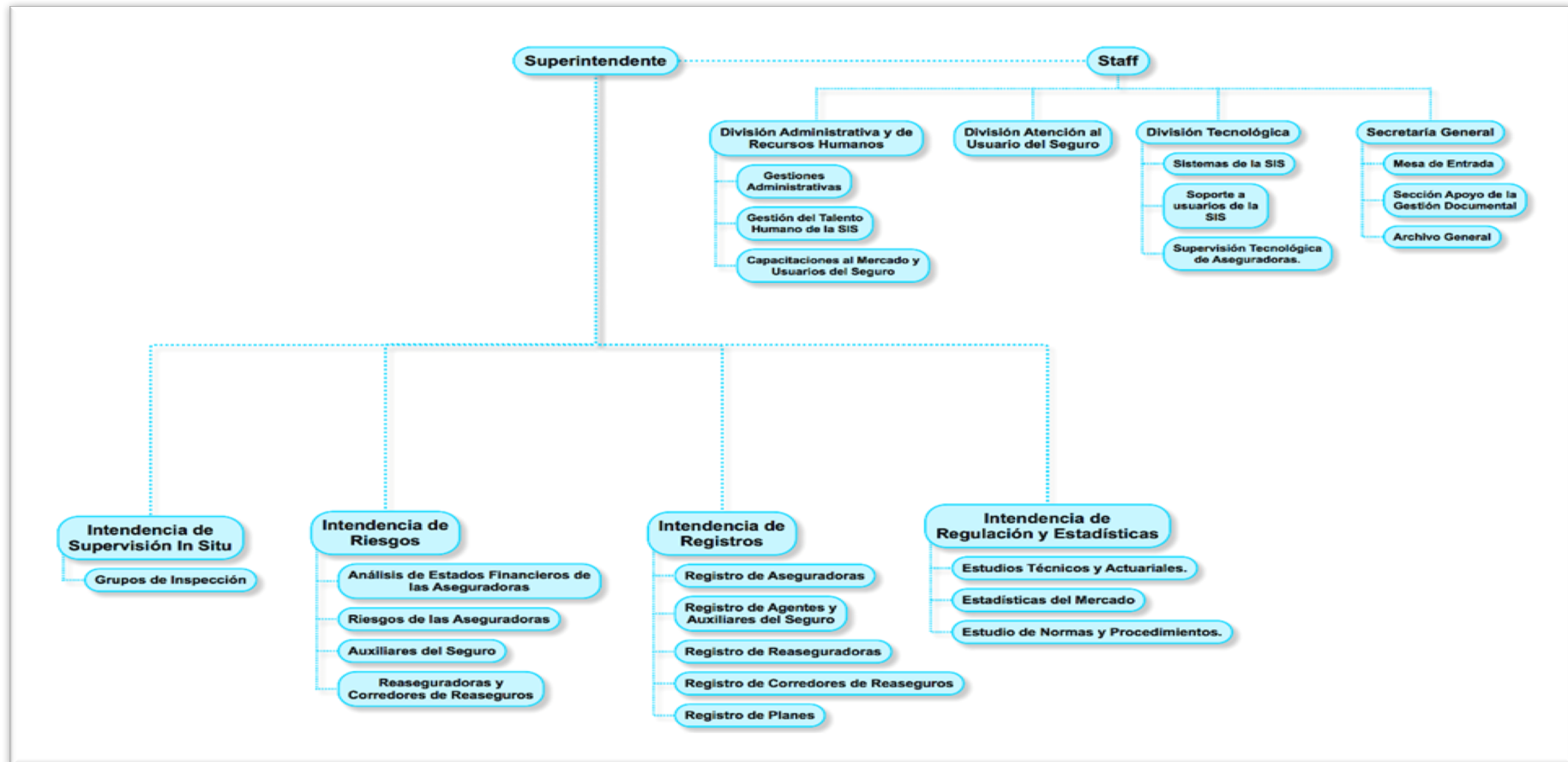
3.1. Registro de Aseguradoras

- 3.2. Registro de Agentes y Auxiliares del Seguro
- 3.3. Registro de Reaseguradoras
- 3.4. Registro de Corredores de Reaseguros
- 3.5. Registro de Planes
- 3.6. Registro de Auditores Externos
- 3.7. Registro de Calificadoras de Riesgos

- 4. Intendencia de Riesgos
 - 4.1. Análisis de Estados Financieros de las Aseguradoras
 - 4.2. Riesgos de las Aseguradoras
 - 4.3. Auxiliares del Seguro
 - 4.4. Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros

- 5. Intendencia de Supervisión In Situ
 - 5.1. Grupos de Inspección

ILUSTRACIÓN II - ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA LA SIS



Se recuerda que, la estructura debe de estar adecuada a los fines estratégicos de la Superintendencia de Seguros (SIS), y debe de proponer el uso eficiente de los recursos humanos y materiales. La estructura propuesta, es como sigue:

El Superintendente de Seguros (con rango de Gerente de Área) conjuntamente con el equipo de Intendentes (con rango de Directores de Departamento), constituyen la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia de Seguros (SIS), y así como se recomendó que apliquen las aseguradoras, la Autoridad de Control, debe de implementar el Gobierno Corporativo.

El Gobierno Corporativo de la Superintendencia de Seguros, será el encargado de formular las estrategias, los lineamientos y políticas, de velar por el cumplimiento de las normas, procesos y controles que surgen de la gestión de la Superintendencia de Seguros, de manera a que la misma se conduzca con responsabilidad corporativa, equidad y transparencia, tanto para su público interno como externo.

El Gobierno Corporativo de la SIS, promoverá el desarrollo de prácticas sanas de supervisión y servicio público, reportándose el Superintendente de Seguros, al Directorio del Banco Central del Paraguay.

Las áreas de staff, que se propone dependan del Superintendente de Seguros, serán:

- Secretaría General
- División Administrativa y de Recursos Humanos
- División Tecnológica
- División Atención al Usuario del Seguro

La Secretaría General: con rango de Jefatura de División, tendrá a su cargo la coordinación de las actividades propias de la Secretaría General de la Superintendencia de Seguros (como organización), se propone que la misma cuente con las siguientes Secciones:

- Mesa de Entrada
- Sección Apoyo de la Gestión Documental
- Archivo General

La Mesa de Entrada, será la única área encargada de la recepción de las documentaciones y expedientes presentados a la Autoridad de Control, debiendo de asignar esta Sección, los números de registro en el Sistema de Expedientes, para su seguimiento.

La Sección Apoyo de la Gestión Documental: será el área encargada de los procesos de digitalización de las documentaciones recibidas y procesadas en la Superintendencia de Seguros.

Archivo General: será el área encargada del archivo oficial de la Autoridad de Control, que permitirá dar respuestas ágiles a, por ejemplo, solicitudes de oficios judiciales y evitar el almacenamiento de iguales documentaciones en las otras áreas de la Superintendencia de Seguros.

La División Administrativa y de Recursos Humanos: dependiente del Superintendente de Seguros, tendrá a su cargo coordinar y ser enlace con el Banco Central del Paraguay (BCP), en cuanto a cuestiones administrativas y de recursos humanos se refiere. De la misma, dependerán las secciones:

- Gestiones Administrativas
- Gestión del Talento Humano de la SIS
- Capacitaciones al Mercado y Usuarios del Seguro

La Sección Gestiones Administrativas: tendrá a su cargo ser el nexo administrativo con el BCP, para la realización de: asientos contables por ingresos, documentaciones para el pago de viáticos a inspectores y comisionamientos, controles de asistencia, solicitudes de servicios y adquisiciones.

La Sección Gestión del Talento Humano de la SIS, coordinará sus actividades dentro de un plan estratégico de desarrollo y gestión del talento humano. La misma tendrá a su cargo el mapeo de los recursos humanos y la elaboración de propuestas de planes de carrera y, por

ende, se encargará del plan de capacitación acorde a los perfiles de cada funcionario asignado a la Superintendencia de Seguros.

La Sección Capacitaciones al Mercado y Usuarios del Seguro, tendrá a su cargo, sobre la base de los relevamientos y requerimientos, coordinar y gestionar las actividades de capacitación y/o difusión de las normativas emitidas por la Superintendencia de Seguros a las aseguradoras y demás supervisados.

Así también, esta Sección gestionará las capacitaciones (charlas y/o seminarios) a través de gremios de profesionales y/o universidades, sobre temas de seguros. Dichos temas, podrán ser relevados de las consultas realizadas vía web, o producto de estadísticas de quejas y reclamos de usuarios del seguro, o de las propias agremiaciones.

La *División Tecnológica*: Para esta nueva estructura, se propone que, la gestión tecnológica de toda la Superintendencia de Seguros, dependa directamente del Superintendente de Seguros, quién con la implementación del Gobierno Corporativo, dictará las estrategias a seguir.

Dependerán de la División Tecnológica, las siguientes Secciones:

- Sistemas de la SIS
- Soporte a usuarios de la SIS
- Supervisión Tecnológica de Aseguradoras

La Sección Sistemas de la SIS, tendrá a su cargo el seguimiento, desarrollo y mejoramiento de la Central de Información y de la Central de Riesgos, así como del Sistema de Alerta Temprana, y de la Matriz de Riesgos, a aplicar.

Actualmente, todos los sistemas informáticos en uso por la Autoridad de Control, son desarrollados y administrados por el Banco Central del Paraguay, a través de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones - GTIC. No contando, dicha Gerencia con una contraparte responsable y entendida en materia de seguros.

La Sección de Soporte a usuarios de la SIS, servirá de soporte tecnológico para la implementación y uso de las herramientas de supervisión, y análisis extra situ, dando apoyo a toda la gestión de la Superintendencia, y no solo a un área de esta.

La Sección de Supervisión Tecnológica de Aseguradoras, tendrá a su cargo, de manera inmediata elaborar el Reglamento normativo y tecnológico de los sistemas en uso por las aseguradoras (tanto de aspectos contables como de gestión). Se dictarán las normas que permitan sentar las bases de una estructura de sistema uniformado para todas las aseguradoras que operan en el Paraguay. Facilitándose así, las supervisiones in situ con herramientas de auditoría tecnológica al sistema informático.

Con esta nueva estructura organizacional propuesta para el área tecnológica de la Superintendencia de Seguros, se fortalecerán las herramientas que permitan el análisis y la supervisión extra situ, de manera a lograr el monitoreo y la supervisión preventiva.

La División Atención al Usuario del Seguro: será la encargada de recibir y atender las quejas y reclamos de los usuarios de seguros, que surgen a causa de siniestros u otros temas. Actuando, esa División como mediador entre las partes.

La División de Atención al Usuario del Seguro, ante requerimientos de aclaraciones sobre aspectos cuantitativos o del negocio del seguro, podrá consultar y/o solicitar apoyo a las demás Intendencias de la Superintendencia de Seguros. No siendo necesaria la realización de inspecciones por parte de esa División, ya que podrá concurrir a consultas con la Intendencia de Riesgos (encargada del monitoreo extra situ) y sobre temas específicos a la Intendencia de Supervisión In Situ.

Las Intendencias (todas con rango de Direcciones), dependerán orgánicamente del Superintendente de Seguros, y serán:

- Intendencia de Regulación y Estadísticas
- Intendencia de Registros

- Intendencia de Riesgos
- Intendencia de Supervisión In Situ

La Intendencia de Regulación y Estadísticas: Tendrá a su cargo, a través de sus secciones, todo lo relacionado a los estudios técnicos y actuariales, los que son soportes de los planes de cada aseguradora. También se encargará de la construcción de estadísticas del mercado (ya que a la fecha el sector asegurador carece de estadísticas oficiales).

Dicha Intendencia, a través de la sección correspondiente, se encargará del estudio de las normas y procedimientos, necesarios para la emisión de las regulaciones basadas en principios y técnicas de seguros, por parte de la Autoridad de Control.

La Intendencia de Registros: será el área encargada de llevar todos los registros establecidos por Ley, a cargo de la Superintendencia de Seguros. Esta área, permitirá correlacionar las informaciones suministradas por los diversos actores del mercado, a fin de evitar la contraposición de intereses o riesgos relacionados entre los diferentes representantes del mercado.

La Intendencia de Riesgos: se encargará de alertar sobre situaciones de riesgos que pudieran afectar a las aseguradoras y al mercado. Deberá desarrollar la metodología de evaluaciones de riesgos (evaluando los niveles de riesgos, versus los niveles patrimoniales de las aseguradoras). Esta área de riesgos, comprenderá además el extra situ, que deberá entender la supervisión integral como un enfoque interrelacionado de todos los actores que impactan en las aseguradoras y en la gestión de sus riesgos, sirviendo sus reportes de base para la Supervisión In Situ.

La Intendencia de Supervisión In Situ, deberá comprender una visión holística de las actividades de las aseguradoras y los riesgos a que los que están expuestas. Las inspecciones in situ, serán programadas producto de la supervisión extra situ (la que será relevada por la Intendencia de Riesgos), derivadas de las alertas tempranas, del análisis financiero y de la gestión de las aseguradoras. Todo ello, permitirá a la Autoridad de Control, realizar las

supervisiones más profundas y asertivas. Pues, las supervisiones serán producto de un monitoreo previo.

Obviamente, todo el cambio organizacional señalado, deberá ir acompañado de una reformulación de los manuales de funciones y de los procesos para la Superintendencia de Seguros (debiendo de eliminarse los procesos duplicados, facilitando los mecanismos para la adecuada colación y trabajo conjunto entre todas las áreas que conforman la Superintendencia de Seguros, ya que todas las informaciones administradas por ella se encuentran correlacionadas).

- Mapeo y Gestión de los Recursos Humanos de la Superintendencia de Seguros

Dada la nueva estructura orgánica propuesta, y la necesidad de adecuación del talento humano asignado, de contar con capacitaciones acordes a las funciones conferidas a cada funcionario, en cada área de la Superintendencia de Seguros, se recomienda el uso de la herramienta denominada mapeo de los recursos humanos y la gestión del personal, de manera a garantizar la correcta asignación de los recursos.

Igualmente, de dicho mapeo de recursos, corresponde, sean planificadas estratégicamente las capacitaciones a los funcionarios de la Superintendencia de Seguros, a través de la trazabilidad de los planes de carrera.

Dada la escasa dotación del personal, insuficiente para las inspecciones in situ, que a la fecha son realizadas cronológicamente o producto de incumplimientos por parte de algunas aseguradoras, la nueva estructura propone el fortalecimiento de la Supervisión Extra Situ, del análisis de los riesgos y de la gestión de las aseguradoras.

Y, como producto de la Supervisión Extra Situ, del resultado de observaciones específicas y de riesgos calificados como elevados, se propone se realice la Supervisión In Situ, con la

aplicación de las mejoras y/o mecanismos de acción sugeridos en la Matriz de Riesgos vinculada a la Guía de Acción.

Acompañando al Mapeo del Talento Humano, se aprecia que el mismo debe de ir asistido de una estrategia de asignaciones salariales y de incentivos variables, acordes al desempeño. Tal estrategia es necesaria para la captación, desarrollo, retención y crecimiento de los recursos humanos con que se cuenta.

De hecho, tal falencia de estrategia salarial, a la fecha tiene un impacto profundo en el desarrollo de las supervisiones, ya que, al establecerse importes a percibir por los funcionarios en concepto de viáticos diarios por visitar a las aseguradoras, esto ha ocasionado que se realicen meramente supervisiones in situ, dejando de lado el extra situ.

De no modificarse tal situación, o preverse asignaciones por responsabilidades, se tendrá mucha oposición del personal asignado a la SIS, para potenciar la supervisión extra situ, pues estos no recibirán ninguna bonificación salarial como lo reciben actualmente en el In Situ.

Otro aspecto destacable en materia salarial, es la no diferenciación de asignaciones salariales entre funcionarios administrativos y técnicos, previéndose incluso los ascensos por antigüedad. Hecho, que afecta en demasía para lograr el compromiso de los funcionarios en las labores realizadas y mejorar el desempeño.

Con relación a los ítems señalados en materia salarial, se recomienda como punto de partida suprimir los pagos en conceptos de viáticos y asignar importes en concepto de responsabilidades y desempeño.

Se recomienda, elevar los niveles salariales de los funcionarios técnicos en relación a los administrativos. Luego, con la ayuda del mapeo del talento humano, se recomienda gestionar incentivos subsidiarios como capacitaciones para mejorar el desempeño y cumplir con los requerimientos de personal altamente capacitado.

Igualmente, se recomienda la revisión de la escala salarial, ya que la misma ha quedado desfasada al cotejarla con los salarios de la parte privada, y a quienes deben de supervisar los inspectores de la SIS.

- Reorientación de las herramientas tecnológicas

Para llevar a cabo el proceso de reorientación de las herramientas tecnológicas en uso por la Superintendencia de Seguros. A más de la restructuración del área tecnológica de la SIS, se sugiere el rediseño de la recepción de datos, estableciéndose la recepción de la información vía red privada (VPN), tanto para aspectos cuantitativos (datos contables), y para datos o aspectos cualitativos, como los relacionados a cesiones de riesgos a reaseguros, gestión de cúmulos y condiciones de las pólizas emitidas.

Para dicha reorientación tecnológica, corresponde se realice el análisis profundo del universo de datos recibidos en la Central de Información versus su procesamiento y utilización. Ya que, a la fecha, todos los datos suministrados por las aseguradoras no son aprovechados, muchas veces por la falta de garantías de validez de lo reportado, debido a las inconsistencias o no integridad de las informaciones, ya que los Sistemas no cuentan con filtros y/o formulas validadoras de los saldos contables. Sumado al importante cúmulo de datos recibidos, que por su cuantía no son utilizados por la Superintendencia de Seguros.

Igual situación, de falta de garantías señaladas con respecto a la información contable recibida, se aprecia en los Libros Electrónicos (como por ejemplo Libros de Producción, de Siniestros, Judiciales y de Reaseguros) que son remitidos por las aseguradoras a la Central de Información. Siendo estos libros, los inventarios que soportan determinadas cuentas contables, pero que, por falencias de control, presentan asimetrías, no reproduciendo los saldos. Ocasionando todo ello, que exista un cúmulo importante de información recibida y almacenada en los servidores de la Superintendencia de Seguros, sin utilización o aprovechamiento al 100%.

Se propone, por tanto, el rediseño de las herramientas tecnológicas que permitan la reducción de costos y faciliten el aprovechamiento de los datos reportados por las aseguradoras. Para

ello, se propone utilizar el canal de reportes actualmente instalado, vía internet denominado VPN (Virtual Private Network), pero en doble vía, es decir, las aseguradoras remitirán las informaciones encriptadas a la SIS y la Superintendencia de Seguros podrá utilizando el mismo canal, pero en diferente dirección, acceder a las bases de datos de las aseguradoras.

El mencionado acceso obviamente con las medidas de seguridad y en la modalidad Auditor o de Lectura, permitirá el acceso de los funcionarios asignados a la supervisión extra situ, a los datos cualitativos no apreciables en las cifras contables.

Dicho acceso desde la SIS, no implicará mayores erogaciones, pues la red ya está en uso. Sí, se requerirá adaptar las medidas de seguridad (similares a los utilizados a la fecha) como la asignación de un IP independiente con la identificación de un servidor separado de la red principal del BCP, de manera a proteger al sistema del Banco Central del Paraguay, de posibles ataques de los hackers. Asimismo, las aseguradoras tomarán iguales recaudos de seguridad.

La modalidad de acceso señalada, implicará recortes de gastos en materia de servidores, de tiempo y costes insumidos por las aseguradoras en la impresión y/o copias de los datos reportados, e incluso una disminución de las erogaciones realizadas por la Superintendencia de Seguros, por pagos de viáticos a los supervisores de la SIS, entre otros. Ya que actualmente, los funcionarios asignados a las inspecciones in situ en las aseguradoras, perciben un monto diario en concepto de movilidad y otros (viáticos).

Para el rediseño del Sistema de la Central de Información, también se propone que el mismo, sea basado en los Pilares de las Directrices de Solvencia II:

- a) Pilar I: Que, aluda a requerimientos cuantitativos e implique básicamente, la medición de Activos, Pasivos y Capital, así como el análisis y la cuantificación de los riesgos que presentan los distintos tipos de operaciones y productos.

Actualmente este “Pilar I” de la Directriz de Solvencia: está cubierto en parte, con los reportes cuantitativos remitidos por las aseguradoras, pero, deben de aplicarse los filtros de seguridad y de integridad a los datos, a fin de garantizar su consistencia. Se debe, de poder validar las cuentas que integran el Balance Total.

Existe, la urgencia de utilizar la base de datos construida sobre la Plataforma Oracle y vincularla a las licencias de softwares denominados “Business Intelligence” o de Inteligencia Financiera, que permitan la utilización de los datos y su ágil combinación para el Análisis Extra Situ y de Alerta Temprana, sin que ello implique reprogramaciones a la base de datos.

La plataforma de la Superintendencia de Seguros (llámese Central de Riesgos y Central de Información) cuenta con el universo de datos requeridos, pero, debe de adecuarse para permitir el monitoreo de la suficiencia de las Provisiones Técnicas, que la misma realice cálculos automáticos relacionados a la Producción, a los Siniestros y a disposiciones legales, como los Márgenes de Solvencia y Fondo de Garantía, Régimen de Inversión y otros.

El sistema, deberá permitir el monitoreo de las inversiones (financieras o de inmuebles), y el control de los múltiples factores financieros y legales relacionados.

Se deberá velar por el cumplimiento de las exigencias de regulación de Capital. Para ello, se propone que el Capital Requerido, se calcule a partir del Balance Económico de la Entidad, teniendo en cuenta el valor de mercado de sus Activos y Pasivos. El Capital disponible deberá, de calcularse sobre la base del valor de mercado de los Activos y los Pasivos de la compañía, según la curva de los tipos de interés sin riesgo. Además, de los cálculos de ratios para la conformación de un Sistema de Alerta Temprana.

b) Pilar II: Con relación este Pilar, se menciona que actualmente, son ingresados a la Central de Información, los resultados de los informes de Supervisión In Situ, realizados por los diferentes Grupos de Inspección en archivos con formatos PDF, y para el uso exclusivo por parte de la propia Intendencia que lo origino o que cargo el archivo, manteniéndose así la información en compartimientos estancos.

La propuesta de adecuación a este Pilar II, exige que, la Intendencia de Riesgos (cuya creación ha sido sugerida) proceda con la asignación de calificaciones y la recopilación de observaciones relevantes, sobre los riesgos que podrían estar correlacionados. Dando lugar así, a la creación de Matrices de Riesgos, acompañadas de Guías de Acción o Implementación ante cada posible escenario.

Por otro lado, en cuanto a la propuesta de adecuación en materia tecnológica, se menciona que la misma deberá prever la realización de encuestas y cuestionarios de calificación y supervisión. Establecer mecanismos de autoevaluación de las propias actividades, productos y servicios por parte de las empresas aseguradoras y también por la Autoridad de Control. Sugiriéndose la estratificación de las aseguradoras por calificaciones cualitativas resultantes del seguimiento o monitoreo permanente.

- c) Pilar III: El cual, se centra en los requerimientos de información para consumidores y supervisores, con especial atención en la transparencia de la gestión y las operaciones que se llevan a cabo en las compañías de seguros. En relación a ello, la Superintendencia de Seguros de Paraguay publica los “Indicadores Financieros” con una periodicidad bimestral en los diarios de gran circulación y en la Web del Banco Central del Paraguay.

Sobre dicha publicación de Indicadores Financieros, se sugiere, se exponga a más de los señalados, los beneficios que representan para el asegurado o público en general, cada indicador y como interpretarlos.

También, en referencia al Pilar III, la División de Asistencia a Usuarios del Seguro, publica al cierre de cada mes el listado de aseguradoras que fueron objeto de quejas y reclamos. Exponiendo la Superintendencia de Seguros, en dichas publicaciones: las cantidades en forma bruta, sin aporte cualitativo. Por lo que, se recomienda que las publicaciones vía Web, expongan los motivos que los originaron, así como sugerencias de como los usuarios podrían hacer frente a las diversas situaciones analizadas.

La Superintendencia de Seguros, a través de esa División de Asistencia a Usuarios de Seguros, utilizando la Web Institucional, y valiéndose de encuestas vía apps, el Facebook y demás redes sociales, tendrá a su cargo aclarar los conocimientos sobre temas de seguros. Se recomienda que esa División, añada valor agregado a los gráficos, de manera a que estos, orienten sobre las estadísticas de quejas y reclamos, así como un apartado de preguntas más frecuentes y de consultas en línea.

Para la gestión diaria de esa División de Asistencia a Usuarios de Seguros, se recomienda en materia tecnológica, se le provea de un sistema de CRM (Customer Relationship Management) para gestionar todas las quejas y reclamos, las que podrán ser recibidas vía web, apps, correos, medios físicos y otros.

En cuanto a la sugerencia de mejoramiento de las publicaciones realizadas por la Autoridad de Control, de ofrecer informaciones y datos con valor agregado, que permitan la mayor comprensión de los temas por parte de los usuarios del seguro, la agregación de datos estadísticos acompañados de gráficos que permitan una rápida comprensión y faciliten su uso.

En relación a las publicaciones de los Indicadores Financieros, se recomienda que las mismas sean más claras, que señalen al público en general sobre los beneficios relativos al conocimiento y la aplicación cada indicador en relación al balance de una aseguradora. Y, se acompañen de gráficos.

Por otro lado, dentro del plan de adecuación tecnológica, también para los auditores o supervisores que trabajan bajo la modalidad de Supervisión In Situ, debe de preverse la adquisición o desarrollo de sistemas que les permitan registrar las auditorías por ellos realizadas, conforme al Manual de Supervisión In Situ y a las normas emitidas por la SIS.

En razón del incremento paulatino en la comercialización de Pólizas de Vida y otros de envergadura social, que puedan ir desarrollándose en el mercado, corresponde la creación del Registro de Beneficiarios del Seguro.

Para ser consultado el Registro de Beneficiarios del Seguro, las personas podrán presentar su solicitud, apersonándose a la SIS o bien remitiendo su solicitud en línea (vía internet), para lo cual deberá arrimar los documentos probatorios de su identidad (como beneficiario) y del tomador de la póliza. La persona que recurra al Registro de Beneficiarios del Seguro, deberá acreditar, según el tipo de cobertura, las documentaciones como certificados de defunción u otros que corresponda, aclarando el grado de familiaridad o relación con el tomador.

Como procedimiento de validación de las identidades y datos. El beneficiario de un seguro de vida u otros relacionados, deberá presentar sus documentos de identificación, los que deberán ser validados con la base de datos de la Superintendencia de Seguros (la que actualmente se encuentra validada con la base de datos de la Dirección Nacional de Identificaciones), a fin de validar si la persona concurrente se encuentra en la nómina de beneficiarios nombrados por el asegurado. En el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar la representación legal.

Por otro lado, para los casos en que el tomador de la póliza no haya nominado específicamente el nombre de una persona como beneficiaria del seguro, el recurrente deberá acreditar su relación familiar u otra, a través de oficios judiciales de casos sucesorios, o de herencia. Deberá demostrar documentadamente, que la persona asegurada ha fallecido. Todas estas medidas de seguridad, son mencionadas a fin de reducir la exposición a los riesgos morales y de homicidios de los tomadores de pólizas de vida.

Ningún funcionario del Registro y de la Superintendencia de Seguros, podrá dar datos a terceros sobre los tomadores de Seguros de Vida o de Personas, cuando estas estén con vida.

En el Registro, deberán almacenarse cualquier tipo de Seguro de Vida: Ordinario, Temporal, Accidentes, bajo cualquier causa. También, para el desarrollo de los Seguros de Gastos Médicos, donde exista un pago o prestación a favor de un beneficiario en caso de

fallecimiento del asegurado principal de dicho seguro. El registro, podrá ser extensible para Seguros de Automóviles, siempre que estos contengan una cobertura adicional donde exista un pago o prestación a favor del beneficiario en caso de fallecimiento.

Es importante, ir adecuando la Central de Información, para la recepción y procesamiento de los datos de los asegurados, de manera unificada, para ir tendiendo a una Central de Información a la cual puedan acceder todos los tenedores de una póliza, de manera a verificar sus datos y autenticidad de los mismos (evitando clonaciones de pólizas o pólizas no legales o falsas). La implementación de la Central para el Asegurado implicará ahorros para las aseguradoras, ya que las pólizas serían digitales en un 100%.

En otro orden, se evalúa que, en los últimos años en relación a las pólizas de caución, se aprecia lo siguiente:

- Incremento considerable de la comercialización de pólizas de Caución.
- Las pólizas de Caución, en su mayoría garantizan grandes obras de infraestructura o contratos con el Estado, Asociaciones Público Privadas y de entidades binacionales.
- Incremento de judicializaciones de los siniestros amparados por esa Sección.

Por los cuales, se recomienda contar con un Registro, en el que consten los cúmulos de las pólizas por tomador en cada aseguradora. Cotejando el sistema todos esos cúmulos con los límites de riesgos establecidos en los contratos de reaseguros automáticos y facultativos.

Dicho sistema, también deberá monitorear, las garantías patrimoniales que amparan dichas Pólizas de Caución

Para realizar otros tipos de validaciones, muy útiles para el mercado nacional, se recomienda se proceda con la suscripción de Convenios con los siguientes Organismos del Estado Paraguayo:

- Ministerio de Hacienda: Un Convenio con esta Cartera de Estado, le permitirá a la Superintendencia de Seguros, poder cruzar datos o validar los números de Registros Únicos de Contribuyentes (RUC) y los timbrados de las facturas. Para así, reducir la

problemática de las facturas falsas u operaciones fraguadas, que en materia de seguros implican siniestros falsos o montos de siniestros inflados, que conllevan extracciones de fondos de las aseguradoras, que afectan a la mutualidad.

- Dirección General de Aduanas: Un Convenio con la Aduanas, permitiría detectar pólizas falsas, controlar los cúmulos por afianzados, con respecto a las innumerables pólizas de caución que son presentadas como garantía aduanera.
- Con el Registro Único del Automotor: El Convenio debería permitir la identificación inequívoca de las características de los rodados, para su uso en las pólizas. Coadyuvando también en una campaña para reducir el robo de automóviles. También, un Convenio con el Registro Único del Automotor, sería de gran utilidad para la implementación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
- Convenio con el Poder Judicial: Permitiría el control de los Siniestros Controvertidos, los cuales son objeto de Reservas, conforme a normativas emitidas por la Superintendencia de Seguros.
- Con demás organismos del Estado, como el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para las validaciones de pólizas de caución y otras secciones, por obras encaradas por el Estado.

Cabe mencionar que, dichos Convenios serían factibles, desde el punto de vista que el Sistema de la Central de Información de la Superintendencia de Seguros, puede enlazarse a los sistemas de terceros y realizar las validaciones automáticamente, emitiendo reportes según los Convenios suscriptos y bajo la modalidad de Secreto Bancario o Profesional.

Además, para la efectiva implementación, la SIS deberá tomar las medidas de seguridad, de videos de ayuda, guías, instructivos y otros, para facilitar su uso en la propia Autoridad de Control, así como por terceros.

- Reordenamiento y Adecuación de la Normas emitidas por la Superintendencia de Seguros

En [Anexo 12](#), [Anexo 13](#) y [Anexo 14](#), de la presente Tesis, se exponen los avances respecto al inventario de las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Seguros, y que a la fecha, se encuentran vigentes.

En relación a las normas emanadas (Resoluciones y Circulares) de la Superintendencia de Seguros, corresponde su revisión y adecuación para tender a una supervisión basada en riesgos. Sugiriéndose para dicho proceso, lo siguiente:

- La emisión de normas basadas en los Principios del Seguro.
- Modificación de la normativa relacionada al Gobierno Corporativo, la que a la fecha es referencial, así como la norma de Control Interno o Auditoría Interna de cada compañía.
- Modificaciones al Plan y Manual de Cuentas, entre las que se recomiendan:
 - La creación de cuentas contables que permitan registrar el costo de las reinstalaciones de los contratos de reaseguros no proporcionales, ya que a la fecha no son registrados contablemente.
Dicha registración contable es necesaria para el monitoreo del cumplimiento de los contratos y del uso de la capacidad contratada y reinstalada.
- Contabilización de las Reservas Técnicas: Sería recomendable que las mismas (a excepción de la Reserva de Riesgos Catastróficos), se contabilicen de manera independiente de las demás operaciones de seguros.

Para las operaciones de reaseguros, a modo de ejemplo se señala:

- En el Pasivo de la entidad se recomienda exponer la responsabilidad de la aseguradora por su valor bruto, es decir, sin descontar la parte a cargo del reasegurador.

- En el Activo, las aseguradoras deberán cuantificar y contabilizar las contingencias a cargo del reasegurador derivadas de los contratos suscritos del reaseguro proporcional.
Para los casos de reaseguro no proporcional, las aseguradoras sólo aplicarán a dichos contratos, la Reserva de Siniestros Avisados y Ocurridos No Avisados.

- Un Activo por Reaseguro, tendrá deterioro, sí como consecuencia de cualquier hecho ocurrido, circunstancia o situación adversa surgida después de su reconocimiento inicial, la entidad aseguradora evidencie que ha aumentado la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de reaseguro suscritos.

- El reconocimiento en el Activo, de las contingencias a cargo del reasegurador, derivadas de contratos no proporcionales, como en los casos de la Reserva de Siniestros Ocurridos No Avisados, deberán calcularse con base en metodologías que tengan en cuenta el comportamiento de los Siniestros o métodos validados técnicamente con suficiente desarrollo, tanto teórico como práctico, para esa estimación sobre la base de Siniestros Ocurridos No Avisados, pagados por el Reasegurador.

Corresponde la emisión de normas/resoluciones que permitan a la Superintendencia de Seguros, la implementación de la supervisión de los riesgos, basadas en principios, y de manera preventiva.

Amerita obviamente la redefinición del Manual de Inspección, de manera que permita enfocarse a aspectos cualitativos y no solo cuantitativos, reflejados en balances estáticos.

Con respecto a la organización de la Superintendencia de Seguros, deberá normarse sobre las siguientes herramientas, que le facilitarán su desenvolvimiento, como ser:

- Mapeo de Recursos Humanos (que permita el inventario del talento, la identificación de potencialidades, y la asignación de adecuada de los recursos humanos a la nueva estructura propuesta).
- Políticas de Desempeño del Talento Humano.
- Políticas de Capacitación (acordes a cada asignación del talento humano y al plan de carrera para el desarrollo potencial de cada funcionario).
- Políticas de Buen Gobierno o Gobierno Corporativo, para la propia Autoridad de Control.

También, en lo relacionado al Mercado Asegurador, se recomienda la emisión de normativas que sirvan de herramienta para Autoridad de Control, pero mucho más aún para la propia supervisada, a fin de que estas (las aseguradoras) conozcan sus propios negocios. Entre los tópicos que ameritan atención para normar (a través de Resoluciones) son:

- Políticas de Seguros de las Compañías: que comprendan la atención de los riesgos de suscripción, de tarificación, de comercialización, y de mercado.
- Políticas de Buen Gobierno/Gobierno Corporativo: para aminorar riesgos operacionales, de inversión, de liquidez.
- Políticas de Reaseguros y de Retrocesión: que los mismos atiendan a situaciones de riesgos de cesión, de crédito, de concentración, de asimetrías de coberturas.
- Políticas de Asunción de Riesgos, tanto operacionales, propios de una empresa, de seguros y de reaseguros.
- Modelos y lineamientos para una Matriz de Riesgos, en uso en las aseguradoras y por la Autoridad de Control.

Se recomienda, se elabore los cuestionarios cualitativos y se norme al respecto. Dicha normativa deberá incluir los benchmarks y criterios de evaluación, los que serán aplicados por cada Aseguradora, por su Gobierno Corporativo, los Controles Internos, y por externos como: los Auditores Externos y Empresas Calificadoras de Riesgos.

Para la implementación del nuevo enfoque de supervisión, se deberá reemplazar el Sistema de Cálculos del Margen de Solvencia y Fondo de Garantía, que actualmente está diseñado

sobre informaciones estáticas, con indicios de adecuación de algunos riesgos (como cesión a reaseguros, permitiéndose el descuento de los capitales no cedidos o mal cedidos por encima del máximo permitido denominado Límite Máximo de Retención) por un modelo que refleje la situación de riesgo de cada aseguradora y que incorpore el concepto conocido como enfoque de Balance Total .

Se recomienda modificar el Sistema de la Central de Riesgos (Módulo Contable) actualmente en uso en la Superintendencia de Seguros, a fin de contar con herramientas que permita considerar el Enfoque del Balance Total, que implique reflejar en el requerimiento Patrimonial, todos los riesgos que derivan de los Activos y Pasivos de las aseguradoras.

Las aseguradoras con mayor exposición a riesgos operacionales, de crédito o de mercado, según las pruebas de estrés que deberán ser aplicadas, se estratificarán en diferentes niveles patrimoniales acorde a las exposiciones a riesgos.

Respecto al tema de las Inversiones, a la fecha son deducidos del cálculo del Margen de Solvencia, el 30% (treinta por ciento) de los Inmuebles (destinados a inversiones) y que a la fecha del cálculo no dan rentabilidad. Bajo el nuevo modelo de cálculo de solvencia, se deberá tener en cuenta el análisis de riesgos, las políticas y las herramientas de gestión de las aseguradoras. Mantener un estricto control sobre las inversiones sujetas a riesgos, y las inversiones relacionadas. Debiendo de incorporar el nuevo modelo de Margen de Solvencia, mayores requerimientos de capital acorde a los niveles de riesgos que afecten a cada aseguradora.

El cálculo de Margen de Solvencia, deberá ser formulado teniendo en cuenta la valorización de los Activos y Pasivos, a Valor de Mercado y la determinación del Valor Económico del Patrimonio.

En Resumen, el Margen de Solvencia deberá contener las afectaciones por los Activos (Inversiones) y Pasivos. Y, categorizarlos según se presenten: los riesgos de concentración, riesgos de créditos, riesgos de cesiones y otros relativos a los riesgos del sector asegurador.

Urge, la adecuación de la Ley de Seguros, a los nuevos requerimientos del negocio y del mercado, que habiliten incluir las calificaciones de gestión de las aseguradoras y del gobierno corporativo, así como normar respecto de las concentraciones de riesgos que significan los grupos relacionados o empresas conglomeradas.

- Alerta Temprana

La Superintendencia de Seguros (SIS), deberá normar y desarrollar un Sistema de Alerta Temprana (SAT), para su uso, como Autoridad de Control y por parte de las aseguradoras.

Actualmente, la Superintendencia de Seguros, publica bimestralmente en la Web del B.C.P. los Indicadores Financieros, pero mantiene los demás cálculos para su uso exclusivo, no compartiendo los resultados que arroja con sus supervisados.

La utilización de los Indicadores Financieros y de Gestión (este último a desarrollar), conformarán el Sistema de Alerta Temprana de la Superintendencia de Seguros, que le permitirán el seguimiento y su actuar más oportuno.

Es recomendable, que el Sistema de Alerta Temprana (SAT), esté integrado y se alimente con reportes de terceros (Auditores Externos y Calificadoras de Riesgos, Actuarios). E incluso, se alimente de los resultados de aplicar las Matrices de Riesgo a cada aseguradora. Dicho sistema, deberá exponer los resultados o reportes a través de ranking o clasificación de las aseguradoras que servirán de semáforos para el accionar de la Autoridad de Control e incluso para el desarrollo de la Supervisión In Situ.

El SAT, deberá emitir reportes en tiempo real, sobre la situación de las aseguradoras. Dicho sistema, deberá prever el análisis de proyecciones y tendencias con comparativas del mercado.

El SAT, permitirá supervisar el nivel financiero, de liquidez, el endeudamiento, la rentabilidad y otros, que puedan afectar a las aseguradoras. También, permitirá alertar sobre aquellos riesgos que pudieran impactar a determinadas aseguradoras e incluso a un grupo de ellas. Y, cuantificar el impacto económico que tendrían en caso de materializarse.

- **Matriz de Riesgos**

La Matriz de Riesgos, es una herramienta bastante útil que permitirá el monitoreo y diagnóstico de cada aseguradora e incluso de la situación del mercado asegurador, sobre puntos específicos, sobre las principales actividades y los riesgos inherentes o intrínsecos a los que se exponen.

Para alimentar los ítems necesarios para la formulación de las matrices de riesgos, se propone se realicen evaluaciones iniciales, que serán lideradas por la Intendencia de Riesgos, cuya conformación fue propuesta en la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Seguros. Se propone para esta etapa, se tengan en cuenta los reportes y la situación financiera de cada aseguradora, utilizando los resultados arrojados por el Sistema de Alerta Temprana, e Indicadores Financieros.

Es importante que la evaluación inicial tenga en cuenta, cuales son las principales observaciones que proporcionan los terceros controladores, como: las Auditoras Externas, las Calificadoras de Riesgos e incluso de los reportes de Auditoria Interna de las aseguradoras, para la aplicación de los principales ítems a la Matriz de Riesgos.

Una vez, separada las actividades más significativas y anidadas a sus riesgos, se podrá conformar una matriz.

Debe de entenderse bien, cuáles serán consideradas las actividades más significativas o fundamentales en cada aseguradora, las que hacen al negocio y que podrían afectar a su solvencia.

En cuanto a los riesgos, deberán identificarse los inherentes al negocio asegurador y a su vez los que afectan a las cuentas del Activo de cada aseguradora, sin perder de vista el Balance Total.

Se recomienda que, se evalúe cada aseguradora como un todo, no considerando decisiones por ítems o por separados. Se atienda incluso, a las transacciones con relacionados o grupos de aseguradoras, y sobre todo cuando éstas realizan en montos considerables operaciones de coaseguro entre ellas y/o reaseguro local.

El objetivo principal de una matriz de riesgos, es identificar los principales riesgos a los que se expone el mercado y una aseguradora. Permitir su seguimiento a través del tiempo de manera a ir conformando guías de probables acciones que ayuden a mitigarlos.

La Matriz de Riesgos, a ser utilizada por la Superintendencia de Seguros, debe de considerar las asimetrías existentes en el mercado, como ser el tamaño de las aseguradoras, la complejidad del negocio y el perfil de cartera o negocio de cada una de ellas. Es decir, deberá agruparlas acorde a la proporcionalidad y similitudes entre ellas.

También, la Autoridad de Control, sobre la base de la proporcionalidad, deberá establecer materialidades para analizar la situación y fortaleza patrimonial de las aseguradoras, tanto de manera cuantitativa (a través de los datos financieros – contables - cumplimiento) como cualitativamente (a través de la conducta de la misma aseguradora ante requerimientos de capitales adicionales, y su potencial para crecer o tener utilidades).

La Matriz de Riesgos, a ser confeccionada deberá permitir clasificar a las aseguradoras, según su fortaleza patrimonial, combinando la evaluación cualitativa y cuantitativa. De dichas combinaciones de riesgos, la Matriz arrojará por cada aseguradora una nota final, la que será su Posición de Solvencia. Añadiendo al sistema, Guías de Acción o sugerencias ante determinadas señales o eventos.

Todo lo mencionado, requerirá de la Autoridad de Control, una supervisión y seguimiento continuo, para ir ajustando la Matriz de Riesgos y la Guía de Acción.

- Supervisión Extra Situ

La Supervisión Extra Situ, o de monitoreo permanente a ser llevada a cabo por la Intendencia de Riesgos, comprenderá los análisis de los riesgos, el monitoreo de las conductas de mercado, la solvencia, los aspectos contables y de cumplimiento de las normativas por parte de las aseguradoras. Dicha Intendencia de Riesgos, con su Equipo de Supervisores, serán el frente principal de control de la Superintendencia de Seguros (SIS).

Para lo mencionado, el equipo de supervisores, utilizarán los Sistemas de: Alerta Temprana, Matrices de Riesgos, Indicadores Financieros y demás herramientas tecnológicas con que cuenta la Superintendencia de Seguros: Central de Riesgos, Central de Información, Softwares de Inteligencia Financiera. Además del acceso vía VPN a los datos en tiempo real de las aseguradoras.

Debiendo esa Supervisión Extra Situ, realizar proyecciones y comparativas entre aseguradoras. Y, ante alertas, suministrarán insumos para la Supervisión In Situ.

- Supervisión In Situ

Las Supervisiones In Situ, serán llevadas a cabo por los Grupos de Inspección multidisciplinarios, y serán realizadas a consecuencia de los resultados del Sistema de Alerta Temprana, de los reportes de la Matriz de Riesgos y considerando las Guías de Acción.

Para ello, se deberá normar respecto a la adecuación del Manual de Inspección de manera a asegurar se realicen los procedimientos adecuados, la toma de muestras suficientes y se sigan demás aspectos que rigen a una supervisión (aspectos cualitativos de revisión, cálculos de materialidad, e identificación de los riesgos).

Se recomienda, que las inspecciones, se apoyen en herramientas tecnológicas como los Sistemas Auditoria, que permitirán garantizar se sigan los procesos relacionados para una efectiva supervisión.

Las inspecciones serán más puntuales y de análisis profundo, y comprenderán la conducta de mercado, sin dejar de lado los análisis de solvencia, según se requiera.

Asimismo, deberá normarse respecto del enfoque y exposición de los informes como resultados de las inspecciones. Debiéndose de exponer los resultados de las inspecciones, a modo de notas o calificaciones de las aseguradoras, y expresarse en los Indicadores de Alerta Temprana, conformando así el rating de aseguradoras.

5. BIBLIOGRAFÍA

A.G., A. d. (s.f.).

Alvaro Ruiz, R. (Mayo de 2014). *Riesgo Operacional en Entidades de Seguros: El Gran Desconocido de Solvencia II*. Universidad Pontificia ICAI ICADE Comillas - Madrid. Madrid: Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ICAI).

Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina, ASSAL. (Octubre de 2003). *Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina, ASSAL*, Año 2003. (A. I. (IAIS), Editor, A. I. (IAIS), Productor, & Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS)) Recuperado el 22 de 03 de 2018, de www.assalweb.org:
https://www.assalweb.org/assal_nueva/documentos/documentos_ASSAL/estandares_internacionales/principios/P001_Principios_basicos_de_seguros_y_su_metodologia.pdf

Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica - ASSAL. (30 de Diciembre de 2017). www.assalweb.org. Recuperado el 30 de Diciembre de 2017, de ASSAL:
https://www.assalweb.org/assal_nueva/quienes_somos.php

Asociación Internacional de Supervisores de Seguros - IAIS. (Octubre de 2003). www.iaisweb.org. (A. I. IAIS, Ed.) Recuperado el 23 de Diciembre de 2017, de www.assalweb.org:
https://www.assalweb.org/assal_nueva/documentos/documentos_ASSAL/estandares_internacionales/principios/P001_Principios_basicos_de_seguros_y_su_metodologia.pdf

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. (30 de Mayo de 2016). <https://www.bcp.gov.py>. Recuperado el 23 de Abril de 2017, de <https://www.bcp.gov.py/companias-de-seguros-i326>: <https://www.bcp.gov.py/companias-de-seguros-i326>

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. (04 de Abril de 2017). Recuperado el 23 de Abril de 2017, de <https://www.bcp.gov.py>: <https://www.bcp.gov.py/organigrama-i8>

Banco Central del Paraguay. (21 de Diciembre de 2017). <https://www.bcp.gov.py/>. Recuperado el 21 de Diciembre de 2017, de Banco Central del Paraguay:
<https://www.bcp.gov.py/indicadores-financieros-de-las-empresas-de-seguros-i159>

- Banco Central del Paraguay. (21 de Diciembre de 2017). *www.bcp.gov.py*. Recuperado el 21 de Diciembre de 2017, de Banco Central del Paraguay:
<https://www.bcp.gov.py/entidades-supervisadas-registros-i325>
- Banco Central del Paraguay. (Agosto de 2017). *www.bcp.gov.py*. Recuperado el 23 de Diciembre de 2017, de
[file:///C:/Users/mantola/Downloads/AGOSTO%202017%20INDICADORES%20FINANCIEROS%20CON%20RIESGOS%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/mantola/Downloads/AGOSTO%202017%20INDICADORES%20FINANCIEROS%20CON%20RIESGOS%20(1).pdf)
- Banco Central del Paraguay. (2018). *www.bcp.gov.py*. Obtenido de Banco Central del Paraguay - Transparencia.
- Calderón de la Heras, M. (Octubre de 2012). <http://www.sugese.fi.cr>. Recuperado el 21 de Diciembre de 2017, de Superintendencia de Seguros de Costa Rica:
http://www.sugese.fi.cr/publicaciones/sbr/Manuel_Calderon_Importancia_SBR_Seguros.pdf
- Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. (2006). *Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz*. Banco de Pagos Internacionales. Suiza: Banco de Pagos Internacionales-Press & Communications.
- Correa Rodríguez, A., Acosta Molina, M., Barrios del Pino. (Marzo de 2006).
www.esncajacanarias.com. (E. d. Canarias, Editor) Recuperado el 30 de Diciembre de 2017, de Escuela de Negocios Online FYDE-CajaCanarias:
www.esncajacanarias.com/inic/downloadfichas.php?idfichero=42
- El Peruano Diario Oficial. (18 de 01 de 2017). *www.elperuano.pe*, 2017. Recuperado el 18 de 03 de 2018, de <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-de-gobierno-corporativo-y-de-la-gestion-resolucion-no-272-2017-1476592-1/>
- Espiñeira, Sheldon y Asociados - Firma Miembro de Price Water House Coopers. (2007). *Solvencia II - El nuevo reto para entidades aseguradoras*. Espiñeira, Sheldon y Asociados - Firma Miembro de Price Water House Coopers. Venezuela:
Espiñeira, Sheldon y Asociados - Firma Miembro de Price Water House Coopers.
- Frett, N. (03 de 12 de 2014). *El Blog de Nahun Frett*. Recuperado el 28 de 03 de 2018, de El Blog de Nahun Frett: <http://nahunfrett.blogspot.com/2014/12/matriz-de-9-cajas-para-la-revision-del.html>

- Fundación Mapfre. (21 de Diciembre de 2017). *www.fundacionmapfre.org*. (F. Mapfre, Ed.)
Recuperado el 21 de Diciembre de 2017, de Fundación Mapfre - Diccionario Mapfre:
https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/publicaciones/diccionario-mapfre-seguros/r/riesgo.jsp
- Internacional Association of Insurance Supervisors. (14 de Noviembre de 2017).
www.iaisweb.org. Recuperado el 21 de Diciembre de 2017, de Internacional
Association of Insurance Supervisors - IAIS:
<https://www.iaisweb.org/page/supervisory-material/insurance-core-principles#>
- International Association of Insurance Supervisors - IAIS. (16 de Noviembre de 2017). *IAIS*.
Recuperado el 29 de Diciembre de 2018, de International Association of Insurance
Supervisors: <https://www.iaisweb.org/page/about-the-iais>
- LEY 827/96 DE SEGUROS. (12 de Febrero de 1996). *BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY*.
Recuperado el 23 de Abril de 2017, de <https://www.bcp.gov.py>:
<https://www.bcp.gov.py/aspecto-legal-i319>
- Lofvendahl, G. (2013). Indicadores de alerta temprana, intervención de supervisión y
resolución transfronteriza de los grupos de seguros. *Seminario Regional de
Supervisión de Grupos de Seguros* (págs. 13 - 16, 22). Santiago de Chile - Chile:
Bank for International Settlements - Financial Stability Institute.
- Logicalis. (22 de Julio de 2014). *Logicalis (Blog)*. (Logicalis, Editor, Logicalis, Productor, &
Logicalis) Recuperado el 29 de Diciembre de 2017, de www.logicalis.com:
<https://blog.es.logicalis.com/analytics/diferencias-entre-solvencia-ii-directiva-y-solvencia-i>
- Mejía Delgado, H. (2011). *Gestión Integral de Riesgos y Seguros* (Vol. Segunda Edición).
(C. e. Quintero, Ed.) Bogotá, Bogotá, Colombia: Ecoediciones.
- Ruiz, R. A. (Mayo de 2014). *Riesgo Operacional en Entidades de Seguros: El Gran
Desconocido de Solvencia II*. Universidad Pontificia de ICAI ICADE - COMILLAS -
MADRID, Escuela Técnica Superior de Ingeniería. Madrid: Universidad Pontificia de
ICAI ICADE - COMILLAS - MADRID.
- Shimpi, Prakash. (27 de Agosto de 2003). *www.resumido.com*. Recuperado el 02 de Enero de
2018, de Resumido.com: <http://www.resumido.com/es/libro.php/238/integrando-la-gerencia-de-riesgo-corporativo>

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Administradoras de Fondos de Pensiones).

(2013). <http://www.sbs.gob.pe>. Recuperado el 21 de 03 de 2018, de <http://www.sbs.gob.pe/supervision/supervision>

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Administradoras de Fondos de Pensiones).

(2016). *Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Administradoras de Fondos de Pensiones)*. Recuperado el 22 de 03 de 2018, de <http://www.sbs.gob.pe>: http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/PUB_MEMORIAS/20170712_SBS-Memoria-2016.pdf

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, del Perú. (22 de Diciembre de 2016).

Superintendencia del Perú. (S. y. Superintendencia de Banca, Editor, S. y. Superintendencia de Banca, Productor, & Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, del Perú) Recuperado el 17 de Abril de 2018, de www.sbs.gob.pe: http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/form_ac_pac_2017/ResumenPlandeAcci%C3%B3n2017-1raActualizaci%C3%B3n.pdf

Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá. (2017). Comunicado al Público en General. (pág. 1). Panamá: Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Superintendencia de Seguros y Valores (SVS) de Chile. (20 de 06 de 2011). *SVS*. Recuperado el 27 de 03 de 2018, de www.svs.com.cl:

(http://www.svs.cl/institucional/mercados/ver_archivo.php?archivo=/web/compendio/ncg/ncg_309_2011.pdf).

Superintendencia de Seguros y Valores (SVS) de Chile. (30 de 12 de 2011). *SVS*. Recuperado el 27 de 03 de 2018, de www.svs.com.cl:

http://www.svs.gob.cl/normativa/ncg_325_2011.pdf

Superintendencia de Seguros y Valores de Chile. (21 de Diciembre de 2017). www.svs.cl.

Recuperado el 21 de Diciembre de 2017, de Superintendencia de Seguros y Valores de Chile - SVS: <http://www.svs.cl/portal/principal/605/w3-propertyvalue-18623.html>

Superintendencia de Valores y Seguros de Chile. (21 de Mayo de 2017). www.svs.cl.

Recuperado el 21 de Mayo de 2017, de Superintendencia de Valores y Seguros de Chile - SVS: <http://www.svs.cl/portal/principal/605/w3-propertyvalue-18623.html>

Superintendencia Financiera de Colombia - SFC. (s.f.). *Superintendencia Financiera de*

Colombia. Recuperado el 20 de 03 de 2018, de <https://www.superfinanciera.gov.co>:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/marco-integral-de-supervision-10085454>

Superintendencia Financiera de Colombia. (23 de Diciembre de 2017).

www.superfinanciera.gov.co. Recuperado el 4 de Diciembre de 2017, de Superintendencia Financiera de Colombia:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?IServicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=10083480&reAncha=1>

Superintendencia Financiera de Colombia. (s.f.). *Superintendencia Financiera de Colombia*.

Recuperado el 20 de 03 de 2018, de <https://www.superfinanciera.gov.co>:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?IServicio=Buscador&ITipo=busqueda&IFuncion=BuscadorView>

6. ANEXO

Se detallan el listado de Anexos que contribuyen a la Tesis:

ANEXO 1: CANTIDAD DE ASEGURADORAS SUPERVISADAS POR LA SIS....	120
ANEXO 2: OTROS SUPERVISADOS POR LA SIS	120
ANEXO 3 - RIESGOS A LOS QUE SE EXPONEN LAS ASEGURADORAS	121
ANEXO 4 - LISTADO DE INDICADORES FINANCIEROS Y ALERTAS TEMPRANAS, UTILIZADAS POR LA SIS	130
ANEXO 5 - PRINCIPALES INDICADORES EN USO POR LA SIS	132
ANEXO 6 - MODELO DE INDICADORES FINANCIEROS Y CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE ASEGURADORAS (PUBLICADO BIMESTRALMENTE EN LA WEB DEL B.C.P.)	134
ANEXO 7 - DETALLE DE INDICADORES UTILIZADOS COMO ALERTAS TEMPRANAS	135
ANEXO 8 - CUADRO DE INDICADORES, PRODUCTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE LA SIS (EN PROTOTIPO).....	136
ANEXO 9 - ÚLTIMO REPORTE DE MARGEN DE SOLVENCIA, PUBLICADO POR LA SIS, A F/30.09.2009.....	137
ANEXO 10 - MODELOS DE CUADROS, REFERENTES A CALIFICACIONES DE RIESGOS	138
ANEXO 11 - MÉTODOS PARA LA AMINORAR Y CONTROLAR LOS RIESGOS	140
ANEXO 12 - TÓPICOS DE LAS NORMATIVAS EMITIDAS POR LA SIS.....	143
ANEXO 13 - PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SEGURO, SOBRE LOS CUALES, LA SIS, HA EMITIDO NORMAS	146
ANEXO 14 - INVENTARIO DE NORMAS EMITIDAS POR LA SIS - VIGENTES	147

ANEXO 15 - RELATORIO SOBRE LAS NORMATIVAS EMITIDAS POR LA SIS Y LOS ENFOQUES DE SUPERVISIÓN APLICADOS	184
ANEXO 16 - SOLVENCIA II Y LOS TRES PILARES PARA LA SUPERVISIÓN ..	193
ANEXO 17 - ORGANIGRAMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE PARAGUAY - VIGENTE	194
ANEXO 18 - DIFERENCIAS ENTRE LAS DIRECTRICES DE SOLVENCIA I Y SOLVENCIA II - EN SEGUROS	195
ANEXO 19 - MODELO DE FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE PERFILES DE COMPETENCIAS	198
ANEXO 20 - MODELO DE MATRIZ DE LAS 9 CAJAS	203

ANEXO 1: CANTIDAD DE ASEGURADORAS SUPERVISADAS POR LA SIS

Aseguradoras	Cantidad
Aseguradoras autorizadas a operar en los ramos: Vida y Patrimoniales	8
Aseguradoras autorizadas a operar en: Patrimoniales	27
Total	35

Fuente: www.bcp.gov.py/indicadores-financieros-de-aseguradoras-i159

ANEXO 2: OTROS SUPERVISADOS POR LA SIS

Otros sujetos a supervisión/monitoreo de sus actividades	Cantidad
Audidores Externos	16
Agentes de Seguros	1.031
Corredores de Seguros	53
Liquidadores de Siniestros	23
Reaseguradores del Exterior	128
Corredores de Reaseguros	18

Fuente: www.bcp.gov.py, www.bcp.gov.py/entidades-supervisadas-registros-i325

La evolución de los actores supervisados es como sigue:

A Diciembre	Aseguradoras Habilitadas	Reaseguradoras Habilitadas	Auxiliares de Seguros Habilitados	Corredores de Reaseguros Habilitados	Auditoras Externas Habilitados
2012	35	103	840	12	16
2013	35	105	909	12	15
2014	35	119	958	16	18
2015	36	121	982	19	16
2016	36	130	1.077	19	16

Fuente: Memoria Año 2016 - <https://www.bcp.gov.py/memorias-i17>

ANEXO 3 - RIESGOS A LOS QUE SE EXPONEN LAS ASEGURADORAS

<p>Riesgo de crédito</p>	<p>Implica la posibilidad de incurrir en pérdidas, por el no pago o pago inoportuno por parte de la aseguradora con las empresas reaseguradoras, en lo referente al costo de las coberturas de reaseguros.</p> <p>Los reaseguradores generalmente estipulan en sus notas de coberturas y contratos, cláusulas denominadas “Garantía de Pago”, en las cuales literalmente exponen que el pago fuera del plazo establecido hará decaer la cobertura de reaseguros desde el inicio de su vigencia.</p> <p>El riesgo de crédito, también puede aplicarse a intermediarios de seguros y otras compañías de seguros con las cuales realiza operaciones de coaseguro.</p> <p>Este riesgo, también comprende la probabilidad de incumplimiento por parte de terceros, como en el cobro de la cartera de clientes asegurados. En el Paraguay, se aprecia sobre todo con las instituciones públicas que demoran meses en realizar el pago de los seguros que contratan, debiendo de financiar las aseguradoras los pagos de reaseguros hasta tanto perciban los cobros pendientes.</p> <p>La exposición al riesgo de crédito en seguros, puede derivar en varios otros riesgos, los que a modo de ejemplo se citan (Españeira, Sheldon y Asociados - Firma Miembro de Price Water House Coopers, 2007):</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Riesgo de incumplimiento: incobrabilidad de las cuentas por cobrar.
--------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de transición: exposición a pérdidas por disminución del valor de activos, por cambios en la calificación crediticia. - Riesgo soberano: exposición a pérdidas por disminución del valor del activo o aumento del valor del pasivo, por cambios en la calificación crediticia. - Riesgo de concentración: incremento en la exposición a posibles pérdidas debido a concentración de activos en una misma ubicación o área geográfica, sector económico o contraparte. - Riesgo de contraparte: exposición a riesgos fuera del balance.”
Riesgo de mercado	<p>Involucra la posibilidad de incurrir en pérdidas, derivadas del incremento no esperado o fuera del control de la aseguradora, en el monto de sus obligaciones con asegurados, reaseguradores, intermediarios y otros agentes externos a causa de variaciones en las tasas de interés, en la tasa de devaluación o cualquier otro parámetro de referencia macroeconómica. E, incluso ante cambios legislativos y normativos de la Autoridad de Control.</p> <p>En este tipo de riesgo, tiene mucha incidencia el ambiente político, económico y financiero del país en donde reside la aseguradora.</p> <p>“La exposición al riesgo de mercado, se mide por el impacto de activos y pasivos sensibles a los movimientos en variables financieras como las tasas de interés de instrumentos financieros, divisas e inmuebles”. (Españeira, Sheldon y Asociados - Firma Miembro de Price Water House Coopers, 2007)</p>

<p>Riesgo de liquidez</p>	<p>Implica la dificultad de contar con los fondos necesarios para que la aseguradora puede cumplir con sus obligaciones en el corto plazo, como por ejemplo en el pago de siniestros o para el ajuste de reservas que le requiera la Superintendencia de Seguros, y otras situaciones que impliquen su imposibilidad de cumplimiento pecuniario.</p> <p>Se pueden apreciar diferentes niveles de gestión de riesgos de liquidez, como (Españeira, Sheldon y Asociados - Firma Miembro de Price Water House Coopers, 2007):</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Gestión diaria de la tesorería. - Gestión continua de flujos de caja, para el control de los requerimientos de fondos de tesorería, en el corto y mediano plazo. - Gestión de riesgo extremo de liquidez que se centra en el riesgo catastrófico”.
<p>Riesgos de suscripción</p>	<p>Comprende la contingencia de caer en pérdidas derivadas de políticas y prácticas inadecuadas en el diseño de productos (planes de seguros) o en la colocación de los mismos (a través de contratos de reaseguro o de coaseguro).</p> <p>Puede deberse incluso a errores al momento de la transcripción de la póliza e incluso si los contratos de reaseguros son traducidos erróneamente. Dicha categoría de riesgo, puede clasificarse en los siguientes tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de tarificación: derivado de errores en el cálculo de primas que pueden resultar insuficientes al momento de los siniestros o la baja rentabilidad. - Riesgo de descuentos sobre primas: derivado por el inadecuado otorgamiento de descuentos o concesiones de

	<p>coberturas no acompañadas por el cobro de primas, e incluso pago de siniestros graciabes.</p> <ul style="list-style-type: none">- Riesgo de concentración: debido a la insuficiente diversificación de los riesgos asumidos, formando cúmulos que son absorbidos por la aseguradora por encima de su capacidad.- Riesgos de diferencias en condiciones de coberturas: similar al riesgo de suscripción, es el riesgo de pérdida que se genera por asimetrías entre el contrato de seguros y el reaseguro, generando descubiertos. <p>También dentro del riesgo de suscripción, también existen otros riesgos específicos como (Españeira, Sheldon y Asociados - Firma Miembro de Price Water House Coopers, 2007):</p> <p>Riesgo de Siniestralidad: Cuando los costos de los siniestros relacionados con las pólizas de seguros, superan al importe de las primas cobradas, ya sea por correlación de riesgos, eventos, alta siniestralidad. Por ejemplo: en vehículos como el caso de Paraguay, cuya alta siniestralidad es consecuencia directa del mal estado de las calles, de las falencias normativas y de la aplicación de las leyes de tránsito por parte de las autoridades competentes.</p> <p>Riesgos de Gastos: Se presentan cuando las primas cobradas no cubren los gastos relacionados a los de mantenimiento de las pólizas, especialmente a corto plazo.</p> <p>Puede darse por mala gestión de suscripción de contratos con intermediarios del seguro y/o asociaciones de agentes que presionan al alza de sus comisiones o bien a los altos costos en</p>
--	--

	<p>la cuenta de Fomento de Producción (utilizado en Paraguay por las compañías para registrar gastos incurridos por sus directivos para nuevos negocios, disfrazando muchas veces comisiones a sus Directivos). Con relación a este punto corresponde urgentemente normar a fin de limitar salida excesiva de fondos por Fomento a la Producción.</p> <p>Riesgo de Cancelación: Relacionado directamente con las cancelaciones de pólizas con la consecuente imposibilidad de recuperar gastos fijos asociados al negocio. E incluso, ante rumores que afecten a la reputación de la aseguradora como buena pagadora de los siniestros.</p> <p>Actualmente la Superintendencia de Seguros de Paraguay, publica en su web en el enlace: https://www.bcp.gov.py/defensa-al-usuario-del-seguro-i464, el reporte mensual de los reclamos, quejas y consultas realizadas por los asegurados, exponiendo una especie de rating negativo, pues detalla en una planilla (a conocimiento del público en general), el nombre de la compañía aseguradora, y la cantidad de casos presentados en el mes, lo que pudiera incidir en la reputación de las aseguradoras y en cancelaciones de coberturas, a más de restar potenciales negocios.</p>
Riesgo de insuficiencia de reservas	Probabilidad de pérdida, como resultado de una subestimación en el cálculo de las reservas técnicas, e incluso otras reglamentarias, que impidan a la aseguradora cumplir con sus obligaciones como participación de utilidades a los accionistas, pago de beneficios garantizados y otros.
Riesgo legal	Contingencia de caer en pérdidas derivadas del incumplimiento de normas legales, de disposiciones reglamentarias, de códigos de conducta o normas éticas por parte de la entidad aseguradora.

	<p>Este riesgo implica casos judiciales y las erogaciones como honorarios profesionales de abogados, tasas, gastos de justicia, que pueden afectar la titularidad y libre disposición de los bienes con embargos e implicar la constitución de mayores reservas por la aseguradora. A más de afectar a la reputación de la empresa.</p>
<p>Riesgos regulatorios</p>	<p>Riesgos derivados de cambios en el marco regulatorio a nivel general o específico (ya sea por cambios en la norma fiscal, laboral, contable o propia de la industria del seguro), que pudiera ocasionar pérdidas o disminución en la rentabilidad de las aseguradoras. (Españeira, Sheldon y Asociados - Firma Miembro de Price Water House Coopers, 2007)</p>
<p>Riesgo operacional</p>	<p>Está dado por la posibilidad de incurrir en pérdidas por problemas en el desarrollo de las funciones del negocio o sus procesos, como el contar con manuales de procedimientos de antigua data no adaptados, o bien no aplicar validaciones a procesos informáticos, o no contar con un sistema informático integrado, entre otros.</p> <p>La exposición a este riesgo, puede resultar de una deficiencia, falla o corte en los controles internos o procesos de control, fallas tecnológicas, errores humanos, deshonestidad, colusión interna, fraude o catástrofes naturales.</p> <p>Pueden citarse a modo de ejemplo (Españeira, Sheldon y Asociados - Firma Miembro de Price Water House Coopers, 2007):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fraude interno: pérdidas por falsificaciones de documentos y usurpación de la identidad de un cliente, por parte de un empleado (colusión interna).

	<ul style="list-style-type: none"> - Fraude externo: pérdidas por falsificación de documentos, usurpación de identidad por parte de una tercera persona. - Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo: pérdidas a consecuencia de malas relaciones con empleados vía indemnizaciones, casos de seguridad en el entorno laboral, o temas relacionados a discriminación laboral. - Clientes, productos, y prácticas empresariales: pérdidas ocasionadas por el incumplimiento involuntario o cumplimiento negligente de una obligación profesional o contractual ante los clientes. - Sistemas e incidencias en el negocio: pérdidas derivadas de la interrupción de operaciones o fallos en el sistema ya sea por hardware, software, comunicaciones, y otros, que por ejemplo impliquen no poder emitir pólizas, facturas, o no permitan presentar documentaciones en tiempo para una licitación o concurso de precios. - Daños en activos materiales: pérdidas relacionadas a desastres naturales o causas externas, sobre los cuales la aseguradora no tiene control, pero puede tomar ciertas medidas para aminorar en algunos casos en que ocurra.
Riesgo estratégico	Es la probabilidad de incurrir en pérdidas o baja rentabilidad a consecuencia de las decisiones comerciales inadecuadas, malas políticas o planes de negocios, e incluso al mal manejo de la marca.

	<p>También implica riesgos internos que derivan de la estrategia utilizada en la asignación de los bienes y de los recursos humanos. Y, la escasa maniobrabilidad de la empresa para rectificar rumbos o adaptarse a los cambios que pudieran surgir en su entorno.</p>
<p>Riesgo de reputación</p>	<p>Comprende la probabilidad de caída de la imagen de la aseguradora o mala percepción del público, a consecuencia de contratos de seguros y reaseguros con personas y entidades que generen un bajo nivel de confianza para sus asegurados. Por sospechas/rumores sobre su nivel de solvencia o la conducta de sus funcionarios.</p> <p>Por publicidad negativa, así como la realización de prácticas como maniobras para ocasionar demoras en el pago de siniestros o de pago de facturas a los proveedores que puedan derivar en demandas legales y pérdida de credibilidad por parte del público.</p>
<p>Riesgos del negocio</p>	<p>A más de los citados, las aseguradoras deben de considerar atender los siguientes (Españeira, Sheldon y Asociados - Firma Miembro de Price Water House Coopers, 2007):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambios Macroeconómicos: el riesgo de que cambios macroeconómicos puedan provocar presión en los precios de productos y servicios, y en los márgenes de rentabilidad. Sobre estos riesgos la aseguradora no tiene control. - Patrones de demanda: implica un cambio en el nivel de demanda de los productos ofrecidos por la aseguradora o por el mercado, que ocasiona una disminución en las

	<p>ventas y por ende pérdidas económicas para la aseguradora.</p> <p>Variación de la demanda, ante la no comprensión del público respecto a lo ofertado por la aseguradora.</p> <ul style="list-style-type: none">- Nivel de competencia: implica el riesgo de aparición de nuevas empresas, de nuevos niveles de competencia (leal o desleal) y que ocasionen pérdidas en la rentabilidad del asegurador. <p>Últimamente en Paraguay, proliferan las ofertas de seguros internacionales ofrecidos por las redes sociales, y por personas que hacen de agentes de seguros (sin serlo) no sujetas al control de la Superintendencia de Seguros. Significando ello una competencia desleal para las aseguradoras debidamente registradas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Lanzamiento de nuevos productos: implica el riesgo de obsolescencia de los productos existentes y la no adecuación de los productos al riesgo país, riesgo político, costumbres o estructura del mercado e incluso la no atención de tendencias de negocio.
--	---

**ANEXO 4 - LISTADO DE INDICADORES FINANCIEROS Y ALERTAS
TEMPRANAS, UTILIZADAS POR LA SIS**

1 - SINIESTRALIDAD BRUTA: PORCIÓN DE PRIMA GANADA, CONSUMIDA POR SINIESTROS (%).
2 - SINIESTRALIDAD NETA: PORCIÓN DE PRIMA GANADA POR RIESGO NO CEDIDO, QUE FUERA CONSUMIDA POR SINIESTROS DE SU RETENCIÓN (%).
3 - ÍNDICE DE GASTO OPERATIVO: PORCIÓN DE PRIMAS GANADAS INSUMIDAS POR EL TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS (%).
4 - ÍNDICE DE GASTO DE PRODUCCIÓN: PORCIÓN DE PRIMAS GANADAS INSUMIDAS POR EL GASTO DE PRODUCCIÓN (%).
5 - ÍNDICE DE GASTO DE EXPLOTACIÓN: PORCIÓN DE PRIMAS GANADAS INSUMIDAS POR EL GASTO DE EXPLOTACIÓN (%).
6 - REPRESENTATIVIDAD DE LAS INVERSIONES: PORCIÓN DE LAS INVERSIONES QUE REPRESENTAN A LAS PROVISIONES TÉCNICAS (%).
7 - ÍNDICE DE REPRESENTATIVIDAD DEL ACTIVO: PORCIÓN DEL ACTIVO QUE REPRESENTA AL PATRIMONIO NETO (%).
8 - ÍNDICE GENERAL DE RENDIMIENTO PATRIMONIAL: RELACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL VOLUMEN DEL PATRIMONIO NETO (%).
9 - ÍNDICE TÉCNICO DE RENDIMIENTO PATRIMONIAL: RELACIÓN ENTRE EL RESULTADO TÉCNICO Y EL VOLUMEN DEL PATRIMONIO NETO (%).
10 - ÍNDICE RENDIMIENTO S/VOLUMEN OPERACIONES TÉCNICAS: RELACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL VOLUMEN DEL PRIMAJE (%).
11 - ACTIVOS FIJOS, VALORES NO LÍQUIDOS Y LAS CUENTAS POR COBRAR / ACTIVOS.
12 - CUENTAS A COBRAR / ACTIVOS.
13 - VALORES NEGOCIABLES / ACTIVOS TOTALES.
14 - RESULTADO TÉCNICO NETO/PRIMAS NETAS DE REASEGUROS.
15 - RATIO DE GANANCIAS (INGRESOS - EGRESOS / PRIMAS DIRECTAS).
16 - CAMBIO ANUAL DE LAS PRIMAS DIRECTAS.
17 - DEMANDAS EN DISPUTA / RECLAMACIÓN TOTAL PAGADA.

18 - SINIESTROS PENDIENTES / PATRIMONIO NETO.
19 - FOMENTO DE PRODUCCIÓN / PRIMAS NETAS DE ANULACIÓN.
20 - INGRESOS DE INVERSIÓN / INVERSIONES.
21 - PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS / PRIMAS DIRECTAS.
22 - PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS / SINIESTROS.
23 - SINIESTROS PAGADOS/PROVISIÓN DE SINIESTROS.
24 - PRIMA NETA / PATRIMONIO TÉCNICO.
25 - PATRIMONIO TÉCNICO / RESERVAS TÉCNICAS.
26 - SINIESTROS OCURRIDOS / PRIMA GANADA BRUTA.
27 - ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.
28 - ACTIVO CIRCULANTE / RESERVAS.
29 - PRIMA NETA / PRIMA DEVENGADAS.
30 - PRIMAS TOTALES / CAPITAL.

Fuente: GTIC – BCP

ANEXO 5 - PRINCIPALES INDICADORES EN USO POR LA SIS

PRINCIPALES INDICADORES ADMINISTRADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	
INDICADORES PARA SOLVENCIA ESTÁTICA A CORTO PLAZO O LIQUIDEZ	
LIQUIDEZ	Liquidez = Activo Corriente/Fondos Ajenos a Corto Plazo
	El valor de este indicador debe ser superior a 1, pues de lo contrario la aseguradora no dispondría de la capacidad de generar dinero suficiente para atender los pagos a corto plazo.
	Liquidez Inmediata o Prueba Acida = (Activo Circulante – Existencias) /Fondos Ajenos a Corto Plazo.
	Es la capacidad de atender los pagos a muy corto plazo. El valor será menor que el indicador de liquidez, por ser su numerador la parte más líquida del Activo Circulante. El valor que se estima adecuado es el 1.
TESORERÍA	Tesorería = (Tesorería + Equivalentes de Tesorería o Inversiones Financieras Temporales)/ Fondos Ajenos a Corto Plazo
	Es quizás el indicador más difícil de concretar en un valor orientativo. A lo largo del ejercicio anual, tanto el volumen de disponibilidad (tesorería y los equivalentes de tesorería) como el de los pagos inmediatos, fluctúa con intensidad. Por ello el valor de este indicador, tiene más sentido si se le relaciona con el presupuesto de caja o de tesorería.
INDICADORES PARA SOLVENCIA ESTÁTICA A LARGO PLAZO	
Garantía o Distancia a la Quiebra	Garantía o Distancia a la Quiebra = Activo Total Neto Real/ Fondos Ajenos
	Indica la seguridad o incertidumbre que existe para que los acreedores puedan cobrar sus créditos. Cuanto más se acerque este indicador al valor de la unidad, más riesgo de quiebra existe. La unidad es el valor límite, y por debajo de esta, la empresa está en teoría, en quiebra técnica.
Cobertura o Financiación	Cobertura o Financiación de las Inversiones: (Capitales Permanentes o Fondos Propios y Deuda a Largo Plazo) / Inmovilizados.

de las Inversiones	Es deseable que este indicador sea superior a 1, lo que supondría que el inmovilizado está financiado con recursos estables y que una parte del Activo Circulante, también se está financiando con este tipo de recursos.
INDICADORES PARA SOLVENCIA DINÁMICA	
Cobertura de Intereses sobre Beneficios	Cobertura de Intereses sobre Beneficios: (BAIT o Beneficios antes de Intereses o Impuestos) / Gastos Financieros. La Solvencia en este caso será mayor cuanto más elevado sea este indicador, ya que supondrá que con los beneficios que se obtienen antes del pago de intereses e impuestos, se puede hacer frente a la deuda ajena.
Cobertura de Intereses sobre Recursos Generados	Cobertura de Intereses sobre Recursos Generados: (BAIT o Beneficios antes de Intereses o Impuestos + Amortizaciones + Provisiones) – Subvenciones) / Gastos Financieros. Este indicador es una corrección del anterior ya que el beneficio calculado en términos contables puede alejarse mucho del concepto de liquidez, debido a partidas como las amortizaciones o las provisiones, que contablemente son gastos, pero que no implican una salida real de dinero de la empresa. De esta manera la empresa se acerca al concepto de capacidad de pago.



ANEXO 6 - MODELO DE INDICADORES FINANCIEROS Y CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE ASEGURADORAS (PUBLICADO BIMESTRALMENTE EN LA WEB DEL B.C.P.)



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS INDICADORES FINANCIEROS Y CALIFICACION DE RIESGOS DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS AL: 31/10/2017

Los Indicadores Financieros exhibidos se basan en los datos presentados a través de la Comisión de Información y Superintendencia de Seguros. Los mismos se encuentran actualizados de conformidad con la información suministrada a las entidades habilitadas por la Comisión Nacional de Valores.

Table with columns: ENTIDAD ASEGURADORA, Status, and INDICES FINANCIEROS (1-10). Rows list various insurance companies like Allianz, Allianz Vida, etc.

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- 1- SOSTENIBILIDAD DEBITA: Pasivos de prima generalizada reconocidos por el deudor (%).
2- SOSTENIBILIDAD NETA: Pasivos de prima generalizada por riesgo neto admitidos que son reconocidos por el deudor de un pasivo (%).
3- INDEICE DE GASTO OPERATIVO: Pasivos de prima generalizada reconocidos por el costo de gestión operativa (%).
4- INDEICE DE GASTO DE PRODUCCIÓN: Pasivos de prima generalizada reconocidos por el costo de producción (%).
5- INDEICE DE GASTO DE EXPLOTACIÓN: Pasivos de prima generalizada reconocidos por el costo de explotación (%).
6- REPRESENTATIVIDAD DE LAS INVERSIONES: Pasivos de las inversiones que representan a las primas de reserva (%).
7- INDEICE DE REPRESENTATIVIDAD DEL ACTIVO: Pasivos del activo que representan al Pasivo de Reserva (%).
8- INDEICE GENERAL DE RENDIMIENTO PATRIMONIAL: Medida sobre el resultado del ejercicio y el valor del Patrimonio Neto (%).
9- INDEICE TÉCNICO DE RENDIMIENTO PATRIMONIAL: Medida sobre el resultado técnico y el valor del Patrimonio Neto (%).
10- INDEICE RENDIMIENTO EVOLUTIVO OPERACIONES TÉCNICAS: Medida sobre el resultado del ejercicio y el valor del patrimonio.

REFERENCIAS

- (A) Prácticas S.A. de Seguros
(B) Unión de Seguros S.A.
(C) Calificación de Riesgo
(D) Ley 17.382/90
(E) Ley 17.382/90
(F) Ley 17.382/90

NOTAS

NOTAS
La legalidad no prevé la evaluación de la solvencia del Grupo Promotor en caso de que una aseguradora le entregue y compare la aplicación de medidas correctivas con un eventual déficit del activo con el cargo de manejo, por parte de la Superintendencia de Seguros (SUJUSO N° 14312/2016/2016).

ENTIDADES NO HABILITADAS PARA EMITIR COBERTURAS DE SEGUROS EN PARAGUAY
1- USTAIN INSURANCE CARGO a USTAIN S.A.
2- SUR ASISORES LEGALES S.R.L.
3- LAMPE & SCHWARTZ
4- CITIZEN GROUP (a. s. r. l.)
5- SUISE CAPITAL INVESTMENT PARAGUAY S.A.
6- UNITED EXPRESS INTERPRISE CO
7- ASSURANS/A / AKTIV ASSURANZ
8- ALIANCA DA BAIXA URUGUAY (a. s. r. l.)
9- COBERTURA DE ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL PRE-PAGA
10- OTV Asesores de Seguros
11- SERFIN CARGO S.A. Asesores de Seguros

**ANEXO 7 - DETALLE DE INDICADORES UTILIZADOS COMO ALERTAS
TEMPRANAS**

		08/2017				09/2017			
Indicadores		Total Mercado	Grande	Medianas	Pequeñas	Total Mercado	Grande	Medianas	Pequeñas
Asset Qualit	Activos Ilíquidos / Activos	47	47	45	51	46	46	42	49
	Valores Negociables / Activos	36	37	34	31	36	37	35	32
Capital Adequacy	Representatividad del Activo	40	39	42	38	40	39	42	38
	ROE	3	3	1	1	4	4	3	3
	ROE Técnico	1	2	-1	-1	1	2	0	1
	Prima Neta / Capital Social	58	65	50	37	83	91	75	56
Credit Risk	Cuentas a Cobrar / Activos	30	30	30	33	29	29	28	31
Earnings and Profitab	Rendimiento s/ Volúmen Operaciones Técnicas	8	10	4	3	8	9	7	7
	Resultado Técnico Neto / Primas Netas	2	5	-2	-3	2	3	0	2
	Ratio de Ganancias	8	10	3	3	8	8	7	7
	Variación Interanual de las Primas	8	6	14	11	8	6	13	11
	Ingresos de Inversión	1	1	1	1	2	2	3	2
Liquidity	Activo Circulante / Pasivo Corriente	117	108	153	120	120	113	153	118
	Activo Circulante / Reservas Técnicas	211	209	218	214	225	228	220	212
Reinsurance	Siniestralidad Neta	45	46	43	40	45	46	43	40
	Prima Neta / Prima Devengada	77	76	82	75	77	76	83	75
Riesgo Técnico	Siniestralidad Bruta	47	46	48	51	47	46	47	51
	Gasto Operativo	44	43	46	47	44	43	46	47
	Gastos de Producción	22	23	19	21	22	23	19	21
	Gastos de Explotación	22	20	28	26	22	20	28	26
	Representatividad de las Inversiones	123	129	110	113	122	127	112	118
	Siniestros Controvertidos / Siniestros Pagados	15	12	25	29	11	9	17	20
	Siniestros Pendientes / Patrimonio Neto	15	14	16	21	16	15	16	21
	Gastos de Promoción del Seguro	5	5	6	5	5	5	6	5
	Provisiones Técnicas de Seguros / Primas Directas	292	293	279	313	194	195	185	207
	Provisiones Técnicas de Seguros / Siniestros	516	482	585	731	366	347	400	492
	Siniestros Pagados / Provisiones de Siniestros	110	130	85	55	151	173	124	81
Siniestros Ocurredos / Primas Directas	57	62	48	39	53	57	46	40	
Solvency	Prima Neta / Patrimonio Técnico	0	0	0	0	0	0	0	0
	Patrimonio Técnico / Reservas Técnicas	-3	0	-17	0	-3	0	-17	0

Fuente: GTIC – BCP

ANEXO 8 - CUADRO DE INDICADORES, PRODUCTO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE LA SIS (EN PROTOTIPO)

		SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS AL: 01/09/2017																																
ENTIDAD ASEGURADORA		INDICES FINANCIEROS (%)																																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
a) Autorizadas a operar en los Ramos Element																																		
1	Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.	53	46	45	27	18	75	30	-1	-3	-2	60	36	15	-4	-1	24	1	9	8	2	215	337	374	0	0	63	103	188	65	65			
2	Reaseguros	30	33	62	51	12	106	34	9	6	12	50	20	31	8	11	8	10	9	15	11	1	184	592	141	0	0	31	103	138	85	132		
3	Reaseguros	46	58	33	15	18	178	39	4	1	10	45	29	46	2	10	3	5	12	3	2	217	515	139	0	0	43	161	261	69	80			
4	La Paraguaya S.A. de Seguros	80	38	33	19	15	113	49	5	3	13	36	27	40	7	13	10	0	15	3	2	194	485	81	0	1	39	386	482	90	61			
5	Mafre Paraguay Compañía de Seguros S.A.	58	58	32	14	18	141	49	5	3	12	36	23	41	8	12	7	7	16	3	1	184	181	230	0	1	103	163	234	75	222			
6	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	21	17	21	4	17	264	52	12	8	50	33	22	59	34	49	20	6	5	0	2	255	896	127	0	0	30	72	333	60	28			
7	Regional S.A. de Seguros y Reaseguros	47	45	44	20	25	83	28	0	-3	0	45	31	33	-5	0	11	26	34	4	2	219	516	74	0	0	42	111	188	85	125			
8	Seguridad S.A. Compañía de Seguros	43	44	41	21	20	88	28	4	2	5	54	25	17	3	5	15	6	11	9	1	200	512	250	0	0	39	86	279	71	146			
b) Aut. a operar en los Ramos Bem. o Patrimo																																		
1	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	33	34	61	22	39	121	39	-1	-4	-3	35	27	51	-12	-3	9	160	47	14	2	226	669	22	0	0	6	136	190	99	44			
2	ASUR	62	48	59	24	26	156	29	0	-3	0	58	35	32	-5	0	-17	28	23	3	2	198	461	99	0	0	40	100	211	59	71			
3	Aseguradora Paraguaya S.A	42	43	32	18	15	88	23	0	-1	0	81	57	12	-2	0	-16	20	18	8	1	225	547	125	0	0	44	105	262	48	51			
4	Seguros	52	46	53	18	35	89	34	-6	-10	-9	40	32	39	-15	-8	11	2	8	7	2	186	365	390	0	0	51	84	139	92	76			
5	Atalaya S.A. de Seguros Generales	32	32	58	19	38	192	63	5	3	37	23	19	57	18	37	-9	58	23	10	2	205	633	19	0	2	28	153	174	97	17			
6	Centit de Seguros S.A.	42	38	40	25	15	130	41	23	18	38	30	11	57	30	38	46	13	16	1	2	222	781	105	0	0	32	127	157	98	137			
7	Central S.A. de Seguros	39	41	48	20	30	122	44	1	-3	3	46	34	43	-6	2	6	17	19	7	2	196	448	90	0	1	44	145	206	96	73			
8	El Comercio Paraguayo S.A. de Seguros	46	58	46	22	24	109	35	6	3	11	45	38	39	4	10	-5	71	30	16	2	182	401	81	1	0	42	156	200	74	274			
9	El Productor S.A. de Seguros y Reaseguros	43	40	50	20	39	201	51	-5	-1	4	58	34	23	-3	4	10	13	6	4	2	196	426	160	0	-323	46	182	342	54	37			
10	Reaseguros	35	40	55	20	35	195	51	-5	-7	-23	37	24	43	-32	-22	1	34	15	3	2	191	510	54	0	1	35	181	324	87	25			
11	Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros	63	58	44	14	29	72	25	-8	-11	-11	58	39	28	-14	-10	6	20	33	0	2	217	467	103	0	0	46	108	151	77	155			
12	Grupo General de Seguros S.A.	47	43	52	27	26	88	27	9	6	9	53	34	33	6	9	23	7	27	14	2	180	421	152	0	0	45	94	171	99	237			
13	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	24	22	57	18	38	148	63	6	4	33	26	24	43	21	32	5	81	16	1	3	177	850	24	0	1	20	212	278	97	28			
14	La Agrícola S.A. de Seguros y Reaseguros	44	45	50	22	28	57	32	-6	-7	-10	57	42	20	-12	-10	23	10	28	4	1	215	313	129	0	0	72	122	180	94	109			
15	La Consolidada S.A. de Seguros	50	58	48	25	24	83	27	1	-2	1	59	44	30	-2	1	5	4	17	2	2	191	392	222	0	0	49	115	192	82	120			
16	La Independencia de Seguros Sociedad Anonima	41	40	37	10	27	145	47	-1	-4	-2	42	32	41	-6	-2	61	0	10	2	2	96	193	328	0	1	48	144	233	42	88			
17	La Meridional Paraguaya S.A. de Seguros	23	27	45	15	30	137	52	6	3	18	38	29	39	11	18	0	0	17	3	3	185	693	45	0	1	26	157	252	73	55			
18	La Rural S.A. de Seguros	40	40	57	10	47	80	52	-3	-3	-12	27	20	14	-13	-11	-12	4	7	8	1	183	383	177	0	1	43	190	8	94	46			
19	Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros	35	36	48	20	28	124	38	12	11	22	50	36	44	19	22	179	0	22	0	2	179	480	81	0	0	37	131	223	82	70			
20	Panal Compañía de Seguros Generales S.A.	42	36	54	15	38	122	57	6	0	24	39	23	31	-1	24	7	20	10	5	10	188	384	120	0	1	46	212	338	92	34			
21	Providencia S.A. de Seguros	17	18	410	9	400	306	70	-4	-5	-32	67	21	19	-39	-31	0	0	8	2	1	141	847	28	0	2	16	220	423	90	18			
22	Royal Seguros S.A. Compañía de Seguros	52	43	39	17	22	46	26	7	6	8	59	32	14	7	8	5	6	15	2	2	236	739	176	0	0	31	83	138	69	108			
23	Rumbos S.A. de Seguros	35	36	58	24	38	122	44	1	-1	3	38	30	42	-4	3	20	38	25	2	2	185	505	45	0	1	38	127	410	88	49			
24	Sancor Seguros del Paraguay S.A.	60	49	45	21	24	117	39	-2	-6	-5	57	38	28	-13	-4	-11	21	21	3	4	163	272	124	0	1	60	124	207	55	68			
25	Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros	78	38	37	13	25	108	38	8	4	17	38	30	43	10	17	-4	31	43	1	2	197	640	31	0	0	39	137	361	95	75			
26	Seguros Generales S. A. (SEGESA)	55	48	29	9	21	149	32	5	1	5	41	27	35	0	5	15	0	15	4	3	109	143	448	0	0	75	124	307	48	122			
	Promedio Ponderado del Mercado	47	45	44	22	22	122	40	4	1	8	47	31	36	0	6	13	22	19	5	2	198	515	146	0	-8	44	147	348	81	92			
		<=PPM	<=PPM	<=PPM	<=PPM	<=PPM	>=PPM	>=PPM	>=PPM	>=PPM	>=PPM	>=PPM	<=PPM	>=PPM	>=PPM	>=PPM	>=PPM	<=PPM	<=PPM	<=PPM	<=PPM	<=PPM	>=PPM	>=PPM	>=PPM	<=PPM	>=PPM	>=PPM	>=PPM	<=PPM	>=PPM	>=PPM	S/Alarma	<=PPM

Fuente: GTIC – BCP

ANEXO 9 - ÚLTIMO REPORTE DE MARGEN DE SOLVENCIA, PUBLICADO POR LA SIS, A F/30.09.2009

Nuestra VISIÓN: "Desarrollar una gestión eficiente, autónoma y basada en la excelencia de sus talentos, tendiente a contribuir con la mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país y lograr el reconocimiento nacional e internacional como institución confiable y creíble"



BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS AL 30-SEP-09

La presente publicación se realiza en cumplimiento de la Resolución S.S.S.G. N° 11/10 del 9 de febrero de 2010 que dispone tratamiento transitorio de la publicación de indicadores financieros para compañías de seguros conforme a la Ley 3899/09 que modifica el artículo 81 inciso d) de la Ley 827/96 "De Seguros". Los datos revelados se basan exclusivamente en los parámetros técnicos que determinan el margen de solvencia para operar en seguros, definidos por la Resolución S.S.S.G. N° 239/07 del 21 de setiembre de 2007 y corresponden al corte 30 de setiembre de 2009. Los datos trimestrales, fuente para esta publicación, fueron presentados por las empresas de seguros en carácter de declaración jurada y se refieren al momento de la fecha de corte referida.

EMPRESAS QUE ACREDITAN EL MARGEN DE SOLVENCIA MÍNIMO REQUERIDO (DD.JJ.)

A) AUTORIZADAS A OPERAR EN LOS RAMOS ELEMENTALES Y VIDA

Capital Mínimo Exigido US\$ 1.000.000

	Coeficientes						Coeficientes						
	M.S.	F.G.	F.R. _R	F.R. _P	P.P.N.C.		M.S.	F.G.	F.R. _R	F.R. _P	P.P.N.C.		
1	La Paraguaya S.A. de Seguros E.C.A.	2,38	3,24	0,73	0,77	11.624	2	Seguridad S.A. Cía. de Seguros	2,08	3,11	0,53	0,58	10.938

B) AUTORIZADAS A OPERAR EN EL RAMO ELEMENTALES O PATRIMONIALES

Capital Mínimo Exigido US\$ 500.000

	Coeficientes						Coeficientes						
	M.S.	F.G.	F.R. _R	F.R. _P	P.P.N.C.		M.S.	F.G.	F.R. _R	F.R. _P	P.P.N.C.		
1	Aifa S.A. de Seguros y Reaseguros	1,23	3,22	0,95	0,93	3.000	17	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	1,28	2,49	0,93	0,88	3.115
2	Aseguradora del Este S.A. de Seguros	1,88	4,06	0,96	0,91	11.704	18	La Agrícola S.A. de Seguros Generales	3,66	2,44	0,88	0,88	8.822
3	Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR)	1,41	2,42	1,00	0,97	3.440	19	La Consolidada S.A. de Seguros	1,92	3,78	0,90	0,83	20.797
4	Aseguradora Paraguaya S.A.	2,00	2,95	0,28	0,45	6.853	20	La Independencia de Seguros S.A.	1,86	3,77	0,83	0,82	4.547
5	Aseguradora Taty Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros	1,96	4,82	0,93	0,94	4.778	21	La Meridional Pya. S.A. de Seguros	1,94	3,49	0,92	0,72	4.727
6	Aseguradora Yacoretá S.A. de Seguros y Reaseguros	2,10	5,27	0,81	0,59	18.800	22	La Rural S.A. de Seguros	2,20	7,22	0,76	0,78	9.073
7	Atalaya S.A. de Seguros Generales	3,87	1,57	0,99	0,97	9.445	23	Magfire Paraguay Cía. de Seguros S.A.	2,98	4,54	0,74	0,69	88.468
8	Cent S.A. de Seguros	2,34	3,42	0,97	0,95	5.709	24	Panal Cía. de Seguros Generales S.A.	2,92	4,48	0,75	0,80	10.243
9	Central S.A. de Seguros	2,31	3,48	0,90	0,91	5.631	25	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	2,27	1,37	0,76	0,74	5.548
10	El Comercio Pvo. S.A. Cía. de Seguros Generales	2,04	4,85	0,82	0,76	7.489	26	Regional S.A. de Seguros	2,61	3,18	0,94	0,91	8.947
11	El Productor S.A. de Seguros	4,29	3,85	0,93	0,70	13.221	27	Rumbos S.A. de Seguros	3,53	4,40	0,87	0,76	15.484
12	El Sol del Paraguay Cía. de Seguros y Reaseguros S.A. (a)	1,77	3,93	0,98	0,77	4.307	28	Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros	3,71	4,27	0,98	0,91	9.049
13	Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros	2,88	3,12	0,58	0,59	7.032	29	Seguros Generales S.A. (SEGESA)	2,25	3,14	0,74	0,87	5.495
14	Garantía S.A. de Seguros y Reaseguros	1,13	3,82	0,90	0,91	2.748	30	Sanctor Seguros del Paraguay S.A.	1,15	5,13	0,00	0,33	4.057
15	Grupo General de Seguros S.A.	3,09	2,94	0,87	0,91	7.616	31	Universo S.A. de Seguros (b)	1,31	0,00	0,00	0,00	3.208
16	Imperio S.A. de Seguros y Reaseguros	1,74	3,44	1,00	0,93	4.245							

Nomenclaturas:

Coefficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.) para operar en seguros: Relación entre el patrimonio propio no comprometido reportado y el mínimo requerido (margen de solvencia). El coeficiente igual o mayor que 1 indica cumplimiento. El coeficiente menor que 1 indica incumplimiento. El coeficiente menor o igual que 0,70 implica suspensión para emitir pólizas. El coeficiente negativo indica insolvencia para realizar operaciones de seguros.

Coefficiente de Cumplimiento del Fondo de Garantía (F.G.): Relación entre el Fondo de Garantía reportado y el requerido. El coeficiente igual o mayor que 1 indica cumplimiento. El coeficiente menor que 1 indica incumplimiento. El Fondo de Garantía, según la Resolución S.S.S.G. N° 239/07, está representado por activos disponibles y documentos negociables, libres de toda restricción; el mínimo requerido es el 30% del Patrimonio Propio no Comprometido. De acuerdo a dicha Resolución, transcurridos 90 días de déficit, la empresa queda inhabilitada de emitir póliza, hasta que la situación sea regularizada. El coeficiente resultante de cada compañía, guarda directa relación con el valor del patrimonio propio no comprometido (A mayor P.P.N.C., mayor exigencia cuantitativa del Fondo).

Factor de Retención (F.R._R): Participación de la aseguradora respecto a la del reaseguro por cada 1 guaraní de los siniestros pagados en los últimos 36 meses.

Factor de Retención (F.R._P): Relación de primas devengadas cedidas con respecto a las primas devengadas en los últimos 12 meses.

Patrimonio Propio no Comprometido (P.P.N.C.): Total de patrimonio declarado por la empresa expresado en millones de guaraníes. En general, el mínimo requerido al 30/09/09 fue de 2.440 millones de guaraníes.

Observaciones o Hechos Posteriores:

(a) Hecho Posterior: Coeficiente ajustado atendiendo cuestionamiento a la transferencia de riesgo al reaseguro por G. 1.232.361.170, por lo que se ha considerado insuficiente las provisiones técnicas constituidas. El hecho fue confirmado por sterior a la publicación del 31.10.09 y 01.11.09 pasado, del coeficiente 2,27.

(b) Suspensión: Suspensión para emitir pólizas como medida cautelar, por déficit en su Fondo de Garantía (Res. S.S.S.G. N° 045/06 de fecha 20 -enero-2006).

SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA EFECTUAR DENUNCIAS SOBRE LA EXISTENCIA DE ENTIDADES QUE, SIN HALLARSE EN EL PRESENTE LISTADO, REALIZAN ACTIVIDADES PROPIAS QUE CORRESPONDEN EN EXCLUSIVIDAD AL SECTOR ASEGURADOR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. ASIMISMO SE PONE A CONOCIMIENTO QUE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS CUENTA CON OFICINAS A LAS CUALES SE PODRÁN DIRECCIONAR DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO, CONSULTAS Y ORIENTACIONES SOBRE ASPECTOS QUE GUARDEN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, COMO SOBRE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS DE LAVADO DE DINERO.

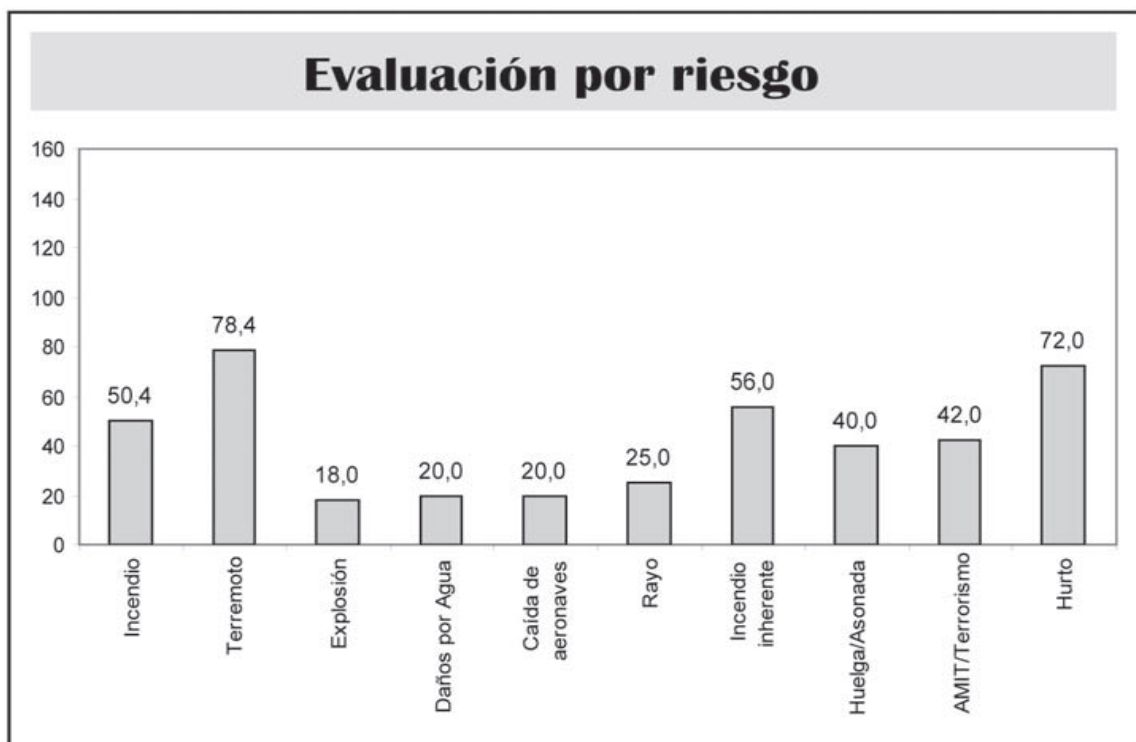
Nuestra MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero y servir a la Sociedad con excelencia en su rol de banco de bancos y agente financiero del Estado"

Fuente: Web del B.C.P:

ANEXO 10 - MODELOS DE CUADROS, REFERENTES A CALIFICACIONES DE RIESGOS

Calificación del Riesgo					
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Frecuencia	Protecciones	Puntaje
Incendio	6	7	6	5	50,4
Terremoto	8	7	7	5	78,4
Explosión	6	4	3	4	18,0
Daños por agua	5	4	6	6	20,0
Caída de aeronaves	4	5	2	2	20,0
Rayo	7	5	5	7	25,0
Incendio inherente	7	8	7	7	56,0
Huelga/Asonada	5	8	6	6	40,0
AMIT/Terrorismo	6	7	5	5	42,0
Hurto	6	6	8	4	72,0

Fuente: Pág. 62. Libro Gestión Integral de Riesgos y Seguros – Hernán Mejía Delgado.

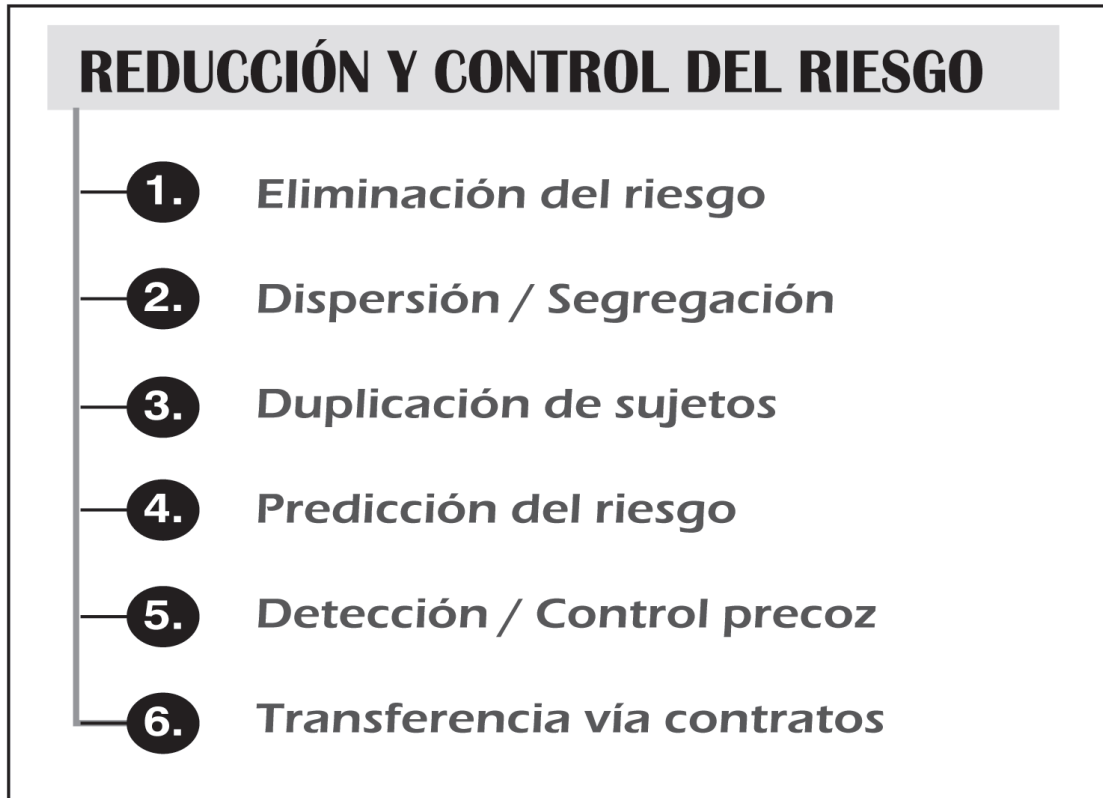


Fuente: Pág. 62. Libro Gestión Integral de Riesgos y Seguros – Hernán Mejía Delgado.

Matriz de Riesgo Empresas				
FRECUENCIA	Alta	ROTURA VIDRIOS	DAÑO ELÉCTRICO	TERREMOTO INCENDIO
	Media	DAÑOS POR AGUA	ANEGACIÓN TERRORISMO	ROBO EMPLEADOS EQ. ELECTRÓNICO
	Baja	HURACÁN DAÑOS POR HUMO	ROTURA MAQUINARIA	EXPLOSIÓN
		Leve	Moderada	Grave
		SEVERIDAD		

Fuente: Pág. 63. Libro Gestión Integral de Riesgos y Seguros – Hernán Mejía Delgado.

ANEXO 11 - MÉTODOS PARA LA AMINORAR Y CONTROLAR LOS RIESGOS



Fuente: Pág. 67. Libro Gestión Integral de Riesgos y Seguros – Hernán Mejía Delgado.

Seguidamente se amplían los conceptos relacionados al “Manejo de Riesgos”:

1. Eliminación del riesgo:

Se considera como la prevención del mismo, disminuyendo su frecuencia en forma total con absoluta certeza, lo cual significa a su vez la protección del riesgo al ciento por ciento en todos los casos.

Existen varios métodos de eliminación, pero la reducción de su frecuencia a cero (0), sólo se logra prescindiendo de una determinada actividad, de la propiedad de un bien, de la utilización de una persona, etc. que generen el riesgo, o situando al sujeto objeto de riesgo fuera del alcance del agente causal del mismo.

Algunos de los métodos pueden ser el de no asumir los riesgos mediante:

- Abandono de la acción.
- Subcontratando
- Modificación de una decisión o acción
- Evitar el riesgo en sí mismo.

2. Reducción o prevención:

La prevención tiene un doble objetivo:

- Introducir y luchar con todos los medios posibles contra los riesgos para evitar o disminuir la posibilidad de que aparezca el siniestro, causando daños y pérdidas.
- Reducir y aminorar las consecuencias de la aparición del siniestro, limitando al máximo su gravedad y magnitud.

Los métodos utilizados mayoritariamente como medida de previsión, son:

- Predicción del riesgo.
- Dispersión del riesgo.
- Detección y control precoz del siniestro.
- La duplicación.

3. Retención del riesgo, asunción o retención del riesgo:

Una vez identificado, evaluado y reducido el riesgo, se procede al tratamiento del mismo mediante su retención, su transferencia. Junto a esta retención activa, existen:

- La inconsciente o pasiva: Se da cuando la empresa no es conocedora de estar expuesta a un determinado o determinados riesgos.
- La forzada: La empresa debe cargar obligatoriamente con el riesgo.
- La activa: En relación a la conservación activa del riesgo, como, por ejemplo:
 - El no seguro, que consiste en la retención de ciertos riesgos de una forma deliberada, sin tomar medidas concretas para contrarrestar la realización del riesgo.
 - Fondo para el pago de pérdidas que se pueden presentar en la empresa.

- El Auto seguro, consistente en la retención del riesgo por la propia empresa.

4. La transferencia del riesgo:

Un método importante en la administración de los riesgos de la empresa es el método de transferencia, que consiste en evitar o reducir la vulnerabilidad a un determinado riesgo, consiguiendo que otras entidades asuman total o parcialmente las consecuencias de los siniestros.

Fuente: (Mejía Delgado, 2011) Libro Gestión Integral de Riesgos y Seguros

ANEXO 12 - TÓPICOS DE LAS NORMATIVAS EMITIDAS POR LA SIS

De las normativas expuestas en la Web del Banco Central del Paraguay/ Superintendencia de Seguros, en el Link <https://www.bcp.gov.py/supervision-seguros-resoluciones>, se tienen los siguientes tópicos, extractados de resoluciones o circulares:

N°	Área Temática
1	Actuaciones Judiciales - Tenencia De Libros
2	Alta/Baja de Calificadoras de Riesgo
3	Alta/Baja de los registros
4	Apertura de Aseguradoras
5	Aseguradoras
6	Asistencia al Usuario
7	Auditores Externos
8	Auditoria Interna
9	Auxiliares Del Seguro
10	Bienes Inmuebles - Plan de Cuentas
11	Bienes Inmuebles -Capital
12	Calificadoras de Riesgo
13	Capital Mínimo
14	Caución
15	Central de Información
16	Central de Riesgo
17	Coaseguro
18	Comercialización de Seguros
18	Comprobantes de Pago
19	Consejo Consultivo
20	Contrato de Confidencialidad
21	Contrato Plurianual

22	Corredor de Reaseguros - Reglamento
23	Día Hábil
24	Estados Financieros
25	Fondo De Garantía
26	Fondos Fijos
27	Fondos Invertibles
28	Fusión De Empresas
29	Gobierno Corporativo
30	Impositivo
31	Inscripción de Planes
32	Inscripción De Planes
33	Inspección Técnica Vehicular (ITV)
34	Intermediación
35	Intervención
36	Lavado De Dinero
37	Margen De Solvencia
38	Materiales de Literatura sobre Seguros
39	Medicina Prepaga
40	Operaciones Prohibidas
41	Patrimonio Mínimo
42	Plan de Cuentas
43	Plan de Inspección
44	Plan Extra Contable
45	Previsiones y Valuación De Activos Y Pasivos
46	Principios Básicos del Seguro
47	Procedimiento Sumarial
48	Publicación de Auxiliares del Seguro habilitados a ejercer
49	Publicación de Bróker de Reaseguros habilitados a operar
50	Publicación de Estados Contables
51	Publicación de Indicadores Financieros

52	Publicación de Reaseguradoras del Exterior habilitadas a operar
53	Reaseguradoras del Exterior (Operaciones)
54	Reaseguradoras del Exterior - Registro
55	Régimen de Inversión
56	Régimen de Liquidez
57	Registro de Firmas
58	Remisión de Información
59	Remisión de Información: Estados Financieros
60	Remisión de Información: Modulo Contable
61	Remisión de Información: Tenencia de Libros
62	Remisión de Información: Margen de Solvencia y Fondo de Garantía
63	Reservas de Revalúo
64	Reservas Matemáticas
65	Reservas Técnicas
66	Responsabilidad Civil
67	Riesgos
68	Riesgos- Reservas Técnicas y Provisiones Técnicas
69	Riesgos-Apertura De Aseguradoras
70	Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (SOAT)
71	Sistema De Pagos Electrónicos Del Paraguay (SIPAP)
72	Solicitud De Información
73	Tenencia de Libros
74	Transparencia Informativa

Fuente: Web del BCP.

ANEXO 13 - PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SEGURO, SOBRE LOS CUALES, LA SIS, HA EMITIDO NORMAS

Del universo de normativas emitidas por la Superintendencia de Seguros (SIS) hasta diciembre de 2017, las enunciadas son las que hacen referencia a los Principios Básicos del Seguros, como base para una normativa que permita converger a una Supervisión Basada en Riesgos.

N°	Principio	Resolución
PBS N° 5	Idoneidad del personal	SS.SG. N° 141/12: Idoneidad de las Personas Relevantes en Aseguradoras.
PBS N° 7	Gobierno Corporativo	SS.SG. N° 111/10: Gobierno Corporativo en Aseguradoras. SS.SG. N° 179/17: Normas de Gestión de Reaseguros.
PBS N° 8	Gestión de Riesgos y controles internos	SS.SG. N° 110/10: Sistema de Control Interno para Aseguradoras y el Alcance del Auditor Externo. SS.SG. N° 032/13: Gestión de Riesgos y Controles Internos. SS.SG. N° 179/17: Normas de Gestión de Reaseguros. SS.SG. N° 213/17: Normas para la Inscripción, Revocación y Mantenimiento de Empresas Reaseguradoras en el Registro de la SS.SG. Superintendencia de Seguros.
PBS N° 9	Revisión y presentación de informes al supervisor	SS.SG. N° 213/17: Normas para la Inscripción, Revocación y Mantenimiento de Empresas Reaseguradoras en el Registro de la SS.SG. Superintendencia de Seguros.
PBS N° 13	Reaseguro y otras formas de transferencia de riesgos	SS.SG. N° 213/17: Normas para la Inscripción, Revocación y Mantenimiento de Empresas Reaseguradoras en el Registro de la SS.SG. Superintendencia de Seguros.
PBS N° 18	Intermediarios	SS.SG. N° 143/12: Conducta de Intermediarios.

Fuente: Elaboración propia con datos extractados de la Web del Banco Central del Paraguay. <https://www.bcp.gov.py/supervision-seguros-resoluciones?a=alta%2Fbaja&pag=0>

ANEXO 14 - INVENTARIO DE NORMAS EMITIDAS POR LA SIS - VIGENTES

NÚMERO	TÍTULO/REFERENCIA	FECHA	ESTADO	ÁREA TEMÁTICA
RES.N° 008/96	POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL BALANCE Y ESTADOS CONTABLES DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS.	17/05/1996	VIGENTE	PUBLICACIÓN DE ESTADOS CONTABLES
RES.N° 012/96	POR LA QUE SE DICTAN NORMAS DE AUDITORIA EXTERNA PARA LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, SUJETAS A CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.	06/06/1996	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS
RES.N° 014/96	POR LA CUAL SE CREAN Y REGLAMENTAN LOS REGISTROS DE AUXILIARES DEL SEGURO.	21/06/1996	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.N° 018/96	REMISIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS	15/11/1996	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
RES.N° 5.ACTA.N° 140	DISPOSICIONES EN REFERENCIA A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS Y AUXILIARES DEL SEGURO.	23/07/1996	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO

RES.N° 104/96	POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPERACIONES DE REASEGUROS ACTIVOS PARA LAS EMPRESAS DE SEGUROS	29/08/1996	VIGENTE	REASEGUROS
RES.N° 182/96	POR LA CUAL SE COMUNICA A LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR A LA SIS, LOS DATOS ESTADÍSTICOS.	15/11/1996	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
RES.SS.RG.N° 001/97	POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE PERSONAS AUTORIZADAS A SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS EN REPRESENTACIÓN DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS.	08/01/1997	VIGENTE	REGISTRO DE FIRMAS
RES.SS.RG.N° 002/97	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MODELO DE PLANILLA DE DATOS MÍNIMOS, QUE DEBERÁ CONTENER EL LIBRO DE PRODUCCIÓN RUBRICADO PARA AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS.	24/01/1997	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.SS.RG.N° 006/97	PROVISIONES TÉCNICAS Y RESERVAS MATEMÁTICAS	06/03/1997	VIGENTE	RESERVAS TÉCNICAS PROVISIONES TÉCNICAS RESERVAS MATEMÁTICAS
RES.SS.RG.N° 008/97	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1°) DE LA RESOLUCIÓN SS.RG. N° 2/97, QUE ESTABLECE EL MODELO DE PLANILLA CON LOS DATOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL LIBRO DE PRODUCCIÓN RUBRICADO PARA AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS.	15/04/1997	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO

RES.N° 2.ACTA.N° 84	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.015, QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES.	02/05/1997	VIGENTE	LAVADO DE DINERO
RES.SS.RG.N° 009/97	POR LA CUAL SE FIJA EL ALCANCE DE LA APLICACIÓN DEL ART. 61 INC. E) DE LA LEY N° 827/96, QUE FACULTA A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS A FISCALIZAR CON EXCLUSIVIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE CARÁCTER IMPOSITIVO POR PARTE DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS	19/06/1997	VIGENTE	IMPOSITIVO
RES.SS.RG.N° 012/97	POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS DE REVALÚO	26/06/1997	VIGENTE	RESERVAS DE REVALÚO PATRIMONIO MÍNIMO MARGEN DE SOLVENCIA. FONDO DE GARANTÍA
RES.SS.RG.N° 001/98	POR LA QUE SE ESTABLECE LA CODIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS AUTORIZADAS A OPERAR EN EL PAÍS PARA LOS FINES DE REGISTRACIÓN E INFORMATIZACIÓN.	08/01/1998	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
RES.SS.RG.N° 004/98	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1, REGLAMENTO DE AUXILIARES DEL SEGURO, DE LA RESOLUCIÓN N° 14/96, POR LA QUE SE CREAN Y REGLAMENTAN LOS REGISTROS DE AUXILIARES DEL SEGURO	20/05/1998	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.SS.RG.N° 006/98	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE TRANSPORTADOR CARRETERO EN VIAJE INTERNACIONAL (DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS TRANSPORTADAS O NO, A EXCEPCIÓN DE LA CARGA TRANSPORTADA). ANEXO 1. ANEXO 2. ANEXO 3.	10/08/1998	VIGENTE	RESPONSABILIDAD CIVIL

RES.SS.RG.N° 001/99	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE TRANSPORTADOR CARRETERO EN VIAJE INTERNACIONAL (DAÑOS A LA CARGA TRANSPORTADA).	02/02/1999	VIGENTE	RESPONSABILIDAD CIVIL
RES.SS.RG.N° 002/99	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES (AUTOMÓVIL DE PASEO, PARTICULAR O DE ALQUILER) NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO, EN VIAJE INTERNACIONAL. DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS U OBJETOS NO TRANSPORTADOS	05/02/1999	VIGENTE	RESPONSABILIDAD CIVIL
RES.SS.RG.N° 003/99	POR LA QUE SE REGLAMENTA LA INTEGRACIÓN DE CAPITALES CON INMUEBLES	27/04/1999	VIGENTE	BIENES INMUEBLES CAPITAL
RES.SS.RG.N° 005/99	POR LA QUE SE REGLAMENTA LA REMISIÓN DE INFORMACIONES A LA AUTORIDAD DE CONTROL POR LOS LIQUIDADORES DE SINIESTROS	10/08/1999	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
RES.SS.RG.N° 006/99	POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAN DE CUENTAS DE CONTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS	23/08/1999	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
RES.SS.RG.N° 008/99	POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE EMPRESAS QUE OPERAN EN LA MODALIDAD DE MEDICINA PRE-PAGA Y/O SEGUROS DE SALUD Y SE ASIMILA A OPERACIONES DE SEGUROS SOMETIDAS	26/10/1999	VIGENTE	MEDICINA PREPAGA

RES.SS.RG.N° 001/00	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO UNIFORME PARA LA LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS	28/02/2000	VIGENTE	INTERVENCIÓN
RES.SS.RG.N° 003/00	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA OPERATIVA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	10/10/2000	VIGENTE	INTERMEDIACIÓN
RES.SS.RG.N° 005/01	POR LA QUE SE REGLAMENTAN LAS OPERACIONES EN COASEGURO	13/09/2001	VIGENTE	COASEGURO
RES.SS.RG.N° 006/01	REGISTRO DE PLAN DE SEGURO DE ACCIDENTE A PASAJEROS	28/09/2001	VIGENTE	INSCRIPCIÓN DE PLANES
RES.SS.RG.N° 005/02	POR EL CUAL SE CREA EL REGISTRO DE FIRMAS DE DIRECTORES, APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE EMPRESAS DE SEGUROS	21/02/2002	VIGENTE	REGISTRO DE FIRMAS
RES.SS.RG.N° 003/02	POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REGISTRACIÓN DE LA REVALUACIÓN EXTRAORDINARIA DE BIENES INMUEBLES	21/02/2002	VIGENTE	BIENES INMUEBLES PLAN DE CUENTAS

RES.SS.RG.N° 002/02	POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS PARA REINTEGRAR LA PERDIDA DE CAPITAL MÍNIMO ORIGINADA EN FLUCTUACIONES CAMBIARIAS EN RELACIÓN AL MODO DE ESTABLECERLO CONFORME AL ARTÍCULO 18° DE LA LEY 827/96 DE SEGUROS	21/02/2002	VIGENTE	CAPITAL MÍNIMO
RES.SS.RG.N° 011/02	POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE ACTUACIONES JUDICIALES	16/09/2002	VIGENTE	ACTUACIONES JUDICIALES TENENCIA DE LIBROS
CIR.SS.SG.N° 049/03	CLÁUSULA DE ADECUACIÓN - CÓDIGO PENAL - CIRCULAR	05/11/2003	VIGENTE	INSCRIPCIÓN DE PLANES
CIR.SS.SG.N° 015/04	REPORTES EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA - CIRCULAR	31/03/2004	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
CIR.SS.SG.N° 025/04	TRANSPARENCIA EN LA PUBLICIDAD - CIRCULAR	13/05/2004	VIGENTE	TRANSPARENCIA
RES.SS.SG.N° 236/04	POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 12/96 Y EL ANEXO I , DEL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 13/96	29/06/2004	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS

RES.SS.SG.N° 240/04	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS PARA COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS. PLAN Y MANUAL DE CUENTAS AL 30/06/2004	30/06/2004	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
RES.SS.SG.N° 241/04	POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS.	30/06/2004	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS
RES.SS.SG.N° 242/04	POR LA CUAL SE APRUEBAN EL MANUAL Y LAS GUÍAS DE AUDITORÍAS EXTERNAS	30/06/2004	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS
CIR.SS.SG.N° 039/04	VIGENCIA DE LA LEY 1015/97 - CIRCULAR	02/09/2004	VIGENTE	LAVADO DE DINERO
CIR.SS.SG.N° 046/04	UTILIZACIÓN DE FIRMAS EN PÓLIZAS DE SEGUROS - CIRCULAR	05/11/2004	VIGENTE	REGISTRO DE FIRMAS
CIR.SS.SG.N° 048/04	CODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL PLAN DE CUENTAS- CIRCULAR	23/11/2004	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS

CIR.SS.SG.N° 001/05	CIRCULAR SOBRE REGISTROS DE FIRMAS AUXILIARES DEL SEGURO - PERSONAS JURÍDICAS	13/01/2005	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.SS.SG.N° 027/05	MANUAL, GUÍA Y REGISTROS DE AUDITORES EXTERNOS - MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SS.SG.N° 241/04 Y 242/04, POR LOS QUE SE APRUEBAN Y REGLAMENTAN EL REGISTRO, MANUAL Y GUÍAS DE AUDITORIAS EXTERNA Y SE PRORROGAN LAS INSCRIPCIONES	14/01/2005	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS
RES.SS.SG.N° 083/05	POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN SS.RG. N° 10/02 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2002, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.	03/03/2005	VIGENTE	INTERMEDIACIÓN
RES.SS.SG.N° 137/05	POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN SS.RG. N° 05/02 DEL 21 DE FEBRERO DE 2002 Y EL REGISTRO DE FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS. ANEXO.	28/04/2005	VIGENTE	REGISTRO DE FIRMAS
RES.SS.SG.N° 138/05	ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MONEDAS DE ORIGEN EN LA ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN DEL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS APROBADO POR LA RES. SS.SG.N° 240/04, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	28/04/2005	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
RES.SS.SG.N° 139/05	TENENCIA DE LIBROS Y REGISTROS SIMILARES	28/04/2005	VIGENTE	COASEGURO TENENCIA DE LIBROS

CIR.SS.SG.N° 013/05	CIRCULAR DE COMUNICACIÓN A LOS AUDITORES SOBRE LA RESOLUCIÓN SG.SN.N° 241/04 DE FECHA 30.06.04	10/05/2005	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS
CIR.SS.SG.N° 014/05	CIRCULAR DE COMUNICACIÓN DE GRUPOS COASEGURADORES. VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN SS.RG. N° 05/01 DE FECHA 13.09.01	10/05/2005	VIGENTE	COASEGURO
CIR.SS.SG.N° 016/05	CIRCULAR SOBRE CONSTANCIAS	30/05/2005	VIGENTE	TRANSPARENCIA
RES.SS.SG.N° 161/05	POR LA QUE SE ESTABLECEN DENOMINACIONES Y SE DESGLOSAN CUENTAS DEL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 240/04	31/05/2005	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
RES.SS.SG.N° 167/05	NORMAS DE VALUACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONSTITUCIÓN DE PREVISIONES	16/06/2005	VIGENTE	PREVISIONES VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS
RES.SS.SG.N° 168/05	FUSIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS - PROCEDIMIENTOS	16/06/2005	VIGENTE	FUSIÓN DE EMPRESAS

CIR.SS.SG.N° 020/05	TRANSPARENCIA EN LA PUBLICIDAD - CIRCULAR	22/06/2005	VIGENTE	TRANSPARENCIA
RES.SS.SG.N° 197/05	POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN SS.RG.N° 6/97 DEL 6 DE MARZO DE 1997 - PROVISIONES TÉCNICAS Y RESERVAS MATEMÁTICAS.	28/07/2005	VIGENTE	RESERVAS TÉCNICAS PROVISIONES RESERVAS MATEMÁTICAS
RES.SS.SG.N° 199/05	RESOLUCIÓN SS.SG. N° 242/04, DEL 30 DE JUNIO DE 2004 QUE APRUEBA EL MANUAL Y LAS GUÍAS DE AUDITORIA EXTERNA - MODIFICACIÓN	28/07/2005	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS
CIR.SS.SG.N° 056/05	COBERTURA DE CAUCIÓN PARA OPERACIONES PROVENIENTES DE CRÉDITO FINANCIERO PURO	18/11/2005	VIGENTE	CAUCIÓN INSCRIPCIÓN DE PLANES
CIR.SS.SG.N° 059/05	RENOVACIÓN DE MATRÍCULAS DE AUXILIARES DEL SEGURO. PROCEDIMIENTOS	05/12/2005	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
CIR.SS.SG.N° 063/05	INFORMES SOBRE EL ROL DE FUNCIONARIOS Y DEPENDIENTES DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y GRUPOS COASEGURADORES	06/12/2005	VIGENTE	COASEGURO

RES.SS.SG.N° 327/05	AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 167/05 DEL 16 DE JUNIO DE 2005 – NORMAS DE VALUACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONSTITUCIÓN DE PREVISIONES	27/12/2005	VIGENTE	PREVISIONES VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS
RES.SS.SG.N° 329/05	AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 240/04 DEL 30 DE JUNIO DE 2004.	28/12/2005	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
RES.SS.SG.N° 338/05	PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ASEGURADORAS EN INTERVENCIÓN	30/12/2005	VIGENTE	INTERVENCIÓN
CIR.SS.SG.N° 001/06	AUDITORES EXTERNOS - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DESEMPEÑO	12/01/2006	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS
RES.SS.SG.N° 086/06	PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE INSPECCIÓN PARA COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y OTRAS EMPRESAS DEL SISTEMA ASEGURADOR	14/02/2006	VIGENTE	MANUAL DE INSPECCIÓN
CIR.SS.SG.N° 003/06	CIRCULAR: POR LA QUE SE COMUNICA A LOS CORREDORES DE REASEGUROS SOBRE EL DICTAMEN DE LA S.S.E.T. SOBRE EL RUC	20/02/2006	VIGENTE	CORREDOR DE REASEGUROS

CIR.SS.SG.N° 007/06	CIRCULAR QUE RECUERDA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 338 DE CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO	06/04/2006	VIGENTE	DÍA HÁBIL
RES.SS.SG.N° 115/06	RÉGIMEN DE PROVISIÓN DE DATOS PARA LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS. ANEXO 1. ANEXO 2.	10/04/2006	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN TENENCIA DE LIBROS
CIR.SS.SG.N° 008/06	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 620 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2006. ANEXO.	18/04/2006	VIGENTE	IMPOSITIVO
CIR.SS.SG.N° 016/06	CORREDORAS DE SEGUROS HABILITADAS A OPERAR EN EL PAÍS	13/06/2006	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.SS.SG.N° 165/06	MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN SS.SG.N° 115/06	12/07/2006	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
RES.SS.SG.N° 166/06	EXCEPCIÓN PARCIAL DE PLAZOS DE ENTREGA DE REPORTES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 139/05 F. 28/04/05 (REGISTRACIÓN Y TENENCIA DE LIBROS Y REGISTROS SIMILARES) Y N° 337/05 F. 30/12/05. ANEXO.	13/07/2006	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN TENENCIA DE LIBROS ESTADOS FINANCIEROS

RES.SS.SG.N° 169/06	SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES SS.RG. N° 15/97 Y N° 17/97 DE FECHAS 13/08/97 Y 03/10/97, RESPECTIVAMENTE	18/07/2006	VIGENTE	IMPOSITIVO
RES.SS.SG.N° 173/06	MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS RESOLUCIONES SS.SG.N° 115/06 Y N° 165/06, Y DETERMINACIÓN DE CÓDIGOS PARA GRUPOS, BRÓKER Y REASEGURADORAS	28/07/2006	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
RES.SS.SG.N° 184/06	MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN SS.SG.N° 115/06	30/08/2006	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
RES.SS.SG.N° 196/06	AJUSTE Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS RESOLUCIONES SS.SG.N° 115/06, N° 165/06 Y N° 173/06	12/09/2006	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
RES.SS.SG.N° 204/06	AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 240/04 DEL 30 DE JUNIO DE 2004	28/09/2006	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
CIR.SS.SG.N° 040/06	NORMAS DE VALUACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONSTITUCIÓN DE PREVISIONES	23/10/2006	VIGENTE	PREVISIONES VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

RES.SS.SG.N° 223/06	MODELO DE CUADRO DE LIQUIDACIÓN DE PREMIOS Y COSTOS FINANCIEROS PARA LOS PLANES DE SEGURO	30/10/2006	VIGENTE	INSCRIPCIÓN DE PLANES
CIR.SS.SG.N° 042/06	CÓDIGOS ASIGNADOS A LOS EFECTOS DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN	01/11/2006	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
CIR.SS.SG.N° 002/07	AUDITORES EXTERNOS - PAUTAS SOBRE CONTRATOS	31/01/2007	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS
CIR.SS.SG.N° 004/07	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	05/03/2007	VIGENTE	REGISTRO DE FIRMAS
RES.SS.SG.N° 170/07	AJUSTE Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS RESOLUCIONES SS.SG.N° 115/06, N° 165/06, N° 173/06 Y N° 196/06	27/06/2007	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
RES.SS.SG.N° 171/07	PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS - MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 240/04 DEL 30/06/2004	27/06/2007	VIGENTE	PUBLICACIÓN ESTADOS CONTABLES

RES.SS.SG.N° 172/07	PROVISIONES TÉCNICAS Y RESERVAS MATEMÁTICAS - MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN SS.SG.N° 197/05 DEL 28 DE JULIO DE 2005	29/06/2007	VIGENTE	RESERVAS TÉCNICAS PROVISIONES TÉCNICAS RESERVAS MATEMÁTICAS
CIR.SS.SG.N° 018/07	RECORDATORIO DE VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO DE RES. SS.SG. N° 242/04 DE FECHA 30/06/2004	20/07/2007	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS
CIR.SS.SG.N° 033/07	REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADECUADOS AL NUEVO RÉGIMEN CONTABLE PARA LAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR ASEGURADOR TABLA ADJUNTA	17/09/2007	VIGENTE	ESTADOS FINANCIEROS
RES.SS.SG.N° 239/07	PATRIMONIO MÍNIMO EXIGIBLE, MARGEN DE SOLVENCIA Y FONDO DE GARANTÍA. FORMULARIO 1. FORMULARIO 2. FORMULARIO 3. FORMULARIO 4. FORMULARIO 5. FORMULARIO 6. FORMULARIO 7. FORMULARIO 8.	21/09/2007	VIGENTE	PATRIMONIO MÍNIMO MARGEN DE SOLVENCIA FONDO DE GARANTÍA
RES.SS.SG.N° 259/07	PROCEDIMIENTOS PARA LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULAS DE LIQUIDADORES DE SINIESTROS, AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS.	12/10/2007	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.SS.SG.N° 262/07	DEL LLAMADO A "AUTOS PARA RESOLVER" – CONTROL PROCESAL INTEGRACIÓN DE NORMAS DE PROCEDIMIENTO SUMARIAL / LEY N° 827/96 DE SEGUROS	26/10/2007	VIGENTE	PROCEDIMIENTO SUMARIAL

RES.SS.SG.N° 272/07	RESOLUCIÓN N° 263 DE FECHA 7/11/07, DE LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES "QUE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN OBSERVAR LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, CONFORME AL ARTÍCULO 28º DE LA LEY 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES" Y LA LEY N° 827/96 "DE SEGUROS".	09/11/2007	VIGENTE	LAVADO DE DINERO
RES.SS.SG.N° 281/07	POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN SS.RG. N° 9/98 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1998; RESOLUCIÓN SS.SG. N° 108/07 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2007; RESOLUCIÓN SS.SG. N° 230/07 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007; CIRCULAR SS.SG. N° 034/07 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007; RESOLUCIÓN SS.SG. N° 240/07 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007; Y RESOLUCIÓN SS.SG. N° 265/07 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2007	13/11/2007	VIGENTE	INSCRIPCIÓN DE PLANES
RES.SS.SG.N° 286/07	PROCEDIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS – ART. 61º, INC. I) DE LA LEY N° 827/96 "DE SEGUROS"	26/11/2007	VIGENTE	ESTADOS FINANCIEROS
RES.SS.SG.N° 293/07	POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SS.SG.N° 241/04 DEL 30 DE JUNIO DE 2004, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA DE CONTROL FINANCIERO A EMITIR CONSTANCIA DE RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS	12/12/2007	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS

RES.SS.SG.N° 294/07	MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 167/05 DEL 16 DE JUNIO DE 2005 – NORMAS DE VALUACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONSTITUCIÓN DE PREVISIONES	12/12/2007	VIGENTE	PREVISIONES VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS
RES.SS.SG.N° 297/07	POR LA QUE SE INSTRUYE A LOS AUDITORES EXTERNOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO HABILITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS A EMITIR INFORMES QUE PERMITAN ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE CONSIDEREN OPORTUNAS	17/12/2007	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS
RES.SS.SG.N° 014/08	SE AUTORIZA EL USO DE FIRMAS FACSIMILARES Y CÓDIGO ENCRIPADO DE SEGURIDAD EN LA EMISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS A LA EMPRESA MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	11/03/2008	VIGENTE	REGISTRO DE FIRMAS
RES.SS.SG.N° 025/08	SE TOMA RAZÓN DEL ACUERDO Y SENTENCIA NÚMERO SESENTA Y SEIS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA CAUSA: “ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS CONTRA RESOLUCIÓN FICTA DE LA SUB SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA” A LOS FINES OPERATIVOS Y CONTABLES DE COMPETENCIA DE LA SIS.	31/03/2008	VIGENTE	IMPOSITIVO
CIR.SS.SG.N° 006/08	SE COMUNICA A LAS EMPRESAS DE SEGUROS Y AUXILIARES DEL SEGURO AUTORIZADAS A OPERAR EN EL PAÍS, QUE POR RESOLUCIÓN SS. SG. N° 025/08 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2008 SE TOMA RAZÓN DEL ACUERDO Y SENTENCIA N° 66 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2007 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	11/04/2008	VIGENTE	IMPOSITIVO

RES.SS.SG.N° 045/08	POR LA QUE SE AMPLIA LAS DENOMINACIONES Y EL DESGLOSE DE CUENTAS DEL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS PARA COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS APROBADOS POR RESOLUCIÓN SS.SG. N° 240/04.	06/05/2008	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
RES.SS.SG.N° 047/08	RESOLUCIÓN N° 063/08 DE FECHA 13/03/08, DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES "QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE MANTENER POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO A LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY 1015/97 Y REPORTAR CON IGUAL CARÁCTER A LA UAF-SEPRELAD LAS OPERACIONES INUSUALES O SOSPECHOSAS"	06/05/2008	VIGENTE	LAVADO DE DINERO
CIR.SS.SG.N° 007/08	VIGENCIA DE LOS ART. 277º Y 671º DEL CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO	13/05/2008	VIGENTE	COMPROBANTES DE PAGO
RES.SS.SG.N° 058/08	POR LA QUE SE AMPLIA EL REGLAMENTO REFERENTE A LOS REGISTROS DE AUXILIARES DEL SEGURO	26/05/2008	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.SS.SG.N° 076/08	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 139/05 - REGISTRACIÓN Y TENENCIA DE LIBROS Y REGISTROS SIMILARES	13/08/2008	VIGENTE	COASEGURO TENENCIA DE LIBROS
RES.SS.SG.N° 084/08	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ALCANCE DE LO ESTABLECIDO EN EL INC. G) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY N° 827/96 "DE SEGUROS" RESPECTO A LAS OPERATIVAS DE PAGO POR MEDIO DE TARJETAS DE CRÉDITO.	27/08/2008	VIGENTE	OPERACIONES PROHIBIDAS

RES.SS.SG.N° 086/08	POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SOBRE LA RECURRENCIA DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS	02/09/2008	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS
RES.SS.SG.N° 087/08	POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE AUDITORÍA EXTERNA	02/09/2008	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS
RES.SS.SG.N° 095/08	POR LA CUAL SE DISPONE LA POSIBILIDAD DE INSCRIPCIÓN DE LAS FIRMAS DE AUDITORÍAS EXTERNAS SIN EXPERIENCIA EN LOS REGISTROS DE AUDITORES EXTERNOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.	22/10/2008	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS
RES.SS.SG.N° 102/08	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA OFERTA, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA.	02/12/2008	VIGENTE	COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS
RES.SS.SG.N° 114/08	POR LA CUAL SE REALIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 167/05 DEL 16 DE JUNIO DE 2005 - NORMAS DE VALUACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONSTITUCIÓN DE PREVISIONES.	18/12/2008	VIGENTE	PREVISIONES VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS
RES.SS.SG.N° 303/07	DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 273/07 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 197/05 DEL 28 DE JULIO DE 2005 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS – PROVISIONES TÉCNICAS RESERVAS MATEMÁTICAS.	31/12/2008	VIGENTE	RESERVAS TÉCNICAS PROVISIONES TÉCNICAS RESERVAS MATEMÁTICAS

RES.SS.SG.N° 025/09	POR LA QUE SE AMPLÍAN LAS DENOMINACIONES Y EL DESGLOSE DE CUENTAS DEL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS APROBADOS POR RESOLUCIÓN SS.SG. N° 240/04 PARA COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y REASEGUROS.	16/04/2009	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
CIR.SS.SG.N° 034/09	POR LA QUE SE RECUERDA, QUE PARA LOS CONTRATOS DE SEGUROS PLURIANUALES, DEBERÁN REALIZAR CONSULTAS PERIÓDICAS AL TOMADOR, PARA "DISCONTINUAR" LOS CONTRATOS, SIN COSTO PARA EL TOMADOR.	20/05/2009	VIGENTE	CONTRATO PLURIANUAL
RES.SS.SG.N° 078/09	MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE RECOMENDACIONES DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL TENDIENTES A LA ATOMIZACIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR SEGUROS, ANTE EL PELIGRO DE CONTAGIO DE LOS EFECTOS DE LA CRISIS FINANCIERA MUNDIAL	13/07/2009	VIGENTE	RESERVAS TÉCNICAS FONDO DE GARANTÍA REASEGURADORAS DEL EXTERIOR
RES.SS.SG.N° 102/09	LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS COMUNICA A TODAS LAS ASEGURADORAS DEL PAÍS, EL NUEVO RÉGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS	11/08/2009	VIGENTE	RIESGOS
RES.SS.SG.N° 103/09	LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS COMUNICA A TODAS LAS ASEGURADORAS DEL PAÍS, LA NECESIDAD DE CONSOLIDAR LOS REGLAMENTOS PARA EL USO DE LOS FONDOS FIJOS EN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS	11/08/2009	VIGENTE	FONDOS FIJOS
CIR.SS.SG.N° 059/09	RÉGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS, ACLARACIÓN	25/09/2009	VIGENTE	RIESGOS

RES.SS.SG.N° 123/09	LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS COMUNICA A TODAS LAS ASEGURADORAS DEL PAÍS, LA UNIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS INFORMACIONES.	08/10/2009	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
RES.SS.SG.N° 011/10	LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS COMUNICA A TODAS LAS ASEGURADORAS DEL PAÍS, LA REGLAMENTACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LOS INDICADORES DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS	09/02/2010	VIGENTE	PUBLICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS
RES.SS.SG.N° 012/10	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA FORMA, PERIODICIDAD, ALCANCE Y EXCEPCIONES DE LAS PUBLICACIONES DE CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS.	09/02/2010	VIGENTE	CALIFICADORAS DE RIESGO
RES.SS.SG.N° 020/10	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 239/07 DEL 21/09/2007 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.	02/03/2010	VIGENTE	MARGEN DE SOLVENCIA PATRIMONIO MÍNIMO FONDO DE GARANTÍA
RES.SS.SG.N° 023/10	POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS DENOMINACIONES Y EL DESGLOSE DE CUENTAS DEL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS	03/03/2010	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
RES.SS.SG.N° 035/10	POR LA CUAL SE TOMA NOTA DE LA RESOLUCIÓN N° 1258/10 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES	25/03/2010	VIGENTE	CALIFICADORAS DE RIESGO

RES.SS.SG.N° 075/10	POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SEGURO, EMITIDAS POR LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES.	24/06/2010	VIGENTE	PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SEGURO
RES.SS.SG.N° 078/10	POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS APROBADO POR RES SS.SG. N° 240/04	25/06/2010	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
CIR.SS.SG.N° 052/10	POR LA CUAL SE HABILITA A LA SOCIEDAD FELLER RATE CLASIFICADORA DE RIESGO LTDA. A OPERAR COMO CALIFICADORA DE RIESGO	26/08/2010	VIGENTE	CALIFICADORAS DE RIESGOALTA/BAJA
RES.SS.SG.N° 104/10	AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 240/04 DEL 30 DE JUNIO DE 2004.	01/10/2010	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
RES.SS.SG.N° 112/10	ESTABLECER LA MEDIACIÓN COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y LOS USUARIOS DEL SEGURO.	13/10/2010	VIGENTE	ASISTENCIA AL USUARIO
RES.SS.SG.N° 111/10	GOBIERNO CORPORATIVO EN ASEGURADORAS	13/10/2010	VIGENTE	GOBIERNO CORPORATIVO

RES.SS.SG.N° 110/10	SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA ASEGURADORAS Y EL ALCANCE DEL AUDITOR EXTERNO	13/10/2010	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS AUDITORIA INTERNA
RES.SS.SG.N° 109/10	POR LA CUAL SE ESTABLECE DIVULGACIÓN DE INFORMACIONES Y DATOS RELEVANTES DEL SEGURO PRIVADO EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.	13/10/2010	VIGENTE	PUBLICACIÓN ESTADOS CONTABLES
RES.SS.SG.N° 108/10	COMPROMISO DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR DE AGENTES O CORREDORES DE SEGUROS.	13/10/2010	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.SS.SG.N° 107/10	POR LA CUAL SE ESTABLECEN INFORMACIONES Y DATOS RELEVANTES DEL SISTEMA ASEGURADOR PRIVADO A DIVULGARSE EN LA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.	13/10/2010	VIGENTE	PUBLICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS
RES.SS.SG.N° 154/10	DECLARAR DE INTERÉS DEL SISTEMA ASEGURADOR MATERIAL DE LITERATURA: "INTRODUCCIÓN A LA TÉCNICA DEL SEGURO".	30/11/2010	VIGENTE	MATERIAL DE LITERATURA
CIR.SS.SG.N° 067/10	SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA ASEGURADORAS Y ALCANCE DEL AUDITOR EXTERNO.	01/12/2010	VIGENTE	AUDITORES EXTERNOS

CIR.SS.SG.N° 069/10	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA FORMA, PERIODICIDAD, ALCANCE Y EXCEPCIONES DE LAS PUBLICACIONES DE CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS.	01/12/2010	VIGENTE	CALIFICADORAS DE RIESGO
RES.SS.SG.N° 157/10	DETERMINACIÓN DE ALCANCES DE PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN PARA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE INTERVENCIÓN PARA REGULARIZACIÓN TÉCNICA	01/12/2010	VIGENTE	INTERVENCIÓN
RES.SS.SG.N° 158/10	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 14/96, Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO PROGRAMÁTICO DE CAPACITACIÓN PARA AUXILIARES DEL SEGURO	10/12/2010	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.SS.SG.N° 161/10	MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. NRO. 167-05 DEL 16 DE JUNIO DE 2005 - NORMAS DE VALUACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONSTITUCIÓN DE PREVISIONES.	29/12/2010	VIGENTE	PREVISIONES VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS
RES.SS.SG.N° 167/10	POR LA CUAL SE ESTABLECEN LA TENENCIA ELECTRÓNICA DE LIBROS, EXTRACTOS DE LIBROS, REMISIÓN DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA Y PRIORIZACIÓN DE DATOS AFECTADOS A INFORMES Y ESTADÍSTICAS DEL SECTOR ASEGURADOR PARA TERCEROS.	31/12/2010	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN TENENCIA DE LIBROS
CIR.SS.SG.N° 008/11	ACLARACIÓN DE CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE SUFIJOS Y OBSERVACIONES A LAS CALIFICACIONES DE EMPRESAS DE SEGUROS.	24/05/2011	VIGENTE	CALIFICADORAS DE RIESGO

RES.SS.SG.N° 030/11	AMPLIACIÓN DE DINÁMICAS EN EL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 240/04 DEL 30 DE JUNIO DE 2004.	13/06/2011	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
RES.SS.SG.N° 036/11	POLÍTICA REMUNERATIVA PARA DIRECTIVOS Y ALTOS FUNCIONARIOS DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS Y REASEGUROS	30/06/2011	VIGENTE	GOBIERNO CORPORATIVO
CIR.SS.SG.N° 019/11	REMISIÓN DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	11/07/2011	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
RES.SS.SG.N° 044/11	POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE NUEVAS ENTIDADES ASEGURADORAS SUJETAS AL MARCO DE LA LEY 827/96 "DE SEGUROS"	15/07/2011	VIGENTE	APERTURA DE ASEGURADORAS
CIR.SS.SG.N° 022/11	USO OBLIGATORIO DEL APLICATIVO ROS-WEB DE LA SEPRELAD	17/08/2011	VIGENTE	LAVADO DE DINERO
CIR.SS.SG.N° 024/11	SOLICITUD DE DATOS DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS	24/08/2011	VIGENTE	SOLICITUD DE INFORMACIÓN AGENCIAS Y SUCURSALES

RES.SS.SG.N° 064/11	ESTABLECER REQUERIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA INTERMEDIACIÓN, EN PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y PROMOVRIENDO LA CONFIANZA EN EL MERCADO DE SEGUROS.	30/09/2011	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.SS.SG.N° 065/11	SUPERVISIÓN CONSOLIDADA - RIESGOS POR VINCULACIÓN	30/09/2011	VIGENTE	RIESGOS
RES.SS.SG.N° 066/11	POR LA CUAL SE DEFINEN LAS CONDICIONES A CUMPLIR POR TERCEROS QUE ACCEDEN A BASES DE DATOS DE ASEGURADORAS (PUNTO N° 5 PBS 3 U).	30/09/2011	VIGENTE	CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD
RES.SS.SG.N° 080/11	PROVISIONES TÉCNICAS - MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SS.RG. N° 6/97 DEL 6 DE MARZO DE 1997 Y DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 197/05 DEL 28 DE JULIO DE 2005.	08/11/2011	VIGENTE	RESERVAS TÉCNICAS PROVISIONES TÉCNICAS RESERVAS MATEMÁTICAS
CIR.SS.SG.N° 038/11	VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 305/11 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2011 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL MÓDULO DE INFORMACIÓN TRANSACCIONAL COMPLEMENTARIA (ITC) DEL APLICATIVO ROS-WEB Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE SU USO", EMITIDA POR LA SEPRELAD.	29/11/2011	VIGENTE	LAVADO DE DINERO
RES.SS.SG.N° 124/11	AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS: CONSTANCIA DE INTERMEDIACIÓN, VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS Y OTROS	11/12/2011	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO

CIR.SS.SG.N° 039/11	VIGENCIA DE LA LEY N° 3850/2009 QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR	14/12/2011	VIGENTE	INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (ITV)
RES.SS.SG.N° 128/11	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA TENENCIA DE LOS LIBROS DE PRODUCCIÓN DE LOS AUXILIARES DE SEGUROS Y SU PRESENTACIÓN MENSUAL A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	14/12/2011	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.SS.SG.N° 127/11	PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULAS DE LOS AUXILIARES DEL SEGURO, CON ALCANCE EN LAS RESOLUCIONES N° 14/96 Y 259/07	14/12/2011	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
CIR.SS.SG.N° 040/11	CALIFICADORAS DE RIESGOS - PLAZO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CALIFICADORAS	22/12/2011	VIGENTE	CALIFICADORAS DE RIESGO
CIR.SS.SG.N° 001/12	ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES SS.SG N° 124 AÑO 2011 Y N° 127 AÑO 2011	03/01/2012	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
CIR.SS.SG.N° 002/12	COMPLEMENTO A LA CIRCULAR SS.SG. N° 001/12 S/ RESOLUCIONES SS.SG. N° 124/11 Y SS.SG. N° 127/11	06/01/2012	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO

RES.SS.SG.N° 012/12	AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS: CONSTANCIA DE INTERMEDIACIÓN, VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS Y OTROS - MODIFICACIÓN	01/02/2012	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
CIR.SS.SG.N° 019/12	INSTITUCIONES Y GREMIOS AUTORIZADOS A DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA AUXILIARES DEL SEGURO	18/05/2012	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
CIR.SS.SG.N° 022/12	AGENTE INSTITORIO QUE ACTÚA POR MANDATO DE LA ASEGURADORA	22/06/2012	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
CIR.SS.SG.N° 023/12	ACLARATORIA SOBRE DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 128/11	22/06/2012	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.SS.SG.N° 042/12	AMPLIACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 240/04 DEL 30 DE JUNIO DE 2004	27/06/2012	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
CIR.SS.SG.N° 025/12	ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. 128/11 POR LA QUE SE REGLAMENTA LA TENENCIA DE LOS LIBROS DE PRODUCCIÓN DE LOS AUXILIARES DE SEGUROS Y SU PRESENTACIÓN TRIMESTRAL A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	09/07/2012	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO

RES.SS.SG.N° 084/12	DETERMINACIÓN DE ALCANCES DE PROCEDIMIENTOS DE "FISCALIZADORES" Y "LIQUIDADORES" EN ASEGURADORAS EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA O FORZOSA	18/10/2012	VIGENTE	INTERVENCIÓN
RES.SS.SG.N° 092/12	TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SEGURO	14/11/2012	VIGENTE	PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SEGURO
RES.SS.SG.N° 132/12	AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 240/04 DEL 30 DE JUNIO DE 2004	14/12/2012	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
RES.SS.SG.N° 136/12	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SS.SG. N° 158/10 Y SS.SG. 127/11, SOBRE REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DE MATRÍCULAS DE LOS AUXILIARES DEL SEGURO	26/12/2012	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.SS.SG.N° 143/12	CONDUCTA DE INTERMEDIARIOS	28/12/2012	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.SS.SG.N° 142/12	SOLVENCIA DE GRUPOS O CONGLOMERADOS FINANCIEROS, O, SUPERVISIÓN COLECTIVA	28/12/2012	VIGENTE	MARGEN DE SOLVENCIA

RES.SS.SG.N° 141/12	IDONEIDAD DE LAS PERSONAS RELEVANTES EN ASEGURADORAS.	28/12/2012	VIGENTE	GOBIERNO CORPORATIVO
RES.SS.SG.N° 006/13	AUTORIZAR A LA FIRMA REGIONAL S.A. DE SEGUROS A OPERAR EN EL RAMO VIDA	21/01/2013	VIGENTE	ALTA/BAJA
CIR.SS.SG.N° 005/13	AUMENTO DE DEMANDA DE COBERTURA DE CAUCIÓN	03/04/2013	VIGENTE	CAUCIÓN
RES.SS.SG.N° 034/13	AMPLIACIÓN DEL PLAN Y MANUAL DE CUENTAS APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 240/04 DEL 30/06/2004	30/05/2013	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
RES.SS.SG.N° 032/13	GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES INTERNOS	31/05/2013	VIGENTE	RIESGOS APERTURA DE ASEGURADORAS
RES.SS.SG.N° 045/13	AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SS.SG N° 124/11 - LÍMITE DE COMISIONES POR INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y OTRAS DISPOSICIONES	08/08/2013	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO

CIR.SS.SG.N° 079/13	SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS DEL PARAGUAY (SIPAP) CIRCULAR SS SG N 79 13 SISTEMA ASEGURADOR - SIPAP	22/11/2013	VIGENTE	SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS DEL PARAGUAY (SIPAP)
CIR.SS.SG.N° 080/13	SISTEMA ASEGURADOR SIPAP - COMPLEMENTO	04/12/2013	VIGENTE	SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS DEL PARAGUAY (SIPAP)
CIR.SS.SG.N° 002/14	POR LA CUAL SE FORMALIZA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ESCRITURAS DE SOCIEDADES QUE OPERAN CON REGÍMENES DE LEYES ESPECIALES	15/01/2014	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO ASEGURADORAS
RES.SS.SG.N° 023/14	POR LA CUAL SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA LEY N° 5150/14 QUE DEROGA LA LEY N° 4950/13 "QUE CREA EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)".	14/03/2014	VIGENTE	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)
RES.SS.SG.N° 025/14	POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ANULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EMITIDOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 4950/2013 Y SE APRUEBA LA DEVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS DE LOS INSTRUMENTOS ANULADOS, ENTRE OTROS.-	26/03/2014	VIGENTE	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)
RES.SS.SG.N° 047/14	POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS REPORTES HASTA EL 31 DE JULIO DE 2014	15/07/2014	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN

RES.SS.SG.N° 057/14	POR LA CUAL SE ASIGNA UN CÓDIGO PARA EL REPORTE A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, A LAS EMISIONES DE PÓLIZAS CON CLÁUSULAS DE RIESGOS MUY ESPECÍFICOS	10/09/2014	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN
RES.SS.SG.N° 060/14	MODIFICACIÓN PARCIAL Y AMPLIACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SS. SG. N° 240/04 DEL 30 DE JUNIO DE 2004	30/09/2014	VIGENTE	PLAN DE CUENTAS
RES.N° 3.ACTA.N° 74	QUE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 2, ACTA N° 57 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2010, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 3899/09 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, "QUE REGULA A LAS SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO, DEROGA LA LEY N° 1056/97 Y MODIFICA EL ARTÍCULO 106° DE LA LEY N° 861/96 "GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO" Y EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 61° DE LA LEY N° 827/96 "DE SEGUROS" Y LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 12/10 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA FORMA, PERIODICIDAD, ALCANCE Y EXCEPCIONES DE LAS PUBLICACIONES DE CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS"	28/10/2014	VIGENTE	CALIFICADORAS DE RIESGO
RES.SS.SG.N° 073/14	REGULACIÓN DE LOS SEGUROS DE CAUCIÓN	17/12/2014	VIGENTE	CAUCIÓN

RES.SS.SG.N° 134/15	RÉGIMEN DE LIQUIDEZ	18/09/2015	VIGENTE	RÉGIMEN DE LIQUIDEZ
RES.SS.SG.N° 133/15	POR LA CUAL SE MODIFICA LA RES. SS.SG. N° 239/07 DEL 21 DE SETIEMBRE - PATRIMONIO MÍNIMO EXIGIBLE, MARGEN DE SOLVENCIA Y FONDO DE GARANTÍA	18/09/2015	VIGENTE	PATRIMONIO MÍNIMO MARGEN DE SOLVENCIA FONDO DE GARANTÍA
RES.SS.SG.N° 132/15	RÉGIMEN DE COBERTURA DE LAS RESERVAS TÉCNICAS, INVERSIÓN DE LOS FONDOS INVERTIBLES Y GOBIERNO CORPORATIVO	18/09/2015	VIGENTE	RESERVAS TÉCNICAS FONDOS INVERTIBLES GOBIERNO CORPORATIVO
RES.SS.SG.N° 161/15	RÉGIMEN DE PROVISIÓN DE DATOS PARA LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE LA SIS. AJUSTE Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS RESOLUCIONES SS.SG. N° 115/06; 165/06; 196/06; 170/07	21/10/2015	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
CIR.SS.SG.N° 074/15	CIRCULAR SS.SG. N° 074/15 SOBRE AFICHES ILUSTRATIVOS EN CASO DE CONTROVERSIAS EN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS	16/11/2015	VIGENTE	ASISTENCIA AL USUARIO
CIR.SS.SG.N° 082/15	OBLIGACIÓN DE REPORTAR LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS PROVISORIOS A LA CENTRAL DE INFORMACIONES	11/12/2015	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN

RES.SS.SG.N° 101/16	LIBRO DE PRODUCCIÓN POR AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS	31/03/2016	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO
RES.SS.SG.N° 137/16	IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS - REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR	10/05/2016	VIGENTE	ALTA/BAJA
RES.SS.SG.N° 147/16	PROVISIÓN DE DATOS PARA EL MÓDULO CONTABLE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS – DATOS EXTRACONTABLES- MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 166/06	02/06/2016	VIGENTE	PLAN EXTRA CONTABLE
RES.SS.SG.N° 174/16	MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 133/2015, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SS.SG N° 239/07 SOBRE PATRIMONIO MÍNIMO EXIGIBLE, MARGEN DE SOLVENCIA Y FONDO DE GARANTÍA	01/07/2016	VIGENTE	PATRIMONIO MÍNIMO MARGEN DE SOLVENCIA FONDO DE GARANTÍA
RES.SS.SG.N° 200/16	MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SS.SG N° 132/15 SOBRE RÉGIMEN DE COBERTURA DE LAS RESERVAS TÉCNICAS, INVERSIÓN DE LOS FONDOS INVERTIBLES Y GOBIERNO CORPORATIVO	25/08/2016	VIGENTE	RESERVAS TÉCNICAS FONDOS INVERTIBLES GOBIERNO CORPORATIVO
RES.SS.SG.N° 203/16	RÉGIMEN DE PROVISIÓN DE DATOS PARA LA SIS A TRAVÉS DE LA VPN	31/08/2016	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN MODULO CONTABLE

RES.SS.SG.N° 232/16	PROVIDENCIA S.A. DE SEGUROS - AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACTIVIDADES Y OTROS	25/10/2016	VIGENTE	ALTA/BAJA
RES.SS.SG.N° 243/16	FORMULARIOS DE QUEJAS, RECLAMOS Y CONSULTAS PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA AL USUARIO DEL SEGURO	18/11/2016	VIGENTE	ASISTENCIA AL USUARIO
RES.SS.SG.N° 252/16	PROVISIÓN DE DATOS PARA EL MÓDULO CONTABLE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - DATOS EXTRACONTABLES - MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 166/06	02/12/2016	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN MODULO CONTABLE
RES.SS.SG.N° 037/17	ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS INC. - BAJA DEL REGISTRO PÚBLICO DE EMPRESAS REASEGURADORAS DEL EXTERIOR	03/03/2017	VIGENTE	ALTA/BAJA
CIR.SS.SG.N° 016/17	ISTMO COMPAÑÍA. DE REASEGUROS INC. - BAJA DEL REGISTRO PÚBLICO DE EMPRESAS REASEGURADORAS DEL EXTERIOR	06/03/2017	VIGENTE	REASEGURADORAS DEL EXTERIOR
RES.SS.SG.N° 130/17	MODIFICACIÓN DE LA RES. 132/2015 "RÉGIMEN DE COBERTURA DE LAS RESERVAS TÉCNICAS, INVERSIÓN DE LOS FONDOS INVERTIBLES Y GOBIERNO CORPORATIVO"	30/06/2017	VIGENTE	RESERVAS TÉCNICAS FONDOS INVERTIBLES GOBIERNO CORPORATIVO

CIR.SS.SG.N° 059/17	ARANCELES ESTABLECIDOS PARA EL REGISTRO EN LA SIS	30/06/2017	VIGENTE	AUXILIARES DEL SEGURO AUDITORES EXTERNOS
RES.SS.SG.N° 158/17	RÉGIMEN DE PROVISIÓN DE DATOS PARA LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS – AJUSTE Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS RESOLUCIONES SS.SG. N° 115/06, N° 165/06, N° 173/06, N° 196/06 Y N° 170/07	12/09/2017	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN CENTRAL DE INFORMACIÓN
RES.SS.SG.N° 161/17	MODIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS ANEXOS A LA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 133/15 Y ACLARATORIA DE PROVISIÓN DE DATOS PARA LA REPRESENTACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RESOLUCIÓN SS.SG. N° 252/16	18/09/2017	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN MARGEN DE SOLVENCIA FONDO DE GARANTÍA
RES.SS.SG.N° 178/17	RÉGIMEN DE PROVISIÓN DE DATOS PARA EL MÓDULO CONTABLE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	27/10/2017	VIGENTE	REMISIÓN DE INFORMACIÓN MODULO CONTABLE
RES.SS.SG.N° 179/17	NORMAS DE GESTIÓN DE REASEGUROS	30/10/2017	VIGENTE	REASEGUROS
RES.SS.SG.N° 215/17	REGISTRO DE PLANES DE SEGURO Y EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA – PAUTAS GENERALES	28/12/2017	VIGENTE	INSCRIPCIÓN DE PLANES
RES.SS.SG.N° 214/17	RESOLUCIÓN SS.SG. N° 214 NORMAS PARA CORREDORES DE REASEGUROS	28/12/2017	VIGENTE	CORREDOR DE REASEGUROS

RES.SS.SG.N° 213/17	RESOLUCIÓN SS.SG. N° 213 NORMAS PARA REASEGURADORAS	28/12/2017	VIGENTE	REASEGURADORAS DEL EXTERIOR
Fuente: Elaboración propia, extractada de la Web del B.C.P. Link: https://www.bcp.gov.py/supervision-seguros-resoluciones?a=alta%2Fbaja&pag=0				

**ANEXO 15 - RELATORIO SOBRE LAS NORMATIVAS EMITIDAS POR LA SIS Y
LOS ENFOQUES DE SUPERVISIÓN APLICADOS****RELATORIO SOBRE LA EVOLUCION DE NORMATIVAS DEL SEGURO EN
PARAGUAY****Aspectos Legales**

Las normativas relacionadas a operaciones de Seguros en el Paraguay, tienen sus bases en la Ley N° 1.183/85 - Código Civil Paraguayo en los Capítulos IV – Extinción de Obligaciones (referentes a contratos de transporte y los Capítulos XXIV – DEL CONTRATO DE SEGUROS, las Secciones I De las disposiciones Generales, II de los Seguros de Daños Patrimoniales y III del Seguro de Personas y el Capítulo XXV del Reaseguro.

Por Decreto Ley 17.840 de fecha 10 de febrero de 1947, se establecía el Régimen Legal del Seguro, cuya supervisión estaba a cargo de la Superintendencia de Bancos. Esta disposición legal y otras reglamentarias que se opongan, fueron derogadas por el artículo 136 de la Ley 827/96.

Quedando hasta la fecha vigente, la Ley 827/96 - De Seguros, de fecha 12 de febrero de 1996, por la que se crea la Superintendencia de Seguros.

En materia de Seguros, surgieron avances considerables, en el año 2004, con la Resolución SS.SG.N° 240/04 de fecha 30/06/2004, por la que se aprueba El Plan y Manual de Cuentas para las Empresas de Seguros. Dando así, la SIS adelantos técnicos en el área de seguros, con el establecimiento de normativas contables modernas. Permitiendo mejorar la inspección y fiscalización por parte de la Autoridad de Control.

También ese mismo año 2004, el proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo BID-FOMIN ATN/MT-6357-PR, da lugar al “Programa para la Reforma de la Industria del Seguro para el Desarrollo del Sector Privado, con el Desarrollo e Implementación de una Central de Información de Compañías de Seguros y del Sistema Contable Estandarizado”

con la aprobación de las Resoluciones del Directorio del Banco Central del Paraguay N° 10 Acta 16, N° 18 Acta 66 y N° 11 Acta 102, de fechas 12/04/2004, 29/07/2004 y 15/11/2004 respectivamente, relativas al desarrollo e implementación de la Central de Información de las Compañías de Seguros.

Analizada la legislación vigente en el Paraguay, la Ley 827/06 De Seguros, se aprecia que la misma sustenta sus bases en los Principios de Solvencia I, con énfasis en aspectos cuantitativos.

La SIS, siguiendo los Principios de Solvencia I, con énfasis en aspectos cuantitativos y de cumplimiento, ha requerido a las aseguradoras

<p>Patrimonios Mínimos Contables para Aseguradoras</p>	<p>US\$ 500.000 por cada ramo (vida y patrimonial) y Empresas de reaseguros: US\$ 2.500.000 por cada ramo (vida y patrimonial).</p> <p>Dichos importes están señalados literalmente en el artículo 17, de la Ley 827/96 de Seguros, y son requeridos en caso de ser necesarios y los efectos de que la aseguradora pueda hacer frente a las obligaciones con sus asegurados.</p>
<p>Solvencia dinámica con preeminencia Patrimonio Técnico (PT) o Patrimonio Propio no Comprometido</p>	<p>Desde el año 2007; la Resolución SS.SG. N° 239/07, refiere al Patrimonio Mínimo Exigible, Margen de Solvencia y Fondo de Garantía, permaneciendo esa normativa sin modificaciones hasta el año 2016.</p> <p>La supervisión se concentraba en la verificación del cumplimiento de la regulación de solvencia y en la auditoría de estados financieros, destinada a garantizar que dicha información refleje adecuadamente la situación de la compañía.</p>

	<p>En los años 2008 y 2009, fueron incorporados componentes del cálculo del Patrimonio Técnico:</p> <p>Riesgo de Precio: Régimen de Valuación - Resolución SS.SG. N° 114/08 de fecha 18/12/2008.</p> <p>Riesgo Financiero: Régimen de Inversión - Resolución SS.SG. N° 121/08 de fecha 30/12/2008.</p> <p>Riesgo Operacional: Régimen de Representatividad y Custodia de Valores -Resolución SS.SG. N° 121/08 de fecha 30/12/2008.</p>
Riesgo de Liquidez	El Régimen de Liquidez, fue reglamentado mediante la Resolución SS.SG. N° 121/08 de fecha 30/12/2008 (referencial hasta el año 2017)
Riesgo de Transferencia	Fue reglamentado, estableciendo límites en cuanto a las cuantías de retenciones de riesgos a cargo de las aseguradoras. Resolución SS.SG. N° 102/09 de fecha 11/08/2009.
<p>En los años 2012 y 2013, fueron emitidas normativas de índole referencial, en los que se enuncian los Principios Básicos del Seguro (PBS)</p>	
Idoneidad del Personal	Versa respecto del Principio Básico del Seguro (PBS) N° 5, relacionando las características que deben reunir los personales a cargo de las aseguradoras, en la Resolución SS.SG. N° 141/12 de f/28/12/2012.
Solvencia de Grupos o Conglomerados Financieros, o Supervisión Colectiva	Versa respecto al PBS N° 23, la Resolución SS.SG. N° 142/12 de f/28/12/2012.
Conducta de Intermediarios	Con relación al PBS N°18, fue emitida la Resolución SS.SG. N° 143/12 de f/28/12/2012.
Gestión de Riesgos y Controles Internos	Considerando el PBS N° 8, fue redactada la Resolución SS.SG. N° 032/13 de f/31/05/2013.

Desde el año 2014 al año 2016, fueron emitidas regulaciones para la gestión de riesgos por las aseguradoras	
Regulación de los Seguros de Caucción	La Resolución SS.SG. N° 073/14 de f/17/12/2014, que refiere a la mitigación de los riesgos de cúmulos por afianzados.
Régimen de cobertura de Reservas Técnicas, Inversión de Fondos Invertibles y Gobierno Corporativo	La redacción de la Resolución SS.SG. N° 132/15 de f/18/09/2015, con aplicación plena partir de setiembre de 2016, se ha basado en lo enunciado en el PBS N°15, referente a las Inversiones.
Régimen de Liquidez	La Resolución SS.SG. N° 134/15 de fecha 18/09/2015, refiere al Reglamento de Régimen de Liquidez (para las aseguradoras). Siendo el Directorio de cada compañía de seguros, el responsable de definir las políticas y estrategias apropiadas de administración, control y gerenciamiento de la liquidez.
Modificación sobre Patrimonio Mínimo Exigible, Margen de Solvencia y Fondo de Garantía	<p>La Resolución 133/15 de fecha 18/09/2015, fue emitida considerando que, las diversas secciones de los seguros elementales o patrimoniales en que opera el mercado asegurador son de naturaleza, características y volumen distintos, por lo cual se hace necesario aislarlos del cálculo del Margen de Solvencia.</p> <p>Debiéndose de agrupar los seguros en (5) cinco categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sección Automóviles, - Sección Incendio, - Sección Riesgos Varios, - Sección Seguros Personales de Corto Plazo, y - Resto de las secciones.

	<p>Con relación al Fondo de Garantía, se requiere que esté compuesto por Activos de calidad, independientes a los que representan las Provisiones Técnicas.</p> <p>La constitución del Fondo de Garantía será gradual, previéndose para el 31.12.2017, su integración en un 100%.</p> <p>Debe de recordarse que: “La solvencia se define como la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones actuales y futuras a su vencimiento” (Correa Rodríguez, A., Acosta Molina, M., Barrios del Pino, 2006).</p> <p>Respecto al Margen de Solvencia, se menciona que, para la Superintendencia de Seguros de Paraguay, el mismo comprende aspectos de Solvencia:</p> <p>a) Solvencia Estática (compromisos presentes): Una expresión de la situación financiera de la empresa. Si la aseguradora tiene bienes suficientes en su Activo para hacer frente a sus deudas. Esta solvencia además se subdivide en:</p> <p>Solvencia a corto plazo o liquidez: Se define como la capacidad de la empresa de hacer frente a las deudas a corto plazo.</p> <p>Solvencia a largo plazo: La capacidad de la empresa de hacer frente a las deudas a largo plazo.</p> <p>b) Solvencia Dinámica (compromisos futuros): Expone la capacidad de la aseguradora para generar beneficios y</p>
--	--

	<p>recursos líquidos con los que hacer frente a las deudas que se irán presentando por las actividades propias.</p>
<p>Indicadores de Alerta Temprana</p>	<p>A la fecha no fue emitida normativa que regule al respecto.</p> <p>Por Resolución SS.SG. N° 147/16 de fecha 02/06/2016, se solicitó a las aseguradoras reportes extracontables para ser utilizados internamente por la Superintendencia de Seguros, de manera a sintetizar un conjunto de indicadores que permitan evaluar las áreas de riesgo de la actividad aseguradora.</p>
<p>Modificaciones sobre Patrimonio Mínimo Exigible, Margen de Solvencia y Fondo de Garantía</p>	<p>Por Resolución SS.SG. N° 174/16 de fecha 01/07/2016, fueron realizadas modificaciones a la Resolución SS.SG. N° 32/2015, a objeto de sumar plazos que permitan dar una gradualidad para la conformación del Fondo de Garantía.</p>
<p>Régimen de cobertura de las Reservas Técnicas, Inversión de los Fondos Invertibles y Gobierno Corporativo</p>	<p>Fueron realizadas modificaciones a la Resolución SS.SG. N° 132/15, referentes al Régimen de cobertura de las Reservas Técnicas, Inversión de los Fondos Invertibles y Gobierno Corporativo. Emitiéndose en consecuencia la Resolución SS.SG. N° 200/16 de fecha 25/08/2016.</p> <p>Los riesgos de los Activos fueron incorporados al requerimiento patrimonial y, por lo tanto, las compañías aseguradoras que presenten una alta exposición a riesgos como: de crédito o mercado, deberán contar con mayor nivel patrimonial, para compensar dicha exposición.</p> <p>Se establecen cronogramas de implementación, que van hasta junio de 2018.</p>
<p>Provisión de datos por las aseguradoras, para la Central de Información</p>	<p>Resolución SS.SG. N° 203/16 de fecha 31/08/2016. Refiere a la recolección de datos para la Central de información, tendientes a agilizar y validar los datos remitidos.</p>

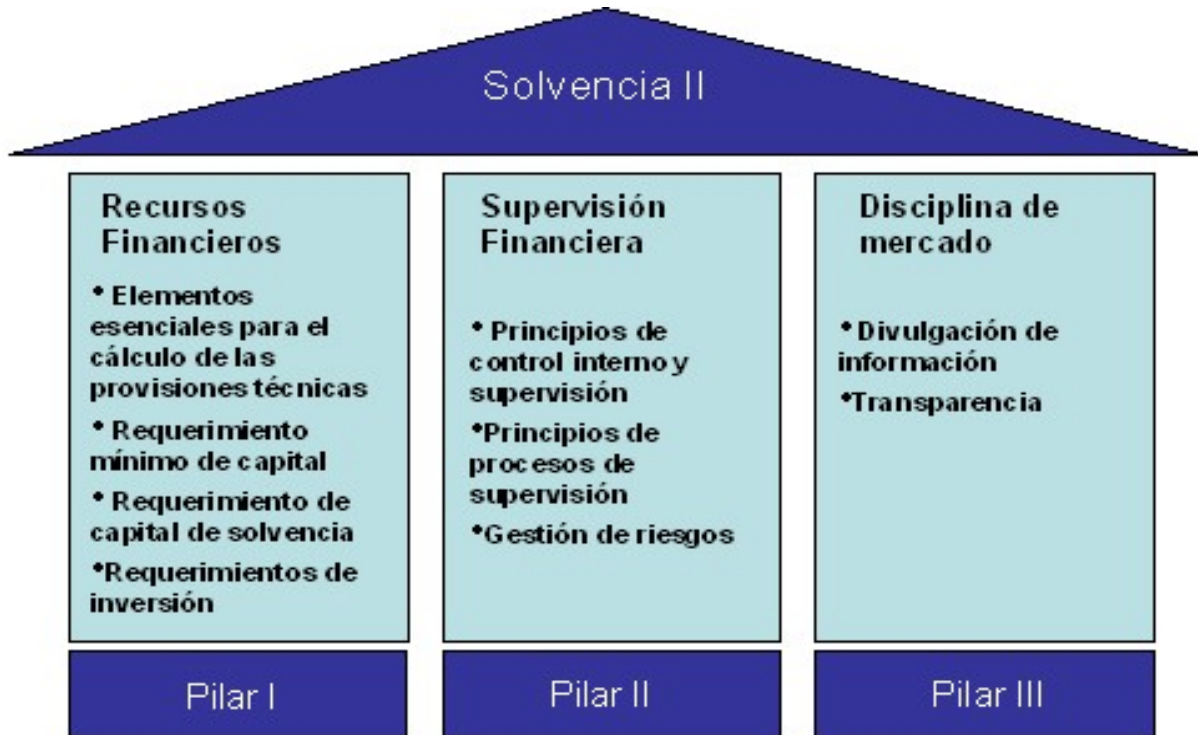
de la SIS, vía Virtual Private Network	
Regulaciones para la atención a los Usuarios del Seguro	<p>Los Formularios de Quejas, Reclamos y Consultas, para los usuarios del seguro o público en general, fueron aprobados mediante la Resolución SS.SG. N° 243/16 de fecha 18/11/2016.</p> <p>Dicha norma fue emitida dadas las facultades conferidas a la SIS, por el artículo 61° de la Ley 827/96 de Seguros, y con el objeto de velar por la protección de los intereses de los asegurados.</p>
Reaseguros	<p>En junio de 2017, la SIS ha convocado al Consejo Consultivo de Compañía de Seguros (acorde a lo dispuesto en los artículos 62° al 66° de la Ley 827/96 de Seguros) para analizar proyectos de resoluciones referentes a reaseguros.</p> <p>Gestión de Operaciones de Reaseguros: Resolución SS.SG. N° 179/17 de fecha 30 de octubre de 2017, texto redactado considerando los Principios Internacionales del Seguro: PBS 7 Gobierno corporativo; PBS 8 Gestión de riesgos y controles internos; PBS 9 Revisión y presentación de informes al supervisor; PBS 13 Reaseguro y otras formas de transferencia de riesgos; PBS 18 Intermediarios.</p>
Registro de Empresas Reaseguradoras del Exterior	Se unifican y adecuan las normas sobre la base del derecho internacional. Resolución SS.SG. N° 213 de fecha 28 de diciembre de 2017.
Registro de Corredores de Reaseguros	Considerando el PBS N° 18 - Intermediarios, que menciona: “El supervisor establece y hace cumplir requerimientos para la conducta de los intermediarios de seguros, a fin de asegurar que llevan a cabo sus actividades en forma transparente y profesional” (para la emisión de esta normativa, fue tomado el

	<p>PBS 18 aplicable a agentes y auxiliares del seguro, para aplicarlos a los Intermediarios del Reaseguro). Fue emitida la Resolución SS.SG. N° 214/17 de fecha 28 de diciembre de 2017.</p>
<p>Modificación de la Ley 827/96 de Seguros</p>	<p>Considerando que la Ley 827/96 “De Seguros”, a la fecha no contempla las nuevas operaciones y modalidades del seguro y reaseguro, urge su análisis y modificación.</p> <p>Para lo cual se recomienda regular sobre los siguientes tópicos:</p> <p>Regular sobre el nivel Patrimonial Mínimo en función del nivel de operaciones de las compañías (denominado patrimonio de riesgo) y del ramo o grupo en el que trabajará, como ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo 1 Patrimoniales, - Grupo 2 Vida, y - Grupo 3 Caucción y Otros. <p>Recordando que, el objetivo del Patrimonio Mínimo o de riesgo, es el de servir de resguardo en caso, de que las reservas técnicas de la compañía, no sean suficientes para el pago de sus compromisos.</p> <p>El Régimen de Inversiones, se debe de limitar los riesgos de los Activos que respaldan las Reservas Técnicas y el Patrimonio Mínimo o de Riesgo de la compañía. Debiéndose de buscar mecanismos que permitan coartar las pérdidas que las compañías pudieran enfrentar por las inversiones de dichas Reservas y Patrimonio.</p>

	<p>Se recomienda establecer un marco legal para que permita a la SIS, reglamentar sobre los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Régimen de Inversiones, de Activos elegibles para invertir.- Límites o márgenes de diversificación, por tipos de Activos, emisores y emisión.- Valoración de esos Activos.- Constitución de Provisiones y Castigos, cuando correspondan.- Normas de calce.- Otras restricciones a las operaciones de inversión.- Gestión de riesgos derivados de los Activos. <p>A la fecha, la Superintendencia de Seguros, recibe la información financiera remitida por las aseguradoras, realizando verificaciones de cumplimiento.</p> <p>Realiza auditoria a los Estados Financieros de las aseguradoras, en la modalidad in situ, focalizándose en los Estados Financieros. Utilizando los materiales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reportes de Auditoría Externa, y- Calificadoras de Riesgos. <p>Por tanto se recomienda adecuar la ley de seguros de manera que comprenda las operaciones transnacionales del seguro y permita a la Superintendencia de Seguros realizar supervisiones preventivas basadas en riesgos.</p>
--	---

Fuente: Elaboración Propia.

ANEXO 16 - SOLVENCIA II Y LOS TRES PILARES PARA LA SUPERVISIÓN

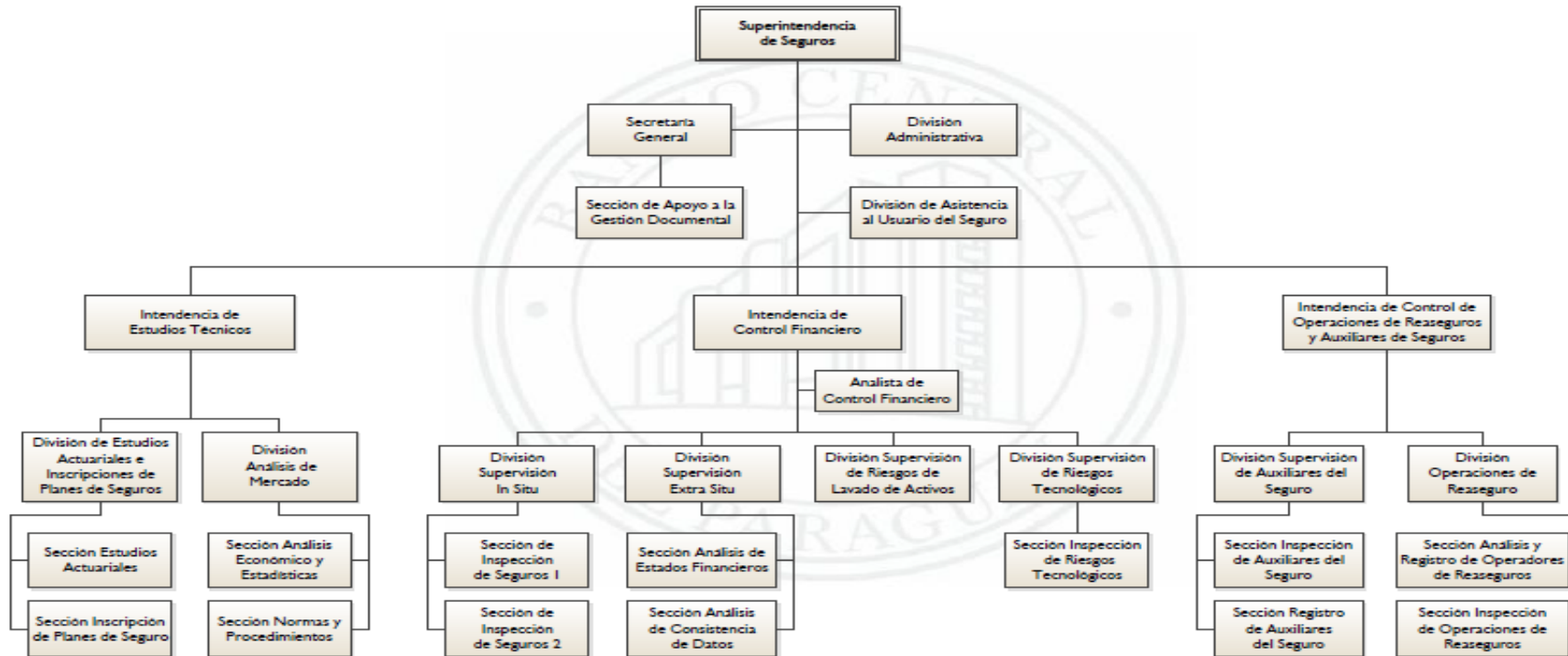


Fuente: <https://www.rankia.com/blog/mejores-seguros/2627580-solvencia-ii-tela-juicio>

ANEXO 17 - ORGANIGRAMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE PARAGUAY - VIGENTE

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

8



Fuente: Web del B.C.P. <https://www.bcp.gov.py/organigrama-i8>

ANEXO 18 - DIFERENCIAS ENTRE LAS DIRECTRICES DE SOLVENCIA I Y SOLVENCIA II - EN SEGUROS

Conceptos	Solvencia I	Solvencia II
Principios	<p>En Solvencia I, se definen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las reglas de cálculo de las provisiones técnicas en un ámbito de prudencia. - Los activos, que funcionan como garantía de las provisiones técnicas. - Cálculo del margen de solvencia y el fondo de garantía. 	<p>Los principios de aplicación de Solvencia II, que se basa en 3 pilares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exigencia de recursos financieros propios (requisitos cuantitativos). - Sumisión a procesos de supervisión (requerimientos cualitativos). - Disciplina de mercado (información y transparencia).
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Busca una unificación de normativas entre Estados. - Intenta potenciar el crecimiento del sector y dar un paso adelante. - Lograr una mayor especialización de las entidades aseguradoras. - Trata de reforzar las garantías 	<ul style="list-style-type: none"> - Incentivar a las entidades supervisadas a medir y gestionar sus riesgos adecuadamente. - Contribuir a una industria de seguros mejor gestionada y más competitiva. - Alentar a un mercado único de los servicios financieros. - Proporcionar un mayor nivel de confianza hacia los asegurados. - Busca fomentar la disciplina de mercado.

Implicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Mayores exigencias de carácter cuantitativo. - Sujeción a un sistema de actualización periódica. - Aplicación de una supervisión más efectiva y más derechos de intervención. - Exigencias de solvencia sólo extensibles a riesgos de seguro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Visión global y única. - Mayor calidad en los procesos. - Independencia de funciones. - Sujeción a un sistema de supervisión. - Definición de atribuciones y facultades. - Exigencias de solvencia para riesgos de seguro, de crédito, operativo y también de mercado. - Necesidad de actualización. - Obligatoriedad de implementación de los modelos. - Cumplimiento de los requisitos de transparencia y publicidad.
Puntos Fuertes	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo sólido. - Sencillo de aplicar. - Implica un bajo coste. - Facilita el seguimiento y control. - Prudencia en la aplicación de fórmulas para calcular las provisiones técnicas. - La limitación de activos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura fácil de comprender. - Garantizar la estabilidad financiera. - Proteger los intereses de los asegurados. - Aumenta las barreras de seguridad.

	<ul style="list-style-type: none"> - El modo de proceder al cálculo de los márgenes de solvencia, siniestros y primas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se basa en principios sólidos. - Su aplicación es uniforme.
Inconvenientes	<ul style="list-style-type: none"> - No tiene en cuenta el futuro de las aseguradoras y su evolución. - Pesa su carácter estático. - Sobrestima los recursos financieros implicados en la mayoría de los casos. - Ignora el impacto del perfil de riesgo sobre el nivel de capital exigido. - Excluye la gestión del riesgo interna de su ámbito de aplicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - La implementación de los estándares de Solvencia II, requieren de una gran preparación. - Implica una mayor inversión. - Se aplica a todas las compañías por igual, sin tomar en consideración las características intrínsecas a cada una. - Aumento en el control a las aseguradoras. - Necesidad de involucrar a todos los niveles, áreas y departamentos de la compañía.

Fuente: (Logicalis, 2014)

**ANEXO 19 - MODELO DE FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE
PERFILES DE COMPETENCIAS**

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Administrativo
Código:	0150
Grado:	18
No. de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Subdirección de Recursos Humanos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Formular, orientar, desarrollar, medir y analizar los planes y programas para la administración y desarrollo del talento humano de la Superintendencia durante su vinculación, permanencia y retiro, conforme a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular, orientar, desarrollar, medir y analizar los planes y programas institucionales para el reclutamiento, preselección, selección, promoción, inducción, desarrollo y desvinculación del recurso humano de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. 2. Formular, orientar, ejecutar y controlar las políticas y planes de desarrollo y aprendizaje organizacional, evaluación y actualización de competencias, bienestar y estímulos de la Entidad, y demás que se establezcan, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. 3. Administrar el recurso humano de la Entidad y proponer ajustes a la planta de personal cuando a ello haya lugar, de conformidad con las normas aplicables. 	

4. Realizar actividades inherentes a la administración del sistema específico de carrera administrativa de la Entidad conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente.
5. Realizar las gestiones necesarias para liquidar el pago de la nómina de la Entidad y ordenar el gasto, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.
6. Elaborar y actualizar el plan anual de provisión de recursos humanos de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
7. Proponer las actualizaciones al manual de funciones y competencias, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la normatividad vigente.
8. Administrar y desarrollar las actividades de seguridad industrial, higiene industrial y medicina preventiva como parte del programa de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad, en el marco de la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
9. Direccionar las actividades relacionadas con la emisión de bonos pensionales, en el ámbito de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
10. Orientar los procesos de evaluación de desempeño y acuerdos de gestión conforme a la normatividad aplicable.
11. Absolver consultas sobre la aplicación y requisitos de las normas generales que rigen la administración del personal al servicio de la Superintendencia, de conformidad con las disposiciones legales en la materia y las directrices que sobre el particular expidan la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades del gobierno.
12. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la función administrativa en el ejercicio de su empleo.
13. Ejecutar las acciones para el mantenimiento y mejoramiento del sistema de gestión integrado de acuerdo con el rol asignado y los procesos en los que participa.
14. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de Colombia. 2. Organización y estructura del Estado Colombiano. 3. Disposiciones legales que rigen el funcionamiento de la Superintendencia Financiera de Colombia. 4. Formulación, evaluación y gerencia de proyectos. 5. Normas vigentes en materia laboral, de recursos humanos y administración de personal en el sector público colombiano, procesos de vinculación y desvinculación laboral, administración pública de personal, nómina y prestaciones sociales. 6. Políticas y Lineamientos emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, de la Comisión Nacional del servicio Civil y Ministerio de Protección Social. 7. Gerencia del talento humano, gestión del conocimiento y aprendizaje organizacional, gestión por competencias. 8. Sistema de seguridad y salud en el trabajo y bienestar. 9. Negociación y manejo de conflictos. 10. Estatuto General de la Contratación Pública, sus modificaciones, reglamentos y legislación complementaria. 11. Sistemas de información. 12. Herramientas ofimáticas. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Orientación a resultados	Liderazgo
Orientación al usuario y al ciudadano	Planeación
Transparencia	Toma de decisiones
Compromiso con la organización	Dirección y desarrollo de personal
	Conocimiento del entorno
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada.

<p>Derecho y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Economía, Contaduría Pública, Administración y título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	
<p>ALTERNATIVAS</p>	
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en Derecho y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Economía, Contaduría Pública.</p>	<p>Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en Derecho y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Economía, Contaduría Pública y título profesional adicional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en Derecho y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Economía, Contaduría Pública.</p>	<p>Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en Derecho y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Economía, Contaduría Pública y terminación y aprobación de estudios profesionales en disciplina académica adicional del Núcleo Básico de Conocimiento en Derecho y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería</p>	<p>Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Industrial y afines, Economía, Contaduría Pública.	
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en Derecho y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Economía, Contaduría Pública, título de postgrado en la modalidad de especialización y título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada.
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en Derecho y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Economía, Contaduría Pública, título de postgrado en la modalidad de especialización y título de postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Ocho (8) meses de experiencia profesional relacionada.

Fuente: Modelo de formulario de perfil de cargos por competencia, extractado de la Web de la Superintendencia Financiera de Colombia – Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales.

Enlace

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Buscador&lTipo=busqueda&lFuncion=BuscadorView>

ANEXO 20 - MODELO DE MATRIZ DE LAS 9 CAJAS



Fuente: El blog de Nahúm Frett – Publicación fechada el 3.12.2014

<http://nahunfrett.blogspot.com/2014/12/matriz-de-9-cajas-para-la-revision-del.html>

La “Matriz de las 9 Cajas”: como herramienta de mapeo es útil para la adecuación y ubicación de las personas en los diversos puestos de jerarquía en una organización, permite visualizar quienes son los más aptos para un traslado e incluso un ascenso.

Se analiza a cada persona desde su desempeño actual y el logro de los objetivos, así como el potencial en puestos superiores. Con la matriz, se clasifica cada potencial de la persona en niveles alto, medio, y bajo. También, se analiza la capacidad de desenvolverse cada persona, en un puesto de mayor nivel.

Las categorías que se manejan en esta matriz son las siguientes (Frett, 2014):

Futuro Líder: Combina el alto potencial y el alto desempeño, con habilidades de liderazgo. La persona situada en este cuadrante, reúne los requerimientos cuantitativos y cualitativos para ascender a posiciones jerárquicas.

Estrella Emergente: Presenta un alto potencial y aceptable desempeño. Las personas identificadas en este cuadrante, requieren mayor capacitación para su desarrollo.

Estrella Emergente: Personas con alto rendimiento, pero con potencial medio para llegar puestos claves, pero requieren ser motivados y entrenados.

Diamante en Bruto: Personas con alto potencial con capacidad para ser líder, pero con un desempeño bajo. Por lo que se recomienda evaluarlos en el puesto en donde se encuentren, tener una retroalimentación con ellos para su mejoramiento.

Profesional Experimentado: Personas con un alto desempeño, e incluso excepcional, pero con bajo potencial de liderazgo. Requieren de mentores para su desarrollo.

Futuro Prometedor: Los recursos humanos dentro de este cuadrante presentan niveles promedio de potencia y de desempeño. Requieren de capacitación y mejoramiento.

7 y 8. Dilema: Potencial y desempeño medio. Aún no presentan rasgos de potencial para futuros ascensos. Requieren de motivación para mejorar, capacitación y mayor compromiso con la organización.

9. Bajo Desarrollo: Personas con bajo potencial y bajo desempeño. Ante ello, la organización tiene las opciones de ayudarlos a mejorar o reemplazarlos. En ambos casos, esas dos opciones implican costos para la organización.